

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

26 de setiembre del 2024

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3041-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez,
Greivin Solís Zarate
Anabelle Castillo López
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

INVITADOS: Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto
Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y
Programación Institucional (CPPI)
Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 3041-2024 del Consejo Universitario, de hoy jueves 26 de setiembre del 2024, con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo en la actualidad, excepto don Vladimir de la Cruz que esperamos se pueda integrar en el transcurso de la sesión.

Estamos presentes doña Anabelle Castillo, don José María Villalta, don Greivin Solís, don Carlos Montoya, doña Katya Calderón, doña Catalina Montenegro, doña

María Ortega, presidenta de la FEUNED, y mi persona, asimismo participan en calidad de personas invitadas, don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Se hizo llegar la convocatoria correspondiente con los temas que están establecidos de conformidad con el Reglamento del Consejo Universitario, en primer lugar tenemos el conocimiento del acta 3040-2024, que fue la que vimos la semana anterior, hay varios temas que deben de resolverse que son confidenciales, que tenemos pendientes y ahí se dejaría de transmitir la sesión cuando veamos esos temas confidenciales, y luego tenemos el capítulo de correspondencia, criterios proyectos de ley que se encuentran en la agenda, y los dictámenes de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario más la parte de informes al final de la sesión.

Asimismo, se incorporan varios puntos a la sesión del día de hoy:

“INCLUIR EN CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Información complementaria sobre denuncia anónima DEN.CU-04-2024. REF: CU-904-2024. CONFIDENCIAL (vinculado con el punto 2 del apartado III de la agenda)

INCLUIR LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA:

1. Oficio SIUNED-033-2024 del SIUNED, referente a solicitud para que se contemplen las mejoras salariales en el presupuesto 2025. REF. CU-950-2024
2. Oficio CR-2024-1709 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes de centros penales. REF: CU-953-2024
3. Correo electrónico de la señora Elizarda Vargas, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para dejar sin efecto lo solicitado en mediante oficio CCP.1064.2024. (analizar en conjunto con el punto 16 de la Correspondencia). REF: CU-951-2024
4. Oficio R-1158-2024 de la Rectoría, referente sobre remisión de acuerdo de CONARE que hace referencia a la asignación de los recursos del FEES 2025. REF: CU-956-2024

INCLUIR LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE COMISIONES:

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025. CU.CPP-2024-040

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de La Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2024-077
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta del “Reglamento Uso Equipo Cómputo e internet”. CU.CAJ-2024-078
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED” CU.CPDA-2024-063
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación. CU.CPDA-2024-064
6. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a consulta sobre la conformación de dicha Comisión. SCU-2024-243
7. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a solicitud para que dicha comisión analice todos los temas que se encuentran en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con la mitigación de los efectos del salario compuesto. SCU-2024-244”

¿Si hubiera algo adicional? Yo le pedí ahora a las personas del Consejo Universitario que viéramos como primer punto lo del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre el POA y Presupuesto 2025 porque deben las oficinas correspondientes comenzar todo el trámite de incorporación al sistema de la Contraloría.

También nos pedían ver los dos que se incorporaron ahora de la Comisión de Desarrollo Académico que urgen más los de la Comisión Mixta. Ojalá que podamos ver todos.

¿Alguna observación de parte de las personas del Consejo Universitario? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos la agenda con los cambios indicados. Queda aprobada la agenda:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3040-2024

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-945-2024

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025. CU.CPP-2024-040
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED” CU.CPDA-2024-063
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación. CU.CPDA-2024-064
4. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a consulta sobre la conformación de dicha Comisión. SCU-2024-243
5. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a solicitud para que dicha comisión analice todos los temas que se encuentran en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con la mitigación de los efectos del salario compuesto. SCU-2024-244
6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el que presenta análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI. CU.CPP-2024-026
7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el que presentan análisis de Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023. CU.CPP-2024-035
8. Oficio SCU-2024-238 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud de recargo de la coordinación de la Secretaría por vacaciones de la titular. REF: CU-927-2024
9. Oficio SIUNED-033-2024 del SIUNED, referente a solicitud para que se contemplen las mejoras salariales en el presupuesto 2025. REF. CU-950-2024
10. Oficio CR-2024-1709 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes de centros penales. REF: CU-953-2024
11. Correo electrónico de la señora Elizarda Vargas, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para dejar sin efecto lo

solicitado en mediante oficio CCP.1064.2024. (analizar en conjunto con el punto 16 de la Correspondencia). REF: CU-951-2024

12. Oficio R-1158-2024 de la Rectoría, referente sobre remisión de acuerdo de CONARE que hace referencia a la asignación de los recursos del FEES 2025. REF: CU-956-2024
13. Oficio C.E.095-2024 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas candidatas para proceder con el nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial. REF: CU-883-2024
14. Oficio TEUNED 067-2024 del Tribunal Electoral Universitario, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Carolina Retana Mora como miembro titular. REF: CU-848-2024
15. Oficio SCU-2024-231 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-884-2024
16. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
17. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
18. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023
19. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
20. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
21. Oficio CCAAd.2024.179-1 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a consulta sobre la participación tiene el nuevo sindicato (SIUNED) dentro de esta comisión. Además, oficio CCAAd.2024.179-2 de la Comisión de Carrera

Administrativa, referente a solicitud de medidas ante la ausencia del miembro representante por parte del Sindicato en la Comisión de Carrera Administrativa. REF: CU-773-2024 y REF: CU-774-2024

22. Correo electrónico del señor Luis Fernando Ramírez Oviedo, funcionario, referente a solicitud para la realización de un estudio reflexivo sobre el quehacer de la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-841-2024
23. Oficio CR-2024-1647 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados al Centro Educativo El Carmen de Siquirres. REF: CU-902-2024
24. Oficio CR-2024-1646 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados al Centro Educativo Pacuarito de Siquirres en la provincia de Limón. REF: CU-903-2024
25. Oficio UP-011-2024 de UNEDPRO, referente a designación de personas representantes de UNED ante la Comisión Mixta del Consejo Universitario. REF: CU-908-2024
26. Oficio DPMD-035-2024 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, referente a propuesta de Reglamento de la Comisión de Investigación y Extensión de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (COMIEX DPMD). REF: CU-909-2024
27. Oficio VEXVT.070-2024 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de aprobación del Técnico en Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO). REF: CU-920-2024
28. Oficio CCP.1064.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a consulta sobre procedimiento para la designación de gremio mayoritario. REF: CU-925-2024
29. Oficio SCU-2024-233 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud para la conformación del jurado encargado de analizar las postulaciones al reconocimiento de persona estudiante y persona funcionaria de la UNED 2024. REF: CU-926-2024
30. Informe de la señora Yamileth Ruiz, como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa. REF: CU-930-2024
31. Oficio R-1151-2024 de la Rectoría, referente a envío del marco orientador del RESU y el informe de la escala de salario global universitario. REF: CU-944-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024
3. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
4. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024
5. Criterio AJCU-2024-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS. REF: CU-823-2024

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023

3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-344-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 119 y 213-2023.
10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA

LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.

11. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, 539 y 540-2023.
12. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
13. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
14. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
15. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
16. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
17. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLÍTICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
18. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023

19. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
20. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
21. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
22. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024
23. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
24. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024
25. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
26. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la negociación y redistribución del FEES.
2. Felicitación a Onda UNED por el reconocimiento como mejor medio alternativo este año, brindado por el Colegio de Periodistas.
3. Felicitación al Fab Lab Kä Träre de la UNED por el reconocimiento internacional, "Premio Excelencia del Open Education Global", en la categoría de Premios Especiales.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Conocimiento de denuncia anónima DEN.CU-04-2024. Además, información complementaria sobre esta denuncia. REF: CU-887-2024 y REF: CU-904-2024.
2. Conocimiento de denuncia anónima DEN.CU-03-2024. REF: CU-865-2024.

VI. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2024-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 20 de setiembre 2024. REF: CU-938-2024
2. Oficio AJCU-2024-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyectos de ley en agenda del Consejo Universitario que ya fueron tramitados o archivados al 18 de setiembre de 2024. REF: CU-934-2024

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- g. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- h. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- i. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- j. Sobre envío de acuerdos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. CU.CAJ-2024-065

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los

Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012

- c. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- d. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-027
- e. Análisis del “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, para la actualización de los objetivos y funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. CU.CPDA-2024-048
- f. Análisis de varios artículos del Reglamento de Carrera Universitaria. CU.CPDA-2024-049
- g. Análisis del informe “Estado de Carreras no acreditadas” del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA). CU.CPDA-2024-057
- h. Análisis del informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores. CU.CPDA-2024-066

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- d. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023
- e. Análisis del informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2023-mayo 2024. CU.CPDOyA-2024-053
- f. Análisis del informe final de labores correspondiente al año 2023, presentado por la Comisión de Carrera Profesional. CU.CPDOyA-2024-054
- g. Análisis sobre el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024. CU.CPDOyA-2024-059
- h. Análisis de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2024-064

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006
- c. Informe de acuerdos pendiente por parte de la Comisión. CU.CPDEySU-2024-020
- d. Propuesta de reforma integral del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED”. CU.CPDEySU-2024-021

- e. Propuesta de terminología de los índices de inclusión para las poblaciones minoritarias específicas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-029

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3040-2024

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento del acta de la sesión anterior. ¿Alguna observación sobre el acta 3040-2024? No hay, entonces les solicito que aprobemos el acta 3040-2024.

[Se aprueba el acta 3040-2024 con modificaciones de forma]

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-945-2024

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sesión ordinaria 654-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-040), referente al análisis del Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025.

[Al ser las 9:18 am, ingresan a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI]

RODRIGO ARIAS: Tal y como lo dijimos, en primer lugar, vamos a ver el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el POA y Presupuesto para el año 2025. Vamos a tener como personas invitadas a doña Yelitza Fong, doña Jenipher Granados y don Carlos Salazar.

CARLOS MONTOYA: Si me permiten voy a hacer lectura de la propuesta de acuerdo, y una vez que hagamos la presentación, si hay alguna participación de los miembros de la comisión, lo haremos saber. Inicialmente informarle al plenario y a la comunidad universitaria que la propuesta de acuerdo es una propuesta construida en conjunto con las instancias técnicas a quienes se les pide como siempre la colaboración y ellos siempre han estado dispuestos, entonces, primero que todo agradecerle a las personas funcionarias de las diferentes oficinas que participan en esta comisión, quienes no solamente por el trabajo que realizar en

tan poco tiempo, sino también por los aportes que nos hacen en especial para el cumplimiento de la legalidad que el acuerdo requiere.

Entonces, dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 25 de setiembre del 2024
REF: CU.CPP-2024-040

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 654-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1153-2024 del 24 de setiembre, 2024, (REF.CU-949-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite el Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 por un monto de ₡67 372 913 414,00.
2. El oficio R-1153-2024 (REF.CU-949-2024), en lo que interesa indica:

“Para su conocimiento, análisis y aprobación, me permito hacerles entrega de los documentos correspondientes al Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 por un monto de ₡67 372 913 414,00.

Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República. Así mismo se cumple con todo lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Ordinario de la Universidad.

No omito manifestar que en la elaboración del Presupuesto 2025, se ha respetado el equilibrio presupuestario y no se está afectando el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 (regla fiscal), referente al límite al crecimiento del gasto corriente y del gasto total (entendido como la suma del gasto corriente más el gasto de capital).

El Plan Operativo Anual 2025, es elaborado a partir de la planificación realizada por las personas responsables de las unidades presupuestarias y tomando como principal referente el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, basado en los lineamientos de política institucional aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). El POA 2025 es un

instrumento de planificación que nos permite demostrar la generación de valor público que realiza la UNED, por medio de productos y servicios de calidad que entrega a la sociedad en cada uno de las áreas sustantivas de la Universidad, en los diversos territorios del país y fuera de nuestras fronteras, de manera eficiente y enmarcados en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación.

Como es de su conocimiento, este año no se logró un acuerdo de financiamiento en las negociaciones con el Poder Ejecutivo, motivo por el cual, en estos meses se estará analizando el posible incremento del FEES en la Asamblea Legislativa, proceso que llegará hasta el mes de noviembre 2024 para conocer el monto final de los recursos para el 2025.

Ante este panorama, en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se acordó una distribución del FEES considerando distintos escenarios de aumento del FEES. Dado que el Gobierno dejó como reserva el monto equivalente al 1% de dicho fondo, hemos procedido a elaborar y plantear un proyecto de presupuesto basado en el incremento mínimo de ese porcentaje en el FEES 2025, distribuido dicho aumento de tal manera que a la UNED le corresponde la quinta parte (20%) del cualquier aumento acordado en el Poder Legislativo.

Por lo anterior, en el componente de egresos se dejan sin presupuestar por el momento, una serie de egresos corrientes y de capital, que serían considerados para su incorporación en el presupuesto 2025, una vez se tenga certeza del monto de aumento del FEES para el año próximo.

3. En el oficio R-1153-2024 (REF.CU-949-2024), el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), remite tres documentos a saber:
 - 1-POA I Parte: "PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2025".
 - 2-POA Institucional: Tabla por cada uno de los 8 Programas.
 - 3-POA Consolidación SIPP: Plan Operativo Anual 2025 Consolidado.
 - En la presentación del Plan Operativo Anual Institucional 2025, se destaca su vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, con el PLANES 2021-2025 y los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025.

4. El "Plan Operativo Anual Institucional 2025" (POA 2025) elaborado por el CPPI, (REF.CU-949-2024), incluye al inicio la "Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República en el Plan Anual" completada y suscrita por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). Este Plan (POA) 2025 cumple con los requisitos normativos establecidos para las universidades estatales, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la

República, así como con la normativa interna aprobada por el Consejo Universitario para su formulación.

5. El citado “Plan Operativo Anual Institucional 2025” está conformado por 12 apartados subtitulados de la siguiente manera: 1. Presentación, 2. Contexto Actual de la Universidad, 3. Metodología, 4. Marco Jurídico, 5. Análisis del Contexto y Prospectiva de la UNED, 6. Diagnóstico Institucional: Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED, 7. Estructura Organizativa, 8. Funciones institucionales y población objetivo, 9. Estructura Programática del Plan-Presupuesto, 10. Marco Estratégico Institucional, 11. Objetivos por programa, 12. Indicadores de Gestión. En la “1. Presentación” del Plan se indica:

“La Universidad Estatal a Distancia UNED, tal como está establecido, pone a disposición del país y la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual 2025.

Siendo la Universidad parte del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, el POA 2025, tiene como uno de sus principales referentes el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2021 – 2025, que a su vez se fundamenta en el análisis en cuanto a la realidad nacional en sus diversas perspectivas: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, además del marco jurídico y el entorno internacional.

El proceso de formulación del Plan Operativo Anual 2025 tiene como base los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa, documento que a su vez es uno de los principales referentes para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2026, que orienta el quehacer de la Universidad en el próximo quinquenio.

Cabe destacar que como Universidad Pública en el ejercicio de construcción del POA 2025 busca la definición de objetivos y metas concretas orientadas a contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la academia y de su modelo de educación a distancia, lo cual se enmarca en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación.

Una parte significativa del desarrollo de la academia y, en general, de la vida estudiantil se dimensiona en el trabajo con nuestro estudiantado y en el aporte a los diversos territorios del país. Por su naturaleza, la UNED nace y crece con enfoque territorial, lo cual implica ser parte de la construcción y mejora en la calidad de vida de las comunidades.”

6. En el apartado 9.1 del “Plan Operativo Anual Institucional 2025” se menciona el presupuesto asignado a los 8 programas presupuestarios de la UNED, para el Ejercicio Económico 2025: Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; e Inversiones.

9.1 Presupuesto asignado por programa

| COD | PROGRAMA | MONTO | |
|-------|-----------------------------------------|-------|-------------------|
| | | ¢ | |
| 1 | DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN | ¢ | 6.716.006.188,00 |
| 2 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | ¢ | 12.501.491.430,00 |
| 3 | VIDA ESTUDIANTIL | ¢ | 5.917.048.762,00 |
| 4 | DOCENCIA | ¢ | 25.437.691.326,00 |
| 5 | EXTENSIÓN | ¢ | 5.230.715.404,00 |
| 6 | INVESTIGACIÓN | ¢ | 2.872.610.931,00 |
| 7 | PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES | ¢ | 5.978.806.120,00 |
| 8 | INVERSIONES | ¢ | 2.718.543.253,00 |
| TOTAL | | ¢ | 67.372.913.414,00 |

7. En el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, (REF.CU-949-2024), se detalla, además:

- Estructura Presupuestaria 2025.
- Base legal.
- Resumen del Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.
- Ingresos.
- Comparativo de ingresos.
- Serie Histórica de Ingresos Efectivos 2023 – 2019.
- Justificación de ingresos.
- Cuadro resumen de egresos.
- Detalle asignación presupuestaria pago de seguro riesgos profesionales.
- Egresos por programa.
- Distribución del presupuesto por objeto del gasto para cada programa.
- Detalle de egresos con base en el clasificador económico del gasto del sector público.
- Evolución del gasto.
- Detalle de gastos capitalizables en edificaciones por programa presupuestario incluidos en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025 equivalencia de los clasificadores por objeto del gasto y económico del gasto del sector público.
- Resumen general de la relación de puestos.
- Resumen general de la relación de puestos por programa.
- Resumen Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos.
- Justificación Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos.
- Resumen plazas nuevas.
- Justificación plazas nuevas.
- Resumen general de la relación de puestos de remuneraciones capitalizables en edificaciones incluida en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025 del 1° de enero al

31 de diciembre del 2025, escala salarial 114-2 (incremento salarial 2025: 0,00%).

- Servicios especiales año 2025.
- Justificación Presupuesto de Egresos 2025.
- Anexos (26 en total).

8. En cuanto al total de ingresos por un monto de $\text{¢}67\,372\,913\,414,00$, se destaca las Transferencias Corrientes del Gobierno Central en el “Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025”. Al respecto se indica que estas transferencias corrientes del gobierno son por un monto total de $\text{¢}54\,862\,805\,702,00$; el cual está desglosado en dos partes. El primero, corresponde al Fondo Especial para la Educación Superior, FEES por un monto de $\text{¢}52\,891\,287\,796,00$. Al respecto en la página 31 del Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 se indica en el último párrafo:

“De conformidad con la distribución preliminar del FEES acordada en el seno del Consejo Nacional de Rectores, CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión N° 34 – 2024, celebrada el 17 de septiembre del 2024, entre otros acuerdos posteriores, al amparo del “Convenio de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica” y sus adendas (Véase el anexo N° 18); documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES de $\text{¢}52\,780\,379\,782,00$, más un posible incremento preliminar por un monto de $\text{¢}1\,152\,174\,012,00$, bajo el supuesto de que no sea incrementado el Fondo del Sistema de CONARE, para un FEES total de $\text{¢}53\,932\,553\,794,00$; monto que ya contiene una transferencia de capital del FEES por $\text{¢}1\,000\,000\,000,00$ (véase nuevamente el anexo N° 6); monto del cual está siendo aplicado en egresos en este documento presupuestario un total de la transferencia corriente del FEES por $\text{¢}52\,891\,287\,796,00$, además de la transferencia de capital del FEES por $\text{¢}1\,000\,000\,000,00$ en la cuenta de ingresos correspondiente.” (El subrayado no es del original).

La segunda parte de las transferencias del Gobierno Central se obtiene de los artículos 22, 23 y 24, Título IV, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 (Anterior Ley N° 8457) por un monto de $\text{¢}1\,971\,517\,906,00$. En la página 32 del Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 se indica:

“Por este concepto, la Universidad Estatal a Distancia recibirá la suma indicada para el ejercicio económico 2025, a saber, $\text{¢}1\,971\,517\,906,00$; según quedó incluida en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025”, Expediente Legislativo N° 24 535, página PP-210-026, correspondiente al Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025 del MEP; documento que se encuentra bajo análisis por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para su posterior aprobación (véase lo correspondiente en el anexo N° 6).”

Al respecto en el Proyecto Presupuesto Para el Ejercicio Económico 2025, en las páginas 32 y 33, se indica:

“De conformidad con la distribución preliminar del FEES acordada en el seno del Consejo Nacional de Rectores, CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión N° 34 – 2024, celebrada el 17 de septiembre del 2024, entre otros acuerdos posteriores, al amparo del “Convenio de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica” y sus adendas (Véase el anexo N° 18); documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES de $\text{¢}52\,780\,379\,782,00$, más un posible incremento preliminar por un monto de $\text{¢}1\,152\,174\,012,00$, bajo el supuesto de que no sea incrementado el Fondo del Sistema de CONARE, para un FEES total de $\text{¢}53\,932\,553\,794,00$; monto que ya contiene una transferencia de capital del FEES por $\text{¢}1\,000\,000\,000,00$ (véase nuevamente el anexo N° 6); la cual está siendo aplicada en su totalidad en egresos en este documento presupuestario, como parte del componente de asignación de las Líneas Estratégicas Consolidadas del Fondo del Sistema para la UNED. (El subrayado no es de original)

En la página 34 del Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, se destaca el “Superávit Libre” por un monto de $\text{¢}3\,087\,000\,123,00$. Al respecto en la página 34 se indica:

“Ingresos estimados de la fuente de financiamiento por recursos de vigencias anteriores, provenientes del superávit libre propiamente dicho, que es originado de las ejecuciones presupuestarias anteriores, acumulado y estimado al 31 de diciembre del 2024, en concordancia con la continuidad de la ejecución de políticas orientadas a la reducción del gasto institucional. Incluye una parte del contenido presupuestario para atender los compromisos institucionales de gestión formalizados en el ejercicio económico 2024 propiamente de la UNED, incluido el superávit del Programa 8 de Inversiones, correspondientes al proceso de contratación pública de bienes y servicios iniciado en el año 2024 y que se liquidará en el año 2025. (...)”

9. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión ordinaria 3040-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 19 de setiembre del 2024, (CU-2024-362), mediante el cual se aprueban las tablas de aranceles para el año 2025, en los términos remitos mediante oficio OPRE-622-2024 de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-879-2024).
10. El oficio FEU-1134-2024 del 11 de setiembre, 2024, (REF: CU-916-2024), suscrito por la Junta Directiva de la FEUNED, en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N°800 de la FEUNED, el cual, en lo que interesa indica:

“Mantener el arancel específico de 2 700,00 colones para la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), según lo establecido en el oficio FEU-1548-2023 del 4 de setiembre de

2023, ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 2983-2023, Artículo III-A, inciso 2), del 7 de septiembre del 2023.”

11. Se incluye en el documento la justificación de consolidación de plazas y plazas nuevas, así como, información anexa adicional la “Consolidación de plazas y Plazas Nuevas” que se estaría incluyendo en el Ejercicio Económico 2025.
12. Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 y en el artículo 7 del “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales”, que en lo que interesa indican respectivamente:

“Artículo 5.- Órgano Competente (...)

La aprobación final de la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas y el incremento de jornada en la subpartida presupuestaria de cargos fijos, y la creación de plazas temporales en la subpartida presupuestaria de servicios especiales es competencia del Consejo Universitario” (El subrayado no es del original)

“Artículo 7.- Continuación del nombramiento en consolidación de plaza.

En caso de que se apruebe la consolidación de una plaza, la persona que ha venido ejerciendo las funciones mediante la subpartida presupuestaria de servicios especiales, continuará nombrada a plazo fijo mientras se define su condición laboral, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal, el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED y demás normativa interna, en resguardo de los derechos de las personas funcionarias.” (El subrayado no es del original)

13. Se incorporan recursos para cubrir el contenido presupuestario estimado para el pago del reajuste salarial retroactivo, correspondiente al ejercicio económico 2021 para su aplicación en el ejercicio económico 2025, producto de la actualización de las bases salariales al 31 de diciembre de 2020 (escala salarial 114.2) según lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, el cual fue ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179), correspondiente al reajuste salarial retroactivo del 1,5% correspondiente al año 2021.

14. En el Anexo N. 22 se incluye el estudio de viabilidad financiera para la consolidación de 18 plazas de “Servicios Especiales” a “Cargos Fijos”, la creación de 12 plazas nuevas permanentes de cargos fijos, la contratación de 970 plazas temporales por servicios especiales y el contenido presupuestario del reajuste salarial retroactivo correspondiente al Ejercicio Económico 2021.
15. El contenido presupuestario para el pago del reajuste salarial retroactivo, correspondiente al Ejercicio Económico 2020 el cual fue aplicado en el Ejercicio Económico 2024, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, correspondiente al reajuste salarial retroactivo del 1,5% a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2019; con el fin de actualizar las bases salariales al 31 de diciembre del 2020.
16. En el Programa 8 de Inversiones se incluye el contenido presupuestario para atender principalmente en edificaciones, según el Anexo N. 22 “Certificados de Preinversión” para los proyectos:
 - Remodelación de un Aula en la Sede de Alajuela para el traslado del Laboratorio de Metrología. (R.655-2024)
 - Remodelación de la Sala de Exposición Daniel Oduber en el Centro de Información y Recursos Bibliográficos. (R.656-2024)
 - Remodelación de un Cobertizo para el resguardo de los vehículos Institucionales en la Sede de Heredia (R.766-2024)
 - Remodelación de un Cobertizo para el resguardo de los vehículos Institucionales en la Sede de Upala (R.769-2024)
 - Remodelación de los Laboratorios de la Sede de Heredia (R.863-2024)
 - Cerramiento de los Pasillos de la Sede de Cartago (R.865-2024)
17. Se incluye como información anexa adicional para conocimiento del Consejo Universitario, la información del presupuesto plurianual de ingresos y egresos para el periodo 2025-2028, además del Presupuesto Ordinario 2025; requisito obligatorio para cumplir el bloque de legalidad presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9696, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°147, del 07 de agosto del 2019, que reformó el Artículo 176 de la Constitución Política con la inclusión de los principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad.
18. Se incluye en el Presupuesto Ordinario 2025, la propuesta de capitalización de gastos corrientes, por un monto de ₡692 531 518,00 para atender la elaboración de dictámenes técnicos, estudios de ingeniería y de planos especializados, los estudios de prefactibilidad o previos al inicio de proyectos, la supervisión e inspección de proyectos de construcción de obras y la reparación capitalizable de edificaciones.

19. Lo establecido en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”.
20. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 653-2024 y en sesión ordinaria 654-2024, ambas celebradas el 25 de setiembre, 2024, por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el señor Javier Wady García Trejos, el señor Andrés Solís Delgado, el señor Elian Valerio Valerio y la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional y la señora Ana Lorena Carvajal Perez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, por un monto de ₡67 372 913 414,00.
21. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en conjunto con el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI, (REF: CU-949-2024), referente al Plan Operativo Anual 2025.
22. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en conjunto con el señor Javier Wady García Trejos, el señor Andrés Solís Delgado, el señor Elian Valerio Valerio y la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, (REF.CU-949-2024), referente al Plan Operativo Anual 2025, la Presentación General Presupuesto Ordinario 2025, los aspectos generales del Presupuesto Ordinario 2025, la Formulación de Ingresos: Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, los Egresos Presupuesto Ordinario UNED 2025 y el Plan – Presupuesto Plurianual 2025 – 2028.
23. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 653-2024 y en sesión ordinaria 654-2024, ambas celebradas el 25 de setiembre, 2024, en relación al Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, por un monto de ₡67 372 913 414,00.
24. En la página web de la UNED se encuentra el “Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027”, aprobado mediante acuerdo CR-2023-203, tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2260-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2023. Al respecto se puede acceder a la siguiente dirección:
https://www.uned.ac.cr/planificacion/images/planes/Plan_Sectorial_de_Inversiones_2023-2027.pdf

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, por un monto de ¢67 372 913 414,00, en los términos propuestos por la Rectoría mediante el oficio R-1153-2024 del 24 de setiembre, 2024, (REF.CU-949-2024).
2. Dar por conocido el Plan Presupuesto Plurianual 2025-2028, elaborado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, (REF.CU-949-2024).

ACUERDO FIRME”

Esa sería la lectura de la propuesta de acuerdo señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos y a la comisión también por el trabajo realizado y a las oficinas correspondientes. Si hubiera alguna participación por parte de quienes forman el Consejo Universitario.

CARLOS MONTOYA: Básicamente reiterar nuevamente el apoyo de las oficinas técnicas que nos brindaron todo su soporte, igualmente un reconocimiento también acá al trabajo realizado desde la Secretaría del Consejo Universitario por la compañera Katherine Meléndez, que el día antes trabajó arduamente para presentarnos la propuesta y a todas las personas que estuvieron involucradas en la participación de la comisión para poder lograr presentar el día de hoy en tiempo y forma al Consejo la propuesta de acuerdo que fue un análisis bastante extenso por parte de los miembros, siempre hay dudas, consultas con respecto a lo que se incorpora a un presupuesto, pero que también hay un esfuerzo importante desde la administración, desde los distintos lugares en los que participan en el proceso, considerando todas las limitaciones que se han venido dando en el último tiempo desde el punto de vista de negociación FEES y que nos va a tener como usted bien lo indicó y las demás personas participantes de la comisión, próximamente elaborando un presupuesto extraordinaria para incorporar esos nuevos recursos que esperamos nos puedan llegar y permitir seguir avanzando en términos de funcionalidad y operabilidad de la universidad en buenos términos. Agradecer el espacio y a todas las personas que nos colaboran.

ANABELLE CASTILLO: Buenos días a la comunidad universitaria, yo quería dejar claro dos observaciones que hice ayer en la comisión, una es con respecto a la creación de plazas nuevas, y la prudencia que debe tener la UNED en la creación de plazas nuevas, dadas las condiciones que tenemos de desventajas con el FEES y todo lo demás.

Yo les hice ver que en este nuevo ingreso a la UNED, en esta nueva etapa mía con la UNED me he encontrado muchas cosas positivas, gente que creo que tiene

mucho nivel académico, laboratorios muy interesantes, que creo que pueden dar un gran beneficio al país, en fin, me encuentro en una UNED muy diferente y para mí con muchísimas cosas positivas que ni yo misma me esperaba, pero me parece que eso hay que consolidarlo, hay que mantenerlo, hay que renovar el equipo, hay que pensar en todo eso, explotar eso en beneficio del país.

Considero que hay que tener muchísima prudencia con las nuevas plazas, con los nuevos programas, no creo que la UNED deba cerrarse a la creación de nuevos programas, pero sí tiene que tener muy claro que esos nuevos programas sean prácticamente indispensables para el país, todavía tenemos un problema salarial grande en la UNED que hay que ir solucionando, como ya también he insistido en eso, y consolidar lo que tenemos.

Esa fue la observación que yo les hice con respecto a las plazas nuevas y lo quiero dejar aquí manifiesto y decirle a los funcionarios que pueden ser ideas muy necesarias, pero no tan prioritarias para lo que nosotros tenemos y obviamente voté a favor de todo porque ya son discusiones que se han dado y mi intención no es venir acá a hacer problema con nada, el Consejo Universitario ya lo había decidido pero reitero, que hay que prestar muchísima atención a esos nuevos programas y nuevas plazas.

La otra cosa que también manifesté, es que viene una inversión fuerte en algo que es sumamente necesario que son los sistemas de información integrados, entiendo perfectamente que en este crecimiento que hemos tenido, y por los conocimientos y discusiones que pude ver durante la campaña, ese sistema es sumamente necesario, pero si se van a comprar sistemas ya hechos, tienen que tener la discusión, el trabajo conjunto y el beneplácito de todas las oficinas encargadas. Yo entiendo que esto corresponde a la administración, pero sí quiero dejarlo ver, porque probablemente después de aquí ya se nos pierde en el Consejo Universitario, y esos sistemas tienen que ser avalados, discutidos por todas las oficinas a las cuales involucra y que debería integrar escuelas, recursos humanos, centros universitarios porque tienen una serie de carencias en ese sentido, y entonces, hice ver que a la hora de comprar hay que tener mucho cuidado porque sí tiene que ajustarse mucho a las necesidades, obviamente la DTIC tiene que decir mucho sobre eso y que no se nos olvide que esa perspectiva no se puede perder de vista. Eso era lo que quería reiterar.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Anabelle, efectivamente usted ayer resaltó esos puntos que ahora ha mencionado y que es importante que queden en el acta del día de hoy.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días don Rodrigo, buenos días a la comunidad. Yo también expresé algunas preocupaciones el día de ayer que tienen que ver con una reflexión en torno a la concepción del proyecto universidad que tenemos de manera integral, hablamos mucho de que el presupuesto es político, que no son números nada más, que tiene que ver con prioridades, con una

direccionalidad, tiene que ver con una capacidad de toma de decisiones, tenemos pocos recursos y mucho por hacer, el mayor porcentaje de estos recursos se está utilizando para sostener las actividades que hemos venido desarrollando básicas, no es que vamos nosotros a usar recursos en cosas estrafalarias o que no vengan de un proceso profundo, de reflexión, de procesos de nombramientos, etc., pero yo sí señalé algunas preocupaciones en torno a cuál es la coherencia que hay entre las decisiones que toma el Consejo Universitario en conjunto con la administración, por ejemplo la gratuidad a las personas privadas de libertad y personas indígenas y la correlación con los recursos asignados para atender a estas poblaciones.

Igualmente, todo el crecimiento de matrícula que tuvimos a partir del vuelo pospandémico y pandémico y cuál es nuestra respuesta y como se refleja en el presupuesto para apoyar a la academia, cómo ejes prioritarios.

Otro proyecto importante también que conversamos todas las personas técnicas, nuestro apoyo técnico nos ayudó a ver en qué sí se había invertido y en qué no, es el tema del apoyo de toda la reestructuración del sistema de talento humano. No solamente el apoyo que se requiere en cuanto a fuerza humana, capital humano para poder responder a estos cambios que también van a derivarse de las reformas y las nuevas propuestas de estructuración salarial que estamos discutiendo en la Comisión Mixta, sino también en las nuevas inversiones de programas especializados y optimización que todo este nuevo sistema de gestión de talento humano va a requerir.

A mí me preocupa muchísimo todo el tema de atención a personas privadas de libertad, lo conversamos, lo expresé a la administración sobre todo porque estamos trabajando las políticas del 2010, estamos renovándolas sobre todo porque tenemos un convenio, porque tenemos una población que ha crecido y va a seguir creciendo por las medidas que hemos tomado y es una población que merece recursos para su atención y no están necesariamente reflejados en este presupuesto que estamos aprobando y eso me preocupa porque hay como una disidencia entre lo que trabajamos a nivel de políticas de este Consejo y los grandes proyectos universitarios y los recursos que asignamos.

Hacemos mucho con poquito, eso es evidente, y estamos en uno de los contextos más inciertos que hemos tenido en las negociaciones del FEES y reconozco el papel que ha jugado don Rodrigo, siempre tratando de ver cómo colocar a la UNED en un lugar distinto sobre todo dependiendo de lo que hacemos, y nuestras cartas de presentación son que no tenemos examen de admisión, que aquí pueden venir las comunidades y las personas que más lo necesitan, que tenemos un desarrollo territorial, que atendemos a población privada de libertad, población indígena, población con discapacidad, entonces, sí quiero que en todos los procesos de reformas presupuestarias que vamos a tener el próximo año y que ojalá en el presupuesto del próximo año tengamos específicamente recursos asignados para atender a esta población.

Realmente me preocupa porque la academia está sobre pasada de trabajo y le estamos pidiendo un expertis y un tipo de acción que requiere apoyo, lo hemos hablado también para el desarrollo de perspectivas de género y abordajes y demás en toda la docencia, no es solo con ponerlo en una política.

Tenemos que capacitar a las personas, tener tiempo, asignarles tiempo para contextualizar orientaciones, para cambiar abordajes y demás y esto creo que tenemos que irlo afinando y es un buen momento porque tenemos un Consejo Universitario que está realmente conformado por una pluralidad de visiones y formaciones y expertices que nos permite también darle a lo presupuestario siempre un valor político y un valor estratégico y un valor del análisis de cómo vamos avanzando.

Pero bueno, obviamente que estoy de acuerdo con aprobarlo, que estos son los procedimientos que hacemos de manera cotidiana, pero también creo que hay acciones de mejora y que hay formas de ir ajustando los proyectos, las prioridades incluso los proyectos que son de esta administración, que don Rodrigo también demarcó como estratégicos que también están requiriendo recursos, la articulación también de todo lo que tiene que ver con la docencia, el desarrollo territorial y los medios de la universidad, las sedes universitarias como generadoras de contenido, y hemos ido avanzando y realmente me siento satisfecha pero sí quería compartir estos puntos donde siento que tenemos que afinar un poco.

Recursos Humanos es estratégico, sabemos lo delicado que ha sido el manejo de este proyecto que lleva años tratando de ser exitoso y esperamos que esta vez lo logremos, más otras observaciones que señalo doña Anabelle, sobre cuáles eran los recursos que íbamos a utilizar para los ajustes en los temas salariales que hemos venido conversando en la Comisión Mixta también, que digamos que están contemplados pero que siempre tenemos que ir priorizando para ver cuál es la sostenibilidad y para ver cuál va a ser nuestra respuesta también presupuestaria, no solo decir qué vamos a hacer sino darle sustento a eso. Muchas gracias don Rodrigo y buenos días a todas y todos.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Catalina por sus observaciones. Le damos la palabra a doña Katya Calderón.

KATYA CALDERÓN: Buenos días compañeros, compañeras y a toda la comunidad universitaria. Voy a tratar de ser muy puntual, porque también estuve de visita ayer en la Comisión Plan Presupuesto, tengo dos comentarios, una solicitud, una propuesta y una consulta. Voy a ir en ese orden.

Los comentarios que tengo, además de los ya suscritos por las compañeras de agradecimiento y reconocimiento a todos los compañeros del orden técnico y legal que hacen este trabajo tan meticuloso, quiero hacer una reflexión muy breve, es

mi primer presupuesto en el Consejo Universitario, porque obviamente he sido participe recién en los presupuestos en la universidad, pero desde otros ojos, desde otra óptica, pero ya desde el Consejo, lo que puedo decirle a la comunidad universitaria es que, cuando ya viene aquí y llega a la Comisión Plan Presupuesto, ya el presupuesto está listo, no es que tengamos algún margen de posibilidades de aportar como uno quisiera desde la política o de aportar de alguna forma, ejemplo de eso es que por ejemplo hoy hace ocho días, hice la observación sobre la necesidad del apoyo tecnológico, de una inversión tecnológica para el apoyo a la calidad académica, fue bien visto incluso por don Rodrigo, pero obviamente los tiempos no dan, no puede ser incluido ahora, pero bueno, esos ajustes que deben darse posteriormente como decía doña Catalina ayer en la comisión, en los extraordinarios e ir ajustando, nos permite ir viendo estas necesidades muy puntuales.

Hago este ejemplo también porque es tan meticuloso esto, y tan delicado en materia de planificación y programación que incluso el cambio de nombre de productor a analista, mejor lo dejamos para luego porque si no, no nos da tiempo, o sea, los tiempos son tan cortos, hay que enviarlo a la Contraloría, hoy mismo decíamos, -tenemos que verlo hoy porque todo esto hay que subirlo, porque tiene que estar en un plazo específico-, independientemente que en la discusión de fondo del FEES, todavía no se haya resuelto. Eso debemos hacerlo.

Entonces, este tipo de razonamientos sí me interesa mucho que a la comunidad universitaria les quede claras, que en todo esto, tanto el Consejo Universitario como el Consejo de Rectoría y todas las unidades encargadas de llevar adelante esta tarea que son muchas, el orden financiero y de planificación, es un gran trabajo que me parece que en cada año además han adquirido una gran expertis, y en esa misma línea, quiero reconocer un aspecto muy positivo de este presupuesto, y le agradezco aquí a doña Yelitza que me envió el detalle que le solicité ayer, el RP con ¢200 millones, supongo que es RP por las siglas en inglés, pero es un sistema que incluye herramientas y procesos para la gestión administrativa de la universidad y me parece que este paso es muy importante, pero don Rodrigo, pensé que eran más de ¢200 millones.

RODRIGO ARIAS: Eso es para el 2025, probablemente haya un poquito más en el 2026.

KATYA CALDERÓN: Exacto y a eso voy. Es muy importante que nos quede claro en el Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que esta es una inversión inicial, porque después de esto hay que diseñar los módulos que son propios para la UNED y cada módulo, el módulo de recursos humanos, el módulo financiero y el módulo que estos RP contienen.

Eso hay que verlo en los presupuestos siguientes y darles sostenibilidad, así que yo supongo que esto llevará varios años. Ayer el vicerrector Ejecutivo decía que de aquí al 2027, pero yo creo que será más, pero eso no me compete a mí.

Es un asunto de la administración pero sí quería dejar patente que esto es una inversión inicial y que incluso, tengo la impresión de que es muy razonable, pero que se requerirán más recursos para darle sostenibilidad, pero que además desarrollando estos sistemas, esto va a aligerar mucho la carga administrativa tan grande de todas las unidades tanto administrativas como académicas de la UNED y es muy importante que se tomen las previsiones para que esto tenga trazabilidad, de tal forma que las cosas operativas las hagan las máquinas y todo lo demás lo podamos hacer los humanos, lo importante lo hagamos los humanos. Esto es importante y lo destaco dentro de este presupuesto.

Menos positivo para mí va a ser siempre la consolidación de las plazas, siempre he pensado que los servicios especiales son para los tutores y que no deben usarse en plazas ni administrativas ni de ninguna otra índole, ni para efectos de consolidar en menos de dos años como dicen, en fin, pero ese es un tema administrativo, pero me parece que no es sano en la administración hacerlo al revés, sino que es mejor generar las plazas que ya sabemos que requerimos y tener más agilidad en eso y ocupar los servicios especiales para lo que realmente se requiere, que es para los profesores y no para acciones que son de carácter ordinario.

Pero tengo claro que eso siempre ha sido así en la UNED, y lo único que quisiera destacar aquí es que sería importante que esos plazos tan estrechos, puedan generar que todos puedan tener el tiempo para hacerlo en el tiempo igual, por ejemplo, en este caso no entraron las consolidaciones de la Escuela Ciencias Exactas por razones de tiempo también. Vuelvo entonces a lo mismo que los plazos son muy estrechos.

Por eso es que me interesa que un poco se concentrara el tema de la consolidación de plazas por lo menos de la academia, en la académica de manera que todos puedan hacerlo al mismo tiempo. Eso es una sugerencia muy respetuosa pero no me meto en eso. Esas son mis dos comentarios.

La solicitud que le tengo don Rodrigo y compañeros es para el primer extraordinario, contemplar lo que les decía, la inversión en tecnología para la calidad académica por favor, si puede ser contemplado como una prioridad y dentro de esta misma prioridad, oyendo a doña Catalina ayer me llevó a la reflexión también de que con bien estén listos los recursos nuevos para las escuelas para atender todo este tema que ella plantea y que eso pueda ser visto, porque ya los estudios técnicos están, los acuerdos del CONRE están para la creación de los nuevos recursos en las escuelas, entonces don Rodrigo, la solicitud muy expresa es que en el primer ordinario pueda entrar el recurso que requieren las escuelas para poder atender todas estas modalidades, sino también el rezago que tenemos en la sobrecarga laboral. Esa es la solicitud expresa.

Le tengo una propuesta al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría, si antes, en tiempos complejos como los actuales y cuando se desarrolla todo nuestro trabajo en la incertidumbre de los ingresos, me parece que planificar a largo plazo es bueno pero es poco práctico, entonces, hay que ir cada año viendo cómo vamos desarrollando nuestras actividades y la propuesta concreta es si logramos hacer una encerrona del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría en conjunto para analizar y priorizar la inversión de los próximos dos años por lo menos, 2026-2027, con estas prioridades que ya están como decía doña Catalina, ya tenemos claridad, doña Anabelle también lo expresaba, que yo estoy segura que la administración tiene muy claro las prioridades, pero como hacemos para poder empatarnos y que nos sintamos todos parte realmente para aportar y generar la política que la universidad requiere en los momentos que lo requiere.

Un espacio en conjunto es lo que propongo, entre el CU y el CONRE antes de que termine el año para que nos sentemos con calma, no con la rapidez de la Comisión Plan Presupuesto ni con la eficacia que necesitamos en el plenario del Consejo Universitario, sino con la calma y la tranquilidad que además nos da el fin de año reposados para ponernos de acuerdo sobre esas prioridades por lo menos de los próximos dos años. Esa es mi propuesta a ustedes.

La consulta don Rodrigo, no quiero ser irrespetuosa, lo digo solamente para terminar riéndonos, pero hay una canción que dice “Y el anillo, pa’ cuando”, yo no la he escuchado, pero sé que hay muchos memes con respecto a eso.

Le voy a hacer una pregunta que todo el mundo tiene, pero que nadie se atreve a hacérsela, el retroactivo para cuando más o menos, ¿sabemos? Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Katya por las observaciones y la propuesta de la encerrona me parece muy prudente hacerla ahora en estos próximos meses, antes de que termine el año.

El retroactivo para comenzar por ahí, ya se aprobó aquí en el Consejo Universitario, no hubo ninguna observación ni de la STAP ni de la Contraloría, mientras tanto siguen adelante los procesos para hacerlo efectivo, eso se ha venido coordinando en Recursos Humanos y la DTIC, principalmente, porque hay que hacer una serie de ajustes en todos los sistemas que tienen que ver con el cálculo. Ellos estaban terminando, primero lo del reconocimiento de años de servicio que estaba atrasado también, ya ese creo que está en pruebas y está por concluirse, para luego concentrarse en el trámite de lo propio del retroactivo. Habíamos conversado en su momento y yo lo había dicho aquí en el Consejo Universitario que tenía que pagarse ojalá antes del 30 de noviembre, no sabemos si octubre o noviembre, sí va a estar en octubre o hasta noviembre, pero de fijo se tiene que pagar este año tal y como lo habíamos acordado en su momento.

El trámite operativo muy grande, también yo expliqué en su momento, es correrse 5 años para todas las personas, mes a mes, imagínense todo ese trabajo

operativo tan extenso, pero sí Recursos Humanos con la DTIC vienen avanzando en esa parte de implementación, lo que sí estará obviamente seguro, es que este año se hará efectivo el correspondiente al 2020. Aproveché una vez para referirme al retroactivo del 2021, como se mencionó ahora en la presentación que hizo don Carlos, el presupuesto del 2025, este que estaríamos aprobando ahora, incluye la actualización en las bases salariales, producto precisamente del acuerdo del retroactivo, en el cual entonces se modificaron las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2019, del 1.5%, entonces ya las bases entrarían actualizadas el otro año, a partir de enero, más el efecto del pago del retroactivo correspondiente a los 12 meses del 2021, son alrededor de mil cuatrocientos millones que se están dedicando para esos efectos en el presupuesto que estamos conociendo ahora, más el pago de las anualidades correspondientes al 2025. Si se analiza la propuesta refleja un incremento en la partida de remuneraciones entre el 2024 y el 2025, por el pago de retroactivo, por la actualización de bases y obviamente el efecto anual de las anualidades.

También doña Katya, para explicarle sobre las licencias, que la semana pasada usted lo mencionó y obviamente yo estoy de acuerdo, ya en algún momento anterior también lo habíamos conversado, ese mismo día yo le consulté a doña Mildred, que como estaba el asunto de las licencias, porque no tenía yo información de cuáles eran y cuánto costaban, ella me dijo que estaban terminando un estudio con el Programa de Aprendizaje en Línea (PAL), todavía no tengo el informe definitivo, ayer en la tarde tuve una reunión con ella y con Cinthya Valerio del PAL, para conocer exactamente cómo estaba el estudio con base en el cual se justificarán las licencias correspondientes. Doña Cinthya me dijo que esta semana estarían entregando el informe, para que entonces podamos ver de qué manera se presupuestarían los recursos para una primera etapa del uso de estas licencias, ahí ella me mencionó varias posibilidades, que todavía falta definir algunos elementos, incluso de alguna posible reforma en el Reglamento General Estudiantil, en fin, estamos esperando el informe para esta semana y ver cuál es el camino a seguir. Lo que sí tengo anotado es que para el primer extraordinario de este presupuesto que hoy estaríamos aprobando, estaría con prioridad la asignación de los recursos para esas licencias.

También comentarle a la Comunidad Universitaria que en este presupuesto que ahora estamos viendo, se tomó como base el incremento del FEES de 1%, de lo cual, en ese incremento le corresponde a la UNED la quinta parte, el 20% del crecimiento, precisamente por la posición que atendimos en CONARE de una distribución equitativa de los nuevos recursos. No es una quinta parte para todas las universidades, pero si al menos una quinta parte para la UNED, que es lo que estábamos defendiendo, una asignación más equitativa del instrumento del FEES. Sí subiera 2%, también será una quinta parte del incremento y si fuera más, como todavía esperamos que así sea en Asamblea Legislativa, también serían más recursos distribuidos de forma equitativa, en el caso de la UNED una quinta parte del incremento. Pero adicional a eso, en el acuerdo que tomamos en el Consejo Nacional de Rectores la semana pasada, se están reasignando para la UNED mil

cuatrocientos millones adicionales, esos mil cuatrocientos millones adicionales son para gastos de capital, para inversiones. Ahí entonces tenemos el respaldo, precisamente para poder presupuestar esas licencias a las que doña Katya se refiere, lo que pasa es que al día de hoy no tenemos ni el nombre, ni el monto, por lo que no podemos incluirlas en el presupuesto, por los tiempos. Todo el mundo entiende que estamos contratiempo, en 1 año en el cual, yo le agradezco demasiado a la comisión y al Consejo Universitario la premura y la eficiencia con la que vio este presupuesto. Porque apenas se estuvo entregando esta semana, debido a los atrasos que ha habido con el FEES. CONARE hasta el viernes pudo sacar el acuerdo, ese de reasignación de los recursos, en fin, todo ha estado contra el tiempo.

Yo les decía a las personas, a las compañeras y compañeros en la Comisión Plan Presupuesto, que es como un presupuesto con 2 partes, el que estamos aprobando ahora y el ajuste que tendrá que hacerse al alza, o sea, hacia arriba, una vez la Asamblea Legislativa defina el monto final del FEES. Obviamente no será un ordinario 2, sino que será un extraordinario 1, que viene a aumentar los recursos que ahora estamos asignando, esperamos que sea el mayor monto posible. Entonces esas son las circunstancias, las condiciones, en las cuales estuvo usted elaborar este documento y de verdad mi reconocimiento a CPPI, a la Oficina de Presupuesto, por un trabajo articulado e intenso, contra el tiempo, que tuvieron que llevar adelante para que pudiéramos nosotros estar viendo la propuesta del presupuesto para el próximo año.

¿No sé si alguien más quiere hacer uso de la palabra?, ¿Nadie? Entonces ponemos en votación el dictamen, tal y como don Carlos lo leyó.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sesión ordinaria 654-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-040), referente al análisis del Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025.**
- 2. El oficio R-1153-2024 del 24 de setiembre, 2024, (REF.CU-949-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite el Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 por un monto de ₡67 372 913 414,00.**

3. El oficio R-1153-2024 (REF.CU-949-2024), en lo que interesa indica:

“Para su conocimiento, análisis y aprobación, me permito hacerles entrega de los documentos correspondientes al Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 por un monto de ¢67 372 913 414,00.

Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República. Así mismo se cumple con todo lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Ordinario de la Universidad.

No omito manifestar que en la elaboración del Presupuesto 2025, se ha respetado el equilibrio presupuestario y no se está afectando el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 (regla fiscal), referente al límite al crecimiento del gasto corriente y del gasto total (entendido como la suma del gasto corriente más el gasto de capital).

El Plan Operativo Anual 2025, es elaborado a partir de la planificación realizada por las personas responsables de las unidades presupuestarias y tomando como principal referente el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, basado en los lineamientos de política institucional aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). El POA 2025 es un instrumento de planificación que nos permite demostrar la generación de valor público que realiza la UNED, por medio de productos y servicios de calidad que entrega a la sociedad en cada uno de las áreas sustantivas de la Universidad, en los diversos territorios del país y fuera de nuestras fronteras, de manera eficiente y enmarcados en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación.

Como es de su conocimiento, este año no se logró un acuerdo de financiamiento en las negociaciones con el Poder Ejecutivo, motivo por el cual, en estos meses se estará analizando el posible incremento del FEES en la Asamblea Legislativa, proceso que llegará hasta el mes de noviembre 2024 para conocer el monto final de los recursos para el 2025.

Ante este panorama, en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se acordó una distribución del FEES considerando

distintos escenarios de aumento del FEES. Dado que el Gobierno dejó como reserva el monto equivalente al 1% de dicho fondo, hemos procedido a elaborar y plantear un proyecto de presupuesto basado en el incremento mínimo de ese porcentaje en el FEES 2025, distribuido dicho aumento de tal manera que a la UNED le corresponde la quinta parte (20%) del cualquier aumento acordado en el Poder Legislativo.

Por lo anterior, en el componente de egresos se dejan sin presupuestar por el momento, una serie de egresos corrientes y de capital, que serían considerados para su incorporación en el presupuesto 2025, una vez se tenga certeza del monto de aumento del FEES para el año próximo.

4. En el oficio R-1153-2024 (REF.CU-949-2024), el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), remite tres documentos a saber:

- **1-POA I Parte: “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2025”.**
- **2-POA Institucional: Tabla por cada uno de los 8 Programas.**
- **3-POA Consolidación SIPP: Plan Operativo Anual 2025 Consolidado.**

En la presentación del Plan Operativo Anual Institucional 2025, se destaca su vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, con el PLANES 2021-2025 y los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025.

- 5. El “Plan Operativo Anual Institucional 2025” (POA 2025) elaborado por el CPPI, (REF.CU-949-2024), incluye al inicio la “Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República en el Plan Anual” completada y suscrita por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). Este Plan (POA) 2025 cumple con los requisitos normativos establecidos para las universidades estatales, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, así como con la normativa interna aprobada por el Consejo Universitario para su formulación.**
- 6. El citado “Plan Operativo Anual Institucional 2025” está conformado por 12 apartados subtitulados de la siguiente manera: 1. Presentación, 2. Contexto Actual de la Universidad,**

3. Metodología, 4. Marco Jurídico, 5. Análisis del Contexto y Prospectiva de la UNED, 6. Diagnóstico Institucional: Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED, 7. Estructura Organizativa, 8. Funciones institucionales y población objetivo, 9. Estructura Programática del Plan-Presupuesto, 10. Marco Estratégico Institucional, 11. Objetivos por programa, 12. Indicadores de Gestión. En la “1. Presentación” del Plan se indica:

“La Universidad Estatal a Distancia UNED, tal como está establecido, pone a disposición del país y la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual 2025.

Siendo la Universidad parte del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, el POA 2025, tiene como uno de sus principales referentes el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2021 – 2025, que a su vez se fundamenta en el análisis en cuanto a la realidad nacional en sus diversas perspectivas: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, además del marco jurídico y el entorno internacional.

El proceso de formulación del Plan Operativo Anual 2025 tiene como base los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa, documento que a su vez es uno de los principales referentes para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2026, que orienta el quehacer de la Universidad en el próximo quinquenio.

Cabe destacar que como Universidad Pública en el ejercicio de construcción del POA 2025 busca la definición de objetivos y metas concretas orientadas a contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la academia y de su modelo de educación a distancia, lo cual se enmarca en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación.

Una parte significativa del desarrollo de la academia y, en general, de la vida estudiantil se dimensiona en el trabajo con nuestro estudiantado y en el aporte a los diversos territorios del país. Por su naturaleza, la UNED nace y crece con enfoque territorial, lo cual implica ser parte de la construcción y mejora en la calidad de vida de las comunidades.”

- 7. En el apartado 9.1 del “Plan Operativo Anual Institucional 2025” se menciona el presupuesto asignado a los 8 programas presupuestarios de la UNED, para el Ejercicio Económico 2025: Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia;**

Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; e Inversiones.

9.1 Presupuesto asignado por programa

| COD | PROGRAMA | MONTO | |
|--------------|-----------------------------------------|----------|--------------------------|
| 1 | DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN | ¢ | 6.716.006.188,00 |
| 2 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | ¢ | 12.501.491.430,00 |
| 3 | VIDA ESTUDIANTIL | ¢ | 5.917.048.762,00 |
| 4 | DOCENCIA | ¢ | 25.437.691.326,00 |
| 5 | EXTENSIÓN | ¢ | 5.230.715.404,00 |
| 6 | INVESTIGACIÓN | ¢ | 2.872.610.931,00 |
| 7 | PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES | ¢ | 5.978.806.120,00 |
| 8 | INVERSIONES | ¢ | 2.718.543.253,00 |
| TOTAL | | ¢ | 67.372.913.414,00 |

8. En el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, (REF.CU-949-2024), se detalla, además:

- **Estructura Presupuestaria 2025.**
- **Base legal.**
- **Resumen del Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.**
- **Ingresos.**
- **Comparativo de ingresos.**
- **Serie Histórica de Ingresos Efectivos 2023 – 2019.**
- **Justificación de ingresos.**
- **Cuadro resumen de egresos.**
- **Detalle asignación presupuestaria pago de seguro riesgos profesionales.**
- **Egresos por programa.**
- **Distribución del presupuesto por objeto del gasto para cada programa.**
- **Detalle de egresos con base en el clasificador económico del gasto del sector público.**
- **Evolución del gasto.**
- **Detalle de gastos capitalizables en edificaciones por programa presupuestario incluidos en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025 equivalencia de los clasificadores por objeto del gasto y económico del gasto del sector público.**
- **Resumen general de la relación de puestos.**
- **Resumen general de la relación de puestos por programa.**
- **Resumen Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos.**
- **Justificación Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos.**

- **Resumen plazas nuevas.**
- **Justificación plazas nuevas.**
- **Resumen general de la relación de puestos de remuneraciones capitalizables en edificaciones incluida en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025 del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, escala salarial 114-2 (incremento salarial 2025: 0,00%).**
- **Servicios especiales año 2025.**
- **Justificación Presupuesto de Egresos 2025.**
- **Anexos (26 en total).**

9. **En cuanto al total de ingresos por un monto de ¢67 372 913 414,00, se destaca las Transferencias Corrientes del Gobierno Central en el “Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025”. Al respecto se indica que estas transferencias corrientes del gobierno son por un monto total de ¢54 862 805 702,00; el cual está desglosado en dos partes. El primero, corresponde al Fondo Especial para la Educación Superior, FEES por un monto de ¢52 891 287 796,00. Al respecto en la página 31 del Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 se indica en el último párrafo:**

“De conformidad con la distribución preliminar del FEES acordada en el seno del Consejo Nacional de Rectores, CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión N°34 – 2024, celebrada el 17 de septiembre del 2024, entre otros acuerdos posteriores, al amparo del “Convenio de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica” y sus adendas (Véase el anexo N°18); documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES de ¢52 780 379 782,00, más un posible incremento preliminar por un monto de ¢1 152 174 012,00, bajo el supuesto de que no sea incrementado el Fondo del Sistema de CONARE, para un FEES total de ¢53 932 553 794,00; monto que ya contiene una transferencia de capital del FEES por ¢1 000 000 000,00 (véase nuevamente el anexo N° 6); monto del cual está siendo aplicado en egresos en este documento presupuestario un total de la transferencia corriente del FEES por ¢52 891 287 796,00, además de la transferencia de capital del FEES por ¢1 000 000 000,00 en la cuenta de ingresos correspondiente.” (El subrayado no es del original).

La segunda parte de las transferencias del Gobierno Central se obtiene de los artículos 22, 23 y 24, Título IV, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 (Anterior Ley N°8457) por un monto de ¢ 1 971 517 906,00. En la página

32 del Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 se indica:

“Por este concepto, la Universidad Estatal a Distancia recibirá la suma indicada para el ejercicio económico 2025, a saber, ¢1 971 517 906,00; según quedó incluida en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025”, Expediente Legislativo N°24 535, página PP-210-026, correspondiente al Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025 del MEP; documento que se encuentra bajo análisis por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para su posterior aprobación (véase lo correspondiente en el anexo N°6).”

Al respecto en el Proyecto Presupuesto Para el Ejercicio Económico 2025, en las páginas 32 y 33, se indica:

“De conformidad con la distribución preliminar del FEES acordada en el seno del Consejo Nacional de Rectores, CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión N°34 – 2024, celebrada el 17 de septiembre del 2024, entre otros acuerdos posteriores, al amparo del “Convenio de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica” y sus adendas (Véase el anexo N°18); documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES de ¢52 780 379 782,00, más un posible incremento preliminar por un monto de ¢1 152 174 012,00, bajo el supuesto de que no sea incrementado el Fondo del Sistema de CONARE, para un FEES total de ¢53 932 553 794,00; monto que ya contiene una transferencia de capital del FEES por ¢1 000 000 000,00 (véase nuevamente el anexo N°6); la cual está siendo aplicada en su totalidad en egresos en este documento presupuestario, como parte del componente de asignación de las Líneas Estratégicas Consolidadas del Fondo del Sistema para la UNED. (El subrayado no es de original)

En la página 34 del Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, se destaca el “Superávit Libre” por un monto de ¢3 087 000 123,00. Al respecto en la página 34 se indica:

“Ingresos estimados de la fuente de financiamiento por recursos de vigencias anteriores, provenientes del superávit libre propiamente dicho, que es originado de las ejecuciones presupuestarias anteriores, acumulado y estimado al 31 de diciembre del 2024, en concordancia con la continuidad de la ejecución de políticas orientadas a la reducción del gasto institucional. Incluye una parte del contenido presupuestario para atender los compromisos institucionales de gestión

formalizados en el ejercicio económico 2024 propiamente de la UNED, incluido el superávit del Programa 8 de Inversiones, correspondientes al proceso de contratación pública de bienes y servicios iniciado en el año 2024 y que se liquidará en el año 2025. (...)"

10. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión ordinaria 3040-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 19 de setiembre del 2024, (CU-2024-362), mediante el cual se aprueban las tablas de aranceles para el año 2025, en los términos remitos mediante oficio OPRE-622-2024 de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-879-2024).**
11. **El oficio FEU-1134-2024 del 11 de setiembre, 2024, (REF: CU-916-2024), suscrito por la Junta Directiva de la FEUNED, en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N°800 de la FEUNED, el cual, en lo que interesa indica:**

"Mantener el arancel específico de 2 700,00 colones para la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), según lo establecido en el oficio FEU-1548-2023 del 4 de septiembre de 2023, ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión N°2983-2023, Artículo III-A, inciso 2), del 7 de septiembre del 2023."

12. **Se incluye en el documento la justificación de consolidación de plazas y plazas nuevas, así como, información anexa adicional la "Consolidación de plazas y Plazas Nuevas" que se estaría incluyendo en el Ejercicio Económico 2025.**
13. **Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 y en el artículo 7 del "Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales", que en lo que interesa indican respectivamente:**

"Artículo 5.- Órgano Competente (...)

La aprobación final de la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas y el incremento de jornada en la subpartida presupuestaria de cargos fijos, y la creación de plazas temporales en la subpartida presupuestaria de servicios

especiales es competencia del Consejo Universitario” (El subrayado no es del original)

“Artículo 7.- Continuación del nombramiento en consolidación de plaza.

En caso de que se apruebe la consolidación de una plaza, la persona que ha venido ejerciendo las funciones mediante la subpartida presupuestaria de servicios especiales, continuará nombrada a plazo fijo mientras se define su condición laboral, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal, el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED y demás normativa interna, en resguardo de los derechos de las personas funcionarias.” (El subrayado no es del original)

- 14. Se incorporan recursos para cubrir el contenido presupuestario estimado para el pago del reajuste salarial pendiente del retroactivo correspondiente al ejercicio económico 2021, para su aplicación en el ejercicio económico 2025, producto de la actualización de las bases salariales al 31 de diciembre de 2020 (escala salarial 114.2) según lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, el cual fue ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179), correspondiente al reajuste salarial retroactivo del 1,5% correspondiente al año 2021.**
- 15. En el Anexo N. 22 se incluye el estudio de viabilidad financiera para la consolidación de 18 plazas de “Servicios Especiales” a “Cargos Fijos”, la creación de 12 plazas nuevas permanentes de cargos fijos, la contratación de 970 plazas temporales por servicios especiales y el contenido presupuestario del reajuste salarial retroactivo correspondiente al Ejercicio Económico 2021.**
- 16. El contenido presupuestario para el pago del reajuste salarial derivado del pago retroactivo correspondiente al Ejercicio Económico 2020, el cual fue aplicado en el Ejercicio Económico 2024, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la**

Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, correspondiente al reajuste salarial retroactivo del 1,5% a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2019; con el fin de actualizar las bases salariales al 31 de diciembre del 2020.

- 17. En el Programa 8 de Inversiones se incluye el contenido presupuestario para atender principalmente en edificaciones, según el Anexo N. 22 “Certificados de Preinversión” para los proyectos:**
 - **Remodelación de un Aula en la Sede de Alajuela para el traslado del Laboratorio de Metrología. (R.655-2024)**
 - **Remodelación de la Sala de Exposición Daniel Oduer en el Centro de Información y Recursos Bibliográficos. (R.656-2024)**
 - **Remodelación de un Cobertizo para el resguardo de los vehículos Institucionales en la Sede de Heredia (R.766-2024)**
 - **Remodelación de un Cobertizo para el resguardo de los vehículos Institucionales en la Sede de Upala (R.769-2024)**
 - **Remodelación de los Laboratorios de la Sede de Heredia (R.863-2024)**
 - **Cerramiento de los Pasillos de la Sede de Cartago (R.865-2024)**

- 18. Se incluye como información anexa adicional para conocimiento del Consejo Universitario, la información del presupuesto plurianual de ingresos y egresos para el periodo 2025-2028, además del Presupuesto Ordinario 2025; requisito obligatorio para cumplir el bloque de legalidad presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9696, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°147, del 07 de agosto del 2019, que reformó el Artículo 176 de la Constitución Política con la inclusión de los principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad.**

- 19. Se incluye en el Presupuesto Ordinario 2025, la propuesta de capitalización de gastos corrientes, por un monto de ₡692 531 518,00 para atender la elaboración de dictámenes técnicos, estudios de ingeniería y de planos especializados, los estudios de prefactibilidad o previos al inicio de proyectos, la**

supervisión e inspección de proyectos de construcción de obras y la reparación capitalizable de edificaciones.

20. Lo establecido en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”.
21. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 653-2024 y en sesión ordinaria 654-2024, ambas celebradas el 25 de setiembre, 2024, por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el señor Javier Wady García Trejos, el señor Andrés Solís Delgado, el señor Elian Valerio Valerio y la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional y la señora Ana Lorena Carvajal Perez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, por un monto de ₡67 372 913 414,00.
22. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en conjunto con el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI, (REF: CU-949-2024), referente al Plan Operativo Anual 2025.
23. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en conjunto con el señor Javier Wady García Trejos, el señor Andrés Solís Delgado, el señor Elian Valerio Valerio y la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, (REF.CU-949-2024), referente al Plan Operativo Anual 2025, la Presentación General Presupuesto Ordinario 2025, los aspectos generales del Presupuesto Ordinario 2025, la Formulación de Ingresos: Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2025, los Egresos Presupuesto Ordinario UNED 2025 y el Plan – Presupuesto Plurianual 2025 – 2028.
24. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 653-2024 y en sesión ordinaria 654-2024, ambas celebradas el 25 de setiembre, 2024, en relación al Plan Operativo Anual y el

correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, por un monto de **₡67 372 913 414,00.**

25. En la página web de la UNED se encuentra el “Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027”, aprobado mediante acuerdo CR-2023-203, tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2260-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2023. Al respecto se puede acceder a la siguiente dirección: https://www.uned.ac.cr/planificacion/images/planes/Plan_Sectorial_de_Inversiones_2023-2027.pdf

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, por un monto de **₡67 372 913 414,00**, en los términos propuestos por la Rectoría mediante el oficio R-1153-2024 del 24 de setiembre, 2024, (REF.CU-949-2024).
2. Dar por conocido el Plan Presupuesto Plurianual 2025-2028, elaborado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, (REF.CU-949-2024).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, un agradecimiento a doña Yelitza, a doña Jenipher y a todo el personal de esas 2 dependencias, que con demasiada eficiencia pudieron completar la presentación del presupuesto para el día de hoy, esperando que en la Contraloría no haya ningún obstáculo para su aprobación. Y como les mencioné hace un ratito, esperamos antes de diciembre tener preparado el extraordinario, que vendría a modificar este, una vez sepamos cuál va a ser el monto definitivo del FEES. Es la primera vez en la historia que tenemos que proceder de esta manera y creo que para ese extraordinario es importante también tomar en cuenta la recomendación que nos hacían doña Katya en cuanto a los recursos de inversión, porque habrá una parte que son recursos de inversión, que debemos de incorporar en el presupuesto del próximo año, en fin, muchísimas gracias, seguiremos adelante.

Doña Yelitza pide la palabra, adelante doña Yelitza.

YELITZA FONG: Muy breve, primeramente, buenos días a los señores y señoras de miembros del Consejo Universitario, a de la Comunidad Universitaria. Nada más quisiera unirme al agradecimiento que hace don Rodrigo, a los compañeros y

compañeras del Consejo, a la Oficina de Presupuesto, a todos, y las compañeras que hemos realizado en tiempo récord este ordinario, también el extraordinario y otras modificaciones. A los compañeros y compañeras de CPPI y las demás dependencias que no se visualizan al final del proceso, pero que en la ruta trabajo nos apoyan para que pudiésemos presentar el presupuesto en tiempo récord.

Anotamos todas las observaciones que recibimos ayer y estamos en disposición para este año tratar de avanzar en todo lo posible. Esa era mi observación, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Yelitza y muchas gracias a don Carlos, a doña Jenipher que estuvieron en esta parte de la sesión.

[Al ser las 10:12 a.m. se retiran de la sesión la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI.]

RODRIGO ARIAS: Para aclarar a la Comunidad Universitaria, ayer se aclaró todo muy ampliamente, más de 4 horas de sesión, por lo que se pudo ver con mucho detalle todo el proceso y los componentes de ese presupuesto.

Para continuar, doña Katya, podemos ver los dictámenes de académicos que usted mencionó.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí porque usted indicó que tiene que salir antes, entonces podemos verlos antes. Empezamos con el del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”.

2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 839-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (CU.CPDA-2024-063), referente a propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”.

KATYA CALDERÓN: Procedo con la lectura de los considerandos del acuerdo y en la parte de la tabla, leeré la columna con la propuesta de modificación.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. V-A, inciso 2) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-309), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, presentada por la Secretaría del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2024-201 (REF: CU-763-2024), así como el oficio OIMERCOM-072-2024 (REF: CU-759-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a la brevedad posible.
2. La visita de las señoras Karol Ramírez Chinchilla, jefa de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, Paula Piedra Vásquez, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario y Tatiana Picado Rojas, comunicadora del Consejo Universitario y el señor Daniel Soto Morúa, en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el martes 03 de setiembre del 2024, donde se discute la propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 836-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de setiembre del 2024 (CU.CPDA-2024-061), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.”
4. El oficio SCU-2024-240 de fecha 19 de setiembre del 2024 (REF.CU-936-2024), suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria al “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”.
5. La visita de la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de setiembre del 2024, donde se analizaron las observaciones de la comunidad universitaria al “Reglamento para otorgar el

reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED” (REF.CU-936-2024).

- Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 836-2024 y 837-2024, celebradas respectivamente, el 03 y 24 de setiembre del 2024, referente al “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

- Solicitar de manera respetuosa al Plenario del Consejo Universitario, la dispensa de lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, para que sea analizada la solicitud de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, en una sesión de este órgano colegiado.
- Aprobar la siguiente modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”:

“Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”:

| Reglamento actual | Modificaciones |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 1 El presente reglamento tiene por objeto definir el procedimiento y los requisitos para la escogencia y reconocimiento anual de las personas funcionarias o grupos de personas funcionarias y personas estudiantes distinguidas de la UNED.</p> | <p>Artículo 1 El presente reglamento tiene por objeto otorgar el reconocimiento a personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) mediante un marco normativo claro, justo y transparente que permita identificar, valorar y premiar a aquellas personas estudiantes y funcionarias que han demostrado un desempeño excepcional en sus actividades académicas, laborales o en su contribución a la comunidad universitaria.</p> |
| <p>Artículo 2 Cada año la UNED podrá escoger, una persona funcionaria o un grupo de personas funcionarias del sector académico, una persona funcionaria o un grupo de personas funcionarias del sector administrativo y una o varias personas estudiantes, con el fin de otorgarles un reconocimiento anual, por los aportes brindados a la excelencia y para el</p> | <p>Artículo 2 Cada año, la UNED tendrá la facultad de seleccionar a una persona funcionaria o a un grupo de personas funcionarias, tanto del sector académico como del sector administrativo, así como a una o varias personas estudiantes, con el propósito de otorgarles un reconocimiento. Este reconocimiento se</p> |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>liderazgo y la proyección de la institución.</p> <p>Esto junto a una conducta o trayectoria singularmente ejemplares, manifestados en beneficio de la UNED o de un ejercicio profesional o de un área del conocimiento o de una labor sociocultural reconocida a nivel nacional o internacional.</p> <p>Para la designación estudiantil, además de la valoración académica se considerarán aportes, como son la vida comunitaria, social, cultural, deportiva y en el ámbito universitario.</p> | <p>otorgará en mérito a sus destacados aportes a la excelencia, liderazgo y proyección de la institución.</p> <p>Este reconocimiento también considerará una conducta o trayectoria excepcionalmente ejemplar, demostrada en beneficio de la UNED, de un área del conocimiento, o de una labor sociocultural reconocida a nivel nacional o internacional.</p> <p>En el caso de la designación estudiantil, además de la valoración académica, se tomarán en cuenta aportes significativos en la vida comunitaria, social, cultural, deportiva o en el ámbito universitario.</p> |
| <p>Artículo 3 El reconocimiento podrá ser otorgado en forma individual o colectiva, a criterio del Jurado Calificador.</p> | <p>Artículo 3 El reconocimiento podrá ser otorgado de manera individual o colectiva, según el criterio del jurado calificador.</p> |
| <p>Artículo 4 La distinción consistirá en una pieza modelo, escultórica de valor artístico con la correspondiente inscripción. Además, se entregará un diploma que haga referencia al aporte extraordinario realizado por los merecedores de dicho reconocimiento.</p> <p>La administración les propondrá a las personas funcionarias a las que se le otorga dicho reconocimiento la posibilidad de disfrute de una beca de estudios o capacitación dentro o fuera de Costa Rica.</p> <p>En el caso de las personas estudiantes, se les otorga la posibilidad de disfrute de una beca de estudios o capacitación con la UNED. Además, la persona estudiante que obtenga dicho reconocimiento será postulada para el premio a la excelencia estudiantil del CSUCA, denominado Rubén Darío.</p> <p>De los reconocimientos debe quedar constancia en el expediente personal de la funcionaria y en el expediente académico de cada persona estudiante en la Oficina de Registro.</p> <p>El jurado podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas a aquellas personas funcionarias y personas estudiantes que hayan sido</p> | <p>Artículo 4 La distinción consistirá en una estatuilla con la correspondiente inscripción. Además, se entregará un diploma que haga referencia al aporte extraordinario realizado por las personas merecedoras de dicho reconocimiento.</p> <p>La administración propondrá a las personas funcionarias que sean acreedoras de este reconocimiento, la posibilidad de una beca de estudios, capacitación o pasantías dentro o fuera de Costa Rica.</p> <p>En el caso de las personas estudiantes, que obtengan esta distinción, se les otorga la posibilidad de una beca de estudios o capacitación con la UNED. Además, será postulada para el premio a la excelencia estudiantil del Sistema Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), denominado Rubén Darío.</p> <p>De los reconocimientos debe quedar constancia en el expediente de la persona funcionaria en la Dirección de Gestión del Talento Humano, y en el expediente académico de cada persona estudiante en la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.</p> <p>El jurado podrá otorgar menciones</p> |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>postuladas por haberse destacado en la Institución</p> | <p>honoríficas a aquellas personas funcionarias o personas estudiantes que hayan sido postuladas por haberse destacado en la Institución. Para estos efectos se hará entrega de un diploma que haga referencia a dicha mención honorífica.</p> |
| <p align="center">Capítulo II Del procedimiento de postulación</p> | <p align="center">Capítulo II Del procedimiento de postulación</p> |
| <p>Artículo 5 En el mes de octubre de cada año, el Consejo Universitario nombrará, convocará y juramentará al Jurado Calificador que llevará a cabo el proceso de selección.</p> | <p>Artículo 5 Cada año, en el mes de septiembre, el Consejo Universitario nombrará, convocará y juramentará al jurado calificador encargado de llevar a cabo el proceso de selección. Transitorio: Para el proceso en curso con miras a la entrega del reconocimiento en el año 2024, el Consejo Universitario, será el encargado de nombrar y juramentar al Jurado Calificador en el mes de octubre de 2024.</p> |
| <p>Artículo 6 La convocatoria para este reconocimiento se realizará al menos con tres meses de anticipación a la fecha de entrega.</p> <p>Para lo cual la administración definirá una estrategia de divulgación que incentive la participación de las personas funcionarias académicas, personas funcionarias profesionales, personal administrativo y personas estudiantes, de manera que todas las unidades de la Universidad promuevan y propongan personas candidatas que consideran merecedores de la distinción que regula el presente reglamento.</p> <p>En la estrategia de divulgación se deben destacar con el debido tiempo, los artículos respectivos del Reglamento que regulan las postulaciones y los procesos de selección.</p> | <p>Artículo 6 El proceso de convocatoria para este reconocimiento se realizará con al menos seis meses de anticipación a la fecha de entrega.</p> <p>Para garantizar una amplia participación, la administración, en colaboración con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, diseñará e implementará una estrategia de divulgación dirigida a toda la comunidad universitaria.</p> <p>Esta estrategia buscará incentivar la participación del personal académico, administrativo y estudiantil, asegurando que todas las unidades de la universidad promuevan y propongan candidaturas que consideren merecedoras de la distinción estipulada en este reglamento.</p> <p>La estrategia de divulgación deberá resaltar con suficiente antelación los artículos pertinentes del reglamento que regulan las postulaciones y los procesos de selección.</p> |
| <p>Artículo 7 Las postulaciones podrán hacerse en los periodos definidos conforme con lo establecido en el presente reglamento, las</p> | <p>Artículo 7 Las postulaciones podrán hacerse en los periodos definidos conforme con lo establecido en el presente reglamento, las</p> |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>cuales deberán hacerse en forma escrita y deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la persona o grupo de personas postuladas. b) Lugar de trabajo o estudio. c) Hoja de vida de las personas candidatas, así como la información adicional que consideren pertinente, por parte de las personas proponentes. d) Motivo o razones que justifican la postulación. e) Nombre de la persona o personas que presentan la postulación o postulaciones, así como su teléfono, firma o firmas y lugar de trabajo. f) En el caso de las personas funcionarias postuladas, se podrá incorporar con la postulación presentada, cartas o notas de las personas compañeras de trabajo y de las jefaturas respectivas, sobre la labor realizada por la persona o personas postuladas. g) En el caso de las personas estudiantes postuladas, se podrá incorporar con la postulación presentada, cartas o notas que justifiquen su postulación. h) En el caso del estudiantado, incluir los récords académicos. | <p>cuales deberán hacerse en forma escrita y deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la persona o grupo de personas postuladas. b) Lugar de trabajo o estudio. c) Hoja de vida de las personas candidatas, así como la información adicional que consideren pertinente, por parte de las personas proponentes. d) Motivo o razones que justifican la postulación. e) Nombre de la persona o personas que presentan la postulación o postulaciones, así como su teléfono, firma o firmas y lugar de trabajo. f) En el caso de las personas funcionarias postuladas, se podrá incorporar con la postulación presentada, cartas o notas de las personas compañeras de trabajo y de las jefaturas respectivas, sobre la labor realizada por la persona o personas postuladas. g) En el caso de las personas estudiantes postuladas, se podrá incorporar con la postulación presentada, cartas o notas que justifiquen su postulación. h) En el caso del estudiantado, incluir los récords académicos. |
| <p>Artículo 8 Las postulaciones deben enviarse a la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED, en sobre cerrado o de manera digital, al correo electrónico que se defina para este proceso, con el fin de que sean trasladadas al Jurado Calificador. El personal de la Secretaría deberá garantizar, en todo momento, el resguardo de la confidencialidad de la información que se reciba.</p> | <p>Artículo 8 Las postulaciones deben enviarse a la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED, en sobre cerrado o de manera digital, al correo electrónico que se defina para este proceso, con el fin de que sean trasladadas al jurado calificador. El personal de la Secretaría deberá garantizar, en todo momento, el resguardo de la confidencialidad de la información que se reciba.</p> |
| <p>Artículo 9 Verificación de condiciones: Las condiciones que debe verificar el Jurado</p> | <p>Artículo 9 Verificación de condiciones: Las condiciones que debe verificar el jurado</p> |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Calificador son las siguientes:</p> <p>Las personas postuladas serán estudiantes y funcionarias que hayan hecho contribuciones significativas, según lo establecido en el artículo 2.</p> <p>Las personas postuladas deben ser estudiantes y funcionarias activos de la UNED.</p> <p>En el caso de las personas funcionarias, deben contar con al menos cinco años de servicio prestado a la UNED. En el caso de las personas estudiantes, haber ganado al menos 24 créditos, dentro de los cuales no se contarán cursos reconocidos o equiparados de otras universidades.</p> | <p>calificador son las siguientes:</p> <p>Las personas postuladas serán estudiantes y funcionarias que hayan hecho contribuciones significativas, según lo establecido en el artículo 2.</p> <p>Las personas postuladas deben ser estudiantes y funcionarias activos de la UNED.</p> <p>En el caso de las personas funcionarias, deben contar con al menos cinco años de servicio prestado a la UNED. En el caso de las personas estudiantes, haber ganado al menos 24 créditos, dentro de los cuales no se contarán cursos reconocidos o equiparados de otras universidades.</p> |
| <p>Artículo 10</p> <p>Podrán postular personas candidatas para este reconocimiento, las personas funcionarias y personas estudiantes activas de la UNED, incluyendo las personas interesadas.</p> | <p>Eliminar</p> |
| <p style="text-align: center;">Capítulo III Del jurado calificador</p> | <p style="text-align: center;">Capítulo III Del jurado calificador</p> |
| <p>Artículo 11</p> <p>El Jurado calificador será integrado por cinco personas miembros, nombrado por el Consejo Universitario, que podrá designar, tanto personas funcionarias de la UNED, como personas externas a la UNED con los méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el reconocimiento. Al menos una persona miembro del Jurado Calificador deberá ser una persona estudiante.</p> <p>La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario convocará a la primera sesión del Jurado calificador.</p> <p>En la primera sesión convocada, el jurado calificador, internamente, elegirá entre sus miembros, quién lo presidirá en adelante.</p> | <p>Artículo 10</p> <p>El jurado calificador será integrado por cinco personas que serán nombradas y juramentadas por el Consejo Universitario.</p> <p>Podrán ser designadas, tanto personas funcionarias de la UNED, como personas externas con los méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el reconocimiento. Al menos una persona miembro del jurado calificador deberá ser un representante estudiantil.</p> <p>La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario convocará a la primera sesión del jurado calificador.</p> <p>En la primera sesión convocada, el jurado calificador elegirá internamente, entre sus integrantes, quién presidirá en adelante.</p> |
| <p>Artículo 12</p> | <p>Artículo 11</p> |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Son deberes de las personas miembros del Jurado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar que las personas candidatas cumplan con los requisitos establecidos en las bases del Reconocimiento. b) Definir los criterios específicos de participación y selección c) Fijar las sesiones de discusión, con el fin de propiciar la forma de la convocatoria, recursos disponibles, organización del proceso y para dictar el fallo, que siempre será por consenso. d) Deliberar en forma autónoma, para calificar y escoger a las personas candidatas idóneas para el reconocimiento. e) Mantener en secreto el nombre de las personas candidatas propuestas y elegidas, hasta tanto el jurado no ponga en conocimiento del Consejo Universitario su fallo definitivo. f) Asistir puntualmente a las reuniones previamente convocadas. g) No conceder audiencias, ni entrevistas a las personas candidatas, ni informar sobre el progreso de sus deliberaciones, las que en todo momento serán confidenciales. h) Designar a la persona responsable de comunicar el fallo en la sesión solemne de entrega del premio. | <p>Son deberes de las personas integrantes del jurado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar que las personas candidatas cumplan con los requisitos establecidos en las bases del Reconocimiento. b) Definir los criterios específicos de participación y selección c) Fijar las sesiones de discusión, con el fin de propiciar la forma de la convocatoria, recursos disponibles, organización del proceso y para dictar el fallo, que siempre será por consenso. d) Deliberar en forma autónoma, para calificar y escoger a las personas candidatas idóneas para el reconocimiento. e) Mantener en secreto el nombre de las personas candidatas propuestas y elegidas, hasta tanto el jurado no ponga en conocimiento del Consejo Universitario su fallo definitivo. f) Contar con la disponibilidad necesaria y asistir puntualmente a las reuniones previamente convocadas. g) No conceder audiencias, ni entrevistas a las personas candidatas, ni informar sobre el progreso de sus deliberaciones, las que en todo momento serán confidenciales. h) Designar a la persona responsable de comunicar el fallo en la sesión solemne de entrega del premio. |
| <p>Artículo 13 Las sesiones del Jurado serán privadas y se desarrollarán en los términos que el mismo acuerde. Para que exista quórum legal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.</p> | <p>Artículo 12 Las sesiones del jurado serán privadas y se desarrollarán en los términos que el mismo acuerde. Para que exista quórum legal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.</p> |
| <p>Artículo 14 Los premios se acordarán por mayoría calificada de dos tercios de las personas miembros del jurado. No obstante, en la sesión en que se adopte el acuerdo deben</p> | <p>Artículo 13 Los premios se acordarán por mayoría calificada de dos tercios de las personas miembros del jurado. No obstante, en la sesión en que se adopte el acuerdo deben</p> |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| estar presentes todos sus miembros. | estar presentes todos sus integrantes . Este acuerdo deberá ser comunicado al Consejo Universitario a más tardar la primera quincena del mes de noviembre. |
| Artículo 15 El Jurado Calificador, por mayoría calificada, podrá declarar desierto el concurso, sin que se requiera motivación del acuerdo. | Artículo 14 El jurado calificador, por mayoría calificada, tiene la facultad de declarar desierto el concurso si lo considera necesario. Esta decisión podrá ser tomada sin necesidad de justificar el acuerdo. |
| Artículo 16 La decisión de Jurado será inapelable. | Artículo 15 La decisión del jurado será inapelable. |
| Artículo 17 Lo no señalado en este reglamento será resuelto discrecionalmente por el Jurado Calificador, cuya decisión es inapelable. | Artículo 16 Lo no señalado en este reglamento será resuelto discrecionalmente por el jurado calificador. |
| Capítulo IV Del proceso de evaluación | Capítulo IV Del proceso de evaluación |
| Artículo 18 El estudio de las propuestas deberá sujetarse a los principios de objetividad, transparencia y no discriminación. | Artículo 17 El estudio de las propuestas deberá sujetarse a los principios de objetividad, transparencia y no discriminación. |
| Artículo 19 El resultado del proceso realizado por el Jurado Calificador deberá quedar registrado en un libro de actas, debidamente foliado, que se debe llevar para tal efecto y deberá ser firmado por la persona que preside el Jurado Calificador. En ese mismo libro de actas debe constar la rúbrica, los atestados y cualquier otro instrumento que el Jurado Calificador haya utilizado para la designación o designaciones. | Artículo 18 El resultado del proceso realizado por el jurado calificador deberá quedar registrado, en los formatos físicos o digitales que corresponda, además de encontrarse debidamente foliados y firmados por la persona que preside el jurado calificador. En esta documentación debe constar la rúbrica, los atestados y cualquier otro instrumento que el jurado calificador haya utilizado para la designación o designaciones. |
| Capítulo V Del otorgamiento del reconocimiento | Capítulo V Del otorgamiento del reconocimiento |
| Artículo 20 Las distinciones se entregarán en una Sesión Extraordinaria Pública del Consejo Universitario, en la celebración del día de la celebración del aniversario de creación de la UNED, a la que se le dará divulgación en los medios de difusión interna de la Universidad. | Artículo 19 Las distinciones se entregarán en una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, en el marco de la celebración del aniversario de creación de la UNED. |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

ACUERDO FIRME”

Nada más quiero agregar don Rodrigo, compañeros y compañeras, el agradecimiento a dos compañeras de la Comunidad Universitaria, a doña Guiselle Gómez y a doña Rose Mary Munguia, quienes nos hicieron unas observaciones muy pertinentes para que el documento quedará tal cual. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Katya y a toda la Comisión que trabajó en la actualización de este reglamento, también a doña Paula y Karol que en su momento advirtieron de algunos cambios que era urgente incorporar al reglamento como tal, también por la premura con que ustedes lo vieron y lo están presentando al Consejo universitario.

¿Si hubiera alguna observación, alguna participación por parte de las personas del Consejo Universitario? Si no hay, entonces lo votamos, así como doña Katya lo leyó.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 839-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (CU.CPDA-2024-063), referente al análisis de la modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. V-A, inciso 2) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-309), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, presentada por la Secretaría del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2024-201 (REF: CU-763-2024), así como el oficio OIMERCOS-072-2024 (REF: CU-759-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a la brevedad posible.**

- 3. La visita de las señoras Karol Ramírez Chinchilla, jefa de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y Tatiana Picado Rojas, comunicadora del Consejo Universitario y el señor Daniel Soto Morúa, en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el martes 03 de setiembre del 2024, donde se discute la propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 836-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de setiembre del 2024 (CU.CPDA-2024-061), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.”
- 5. El oficio SCU-2024-240 de fecha 19 de setiembre del 2024 (REF.CU-936-2024), suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria al “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”.**
- 6. La visita de la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de setiembre del 2024, donde se analizaron las observaciones de la comunidad universitaria al “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED” (REF.CU-936-2024).**
- 7. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 836-2024 y 837-2024, celebradas respectivamente, el 03 y 24 de setiembre**

del 2024, referente al “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”.

SE ACUERDA:

- 1. Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, para que sea analizada la solicitud de modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, en la presente sesión de este órgano colegiado.**
- 2. Aprobar la siguiente modificación del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”:**

“Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”

Artículo 1

El presente reglamento tiene por objeto otorgar el reconocimiento a personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) mediante un marco normativo claro, justo y transparente que permita identificar, valorar y premiar a aquellas personas estudiantes y funcionarias que han demostrado un desempeño excepcional en sus actividades académicas, laborales o en su contribución a la comunidad universitaria.

Artículo 2

Cada año, la UNED tendrá la facultad de seleccionar a una persona funcionaria o a un grupo de personas funcionarias, tanto del sector académico como del sector administrativo, así como a una o varias personas estudiantes, con el propósito de otorgarles un reconocimiento. Este reconocimiento se otorgará en mérito a sus destacados aportes a la excelencia, liderazgo y proyección de la institución.

Este reconocimiento también considerará una conducta o trayectoria excepcionalmente ejemplar, demostrada en beneficio de la UNED, de un área del conocimiento, o de una labor sociocultural reconocida a nivel nacional o internacional.

En el caso de la designación estudiantil, además de la valoración académica, se tomarán en cuenta aportes significativos en la vida comunitaria, social, cultural, deportiva o en el ámbito universitario.

Artículo 3

El reconocimiento podrá ser otorgado de manera individual o colectiva, según el criterio del jurado calificador.

Artículo 4

La distinción consistirá en una estatuilla con la correspondiente inscripción. Además, se entregará un diploma que haga referencia al aporte extraordinario realizado por las personas merecedoras de dicho reconocimiento.

La administración propondrá a las personas funcionarias que sean acreedoras de este reconocimiento, la posibilidad de una beca de estudios, capacitación o pasantías dentro o fuera de Costa Rica.

En el caso de las personas estudiantes, que obtengan esta distinción, se les otorga la posibilidad de una beca de estudios o capacitación con la UNED. Además, será postulada para el premio a la excelencia estudiantil del Sistema Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), denominado Rubén Darío.

De los reconocimientos debe quedar constancia en el expediente de la persona funcionaria en la Dirección de Gestión del Talento Humano, y en el expediente académico de cada persona estudiante en la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas a aquellas personas funcionarias o personas estudiantes que hayan sido postuladas por haberse destacado en la Institución.

Para estos efectos se hará entrega de un diploma que haga referencia a dicha mención honorífica.

Capítulo II Del procedimiento de postulación

Artículo 5

Cada año, en el mes de septiembre, el Consejo Universitario nombrará, convocará y juramentará al jurado calificador encargado de llevar a cabo el proceso de selección.

Transitorio: Para el proceso en curso con miras a la entrega del reconocimiento en el año 2024, el Consejo Universitario, será el encargado de nombrar y juramentar al Jurado Calificador en el mes de octubre de 2024.

Artículo 6

El proceso de convocatoria para este reconocimiento se realizará con al menos seis meses de anticipación a la fecha de entrega.

Para garantizar una amplia participación, la administración, en colaboración con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, diseñará e implementará una estrategia de divulgación dirigida a toda la comunidad universitaria.

Esta estrategia buscará incentivar la participación del personal académico, administrativo y estudiantil, asegurando que todas las unidades de la universidad promuevan y propongan candidaturas que consideren merecedoras de la distinción estipulada en este reglamento.

La estrategia de divulgación deberá resaltar con suficiente antelación los artículos pertinentes del reglamento que regulan las postulaciones y los procesos de selección.

Artículo 7

Las postulaciones podrán hacerse en los periodos definidos conforme con lo establecido en el presente reglamento, las cuales deberán hacerse en forma escrita y deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre de la persona o grupo de personas postuladas.
- b) Lugar de trabajo o estudio.
- c) Hoja de vida de las personas candidatas, así como la información adicional que consideren pertinente, por parte de las personas proponentes.
- d) Motivo o razones que justifican la postulación.
- e) Nombre de la persona o personas que presentan la postulación o postulaciones, así como su teléfono, firma o firmas y lugar de trabajo.
- f) En el caso de las personas funcionarias postuladas, se podrá incorporar con la postulación presentada, cartas o notas de las personas compañeras de trabajo y de las jefaturas respectivas, sobre la labor realizada por la persona o personas postuladas.

- g) En el caso de las personas estudiantes postuladas, se podrá incorporar con la postulación presentada, cartas o notas que justifiquen su postulación.
- h) En el caso del estudiantado, incluir los récords académicos.

Artículo 8

Las postulaciones deben enviarse a la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED, en sobre cerrado o de manera digital, al correo electrónico que se defina para este proceso, con el fin de que sean trasladadas al jurado calificador.

El personal de la Secretaría deberá garantizar, en todo momento, el resguardo de la confidencialidad de la información que se reciba.

Artículo 9

Verificación de condiciones:

Las condiciones que debe verificar el jurado calificador son las siguientes:

Las personas postuladas serán estudiantes y funcionarias que hayan hecho contribuciones significativas, según lo establecido en el artículo 2.

Las personas postuladas deben ser estudiantes y funcionarias activos de la UNED.

En el caso de las personas funcionarias, deben contar con al menos cinco años de servicio prestado a la UNED. En el caso de las personas estudiantes, haber ganado al menos 24 créditos, dentro de los cuales no se contarán cursos reconocidos o equiparados de otras universidades.

Capítulo III Del jurado calificador

Artículo 10

El jurado calificador será integrado por cinco personas que serán nombradas y juramentadas por el Consejo Universitario.

Podrán ser designadas, tanto personas funcionarias de la UNED, como personas externas con los méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el reconocimiento. Al menos una

persona miembro del jurado calificador deberá ser un representante estudiantil.

La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario convocará a la primera sesión del jurado calificador.

En la primera sesión convocada, el jurado calificador elegirá internamente, entre sus integrantes, quién presidirá en adelante.

Artículo 11

Son deberes de las personas integrantes del jurado:

- a) Garantizar que las personas candidatas cumplan con los requisitos establecidos en las bases del Reconocimiento.
- b) Definir los criterios específicos de participación y selección
- c) Fijar las sesiones de discusión, con el fin de propiciar la forma de la convocatoria, recursos disponibles, organización del proceso y para dictar el fallo, que siempre será por consenso.
- d) Deliberar en forma autónoma, para calificar y escoger a las personas candidatas idóneas para el reconocimiento.
- e) Mantener en secreto el nombre de las personas candidatas propuestas y elegidas, hasta tanto el jurado no ponga en conocimiento del Consejo Universitario su fallo definitivo.
- f) Contar con la disponibilidad necesaria y asistir puntualmente a las reuniones previamente convocadas.
- g) No conceder audiencias, ni entrevistas a las personas candidatas, ni informar sobre el progreso de sus deliberaciones, las que en todo momento serán confidenciales.
- h) Designar a la persona responsable de comunicar el fallo en la sesión solemne de entrega del premio.

Artículo 12

Las sesiones del jurado serán privadas y se desarrollarán en los términos que el mismo acuerde. Para que exista quórum legal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 13

Los premios se acordarán por mayoría calificada de dos tercios de las personas miembros del jurado. No obstante, en la sesión en que se adopte el acuerdo deben estar presentes todos sus integrantes.

Este acuerdo deberá ser comunicado al Consejo Universitario a más tardar la primera quincena del mes de noviembre.

Artículo 14

El jurado calificador, por mayoría calificada, tiene la facultad de declarar desierto el concurso si lo considera necesario. Esta decisión podrá ser tomada sin necesidad de justificar el acuerdo.

Artículo 15

La decisión del jurado será inapelable.

Artículo 16

Lo no señalado en este reglamento será resuelto discrecionalmente por el jurado calificador.

Capítulo IV Del proceso de evaluación

Artículo 17

El estudio de las propuestas deberá sujetarse a los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.

Artículo 18

El resultado del proceso realizado por el jurado calificador deberá quedar registrado, en los formatos físicos o digitales que corresponda, además de encontrarse debidamente foliados y firmados por la persona que preside el jurado calificador.

En esta documentación debe constar la rúbrica, los atestados y cualquier otro instrumento que el jurado calificador haya utilizado para la designación o designaciones.

Capítulo V Del otorgamiento del reconocimiento

Artículo 19

Las distinciones se entregarán en una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, en el marco de la celebración del aniversario de creación de la UNED.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación.

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 839-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (CU.CPDA-2024-064), referente a propuesta de modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación.

KATYA CALDERÓN: Bueno, aquí don Rodrigo, si me permite, antes de entrar en los en los considerandos, para explicar. Nada más recordar que este es el capítulo 11 de Reglamento General Estudiantil, que ya había sido aprobado por este Consejo, pero que a solicitud de varios compañeros encargados de carrera de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades se nos solicitó revisarlo y devolverlo a la comisión de académicos para poder hacer el análisis de algunos de sus artículos que era imposible de aplicación.

Además, recibimos un correo electrónico de la señora Maricruz Corrales, también en esa línea de modificaciones que se requerían. Entonces fue devuelto y lo analizamos en tiempo y forma. Además, doña Mildred Acuña nos colaboró muchísimo en la Comisión, porque conformó una subcomisión que estaba representada por las cuatro escuelas, para que dé una vez le hicieran una revisión a todo el capítulo. Por lo tanto, esa comisión y algunas observaciones de los directores de escuela, las tomamos en consideración.

Esas observaciones de esa subcomisión que hizo doña Mildred Acuña, es el resultado de lo que les voy a leer a continuación, que pensamos que está consensuado con las cuatro escuelas, con la aprobación de la Vicerrectora de Docencia, con la visita de doña Maricruz Corrales y sus observaciones, la retroalimentación que en comisión le dimos, con la visita de los encargados de carrera de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la retroalimentación que le dimos, también la visita de la señora Tatiana Bermudez de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. Y finalmente, esta sería la versión del capítulo 11 que se estaría publicando, Trabajos Finales de Graduación.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. V-A, inciso 4) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-311-A), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 (REF: CU-769-2024) enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas, así como el correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 (REF: CU-768-2024) enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que valore las observaciones y sugerencias sobre la modificación de redacción allí señalados, y emita un dictamen al plenario.

2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 833-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-054), que a la letra indica:

“Invitar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Maricruz Corrales e Iliana Ulate y al señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 20 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin discutir las observaciones planteadas al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

Además, se adjunta cuadro para la inclusión de las observaciones respectivas y las propuestas de cambio en los artículos destacados por la señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de discutir las y analizarlas en la sesión.”

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 833-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-055), que a la letra indica:

“Invitar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Rommy Acuña, coordinadora de carrera de Enseñanza del Inglés I y II Ciclos, Ana Yancy Briceño, coordinadora de carrera de Gestión Secretarial de la Oficina, Betsy Zúñiga, coordinadora de carrera de Bibliotecología, Ileana Garita, coordinadora de carrera de Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, Karen Jiménez, coordinadora de carrera de Ciencias Policiales e Ileana Ulate de la Escuela de Ciencias de la Administración y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Rodrigo Campos, coordinador de carrera de Ciencias Criminológicas, Cesar Arguedas, coordinador de carrera de Enseñanza del Francés, Francisco Piedra, coordinador de carrera de Ejecución y Docencia Musical, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 27 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin discutir las observaciones planteadas al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

Además, se adjunta cuadro para la inclusión de las observaciones respectivas y las propuestas de cambio en los artículos destacados por las personas invitadas, con el fin de discutirlos y analizarlos en la sesión.”

4. La visita de la señora Maricruz Corrales e Ileana Ulate a la sesión 834-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 20 de agosto del 2024, donde la señora Corrales expone las observaciones a los artículos 85, 86, 87, 99 y 101, del capítulo XI del Reglamento General Estudiantil. La señora Ulate procede a justificar la redacción de los artículos y una vez discutido por los miembros de la Comisión se acogen algunas recomendaciones de la señora Corrales.
5. El correo electrónico de fecha 23 de agosto del 2024 (REF.CU-826-2024), suscrito por el señor Rodrigo Campos, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tabla de observaciones al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.
6. El correo electrónico de fecha 25 de agosto del 2024 (REF.CU-833-2024), suscrito por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de Educación, donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ampliar el plazo de entrega de observaciones del Capítulo XI del RGE.
7. La visita de Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas, Rommy Acuña Ramírez, coordinadora Enseñanza del Inglés I y II Ciclos, Ana Yancy Briceño Alvarez, coordinadora de Gestión Secretarial de la Oficina, Betsy Zúñiga Hernández, coordinadora de carreras de Bibliotecología, Cesar Arguedas Rojas, coordinador Enseñanza del Francés, Francisco Piedra Vargas, coordinador Ejecución y Docencia Musical, Ileana Garita Gonzalez, coordinadora Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, Karen Jiménez Morales, coordinadora Ciencias Policiales, Ileana Ulate Soto de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la sesión 835-2024, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 27 de agosto del 2024, donde plantean las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 835-2024, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 27 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-059), que a la letra indica:

“Enviar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la tabla de observaciones al

Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, con las modificaciones aprobadas por esta Comisión, en atención a la solicitud de la señora Maricruz Corrales y el señor Rodrigo Campos, con el fin de que sean consideradas por el grupo interdisciplinario conformado por las Escuelas, en el análisis de este Capítulo y remitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 17 de agosto del 2024 sus observaciones.”

9. El oficio ViD 243-2024 de fecha 13 de setiembre del 2024 (REF.CU-912-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite observaciones del capítulo XI del RGE.
10. En las sesiones 838-2024 y 839-2024, celebradas respectivamente, el 17 y el 24 de setiembre del 2024, se invitó a la señora Iliana Ulate de la Escuela de Ciencias de la Administración, donde explicó ampliamente las observaciones planteadas por los directores de Escuela en la REF.CU-912-2024.
11. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 833-2024, 834-2024, 837-2024, celebradas respectivamente, el 13 y 20 de agosto y 17 y 24 de setiembre del 2024, referente al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación:

CAPÍTULO XI TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 80:

El presente capítulo regula la aplicación, producción y generación e incidencia del conocimiento derivado de las actividades de investigación o de extensión universitaria para las diferentes modalidades de Trabajos Finales de Graduación (TFG), que tenga el plan de estudios en la carrera en la cual está empadronada la persona estudiante (proyecto profesional, práctica dirigida o docente, informe de ejecución artística, tesis, proyecto de graduación, seminario de graduación, práctica profesional dirigida, prueba práctica de graduación, producción tecnológica, científica, artística o documental, examen de grado, pasantía u otros como la aprobación de investigación aplicada, mediante asignaturas teórico-prácticas) que realiza cada persona estudiante como requisito para optar por un título universitario de grado (Diplomado, Bachillerato Universitario y Licenciatura) o de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) en las distintas carreras de la UNED.

Para obtener un grado académico, cada persona estudiante deberá cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos, según las regulaciones de graduación de esta normativa.

ARTÍCULO 81:

Las modalidades del TFG representan un proceso académico formativo que concluye un plan de estudios para la obtención de un título de pregrado cuando corresponda, grado o posgrado, de acuerdo con lo que estipula cada plan de estudios, en concordancia con su objeto, las especificidades de la disciplina y el perfil profesional aprobado. Este proceso es la culminación del plan de estudios y permite a cada persona estudiante la integración, el desarrollo y aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas, a partir de los conocimientos construidos a lo largo de su formación académica. Propicia la solución de problemas específicos de la realidad desde la disciplina, mediante la metodología, técnicas y herramientas del proceso de investigación o tipo de práctica. Además, permite comprobar en cada persona estudiante las capacidades esperadas del perfil de salida del plan de estudios (científicas, investigativas, creativas, de incidencia e involucramiento territorial o prácticas, entre otras) y ofrecer resultados en conjunto con sus habilidades, para comunicar técnica y asertivamente lo realizado y concluyente del trabajo final de graduación.

ARTÍCULO 82:

Los procesos previos a la matrícula del TFG de cada plan de estudios, las modalidades y especificaciones de los informes finales, se encuentran regulados por la normativa correspondiente. Asimismo, la unidad académica que ofrece la carrera **o posgrado** debe garantizar toda la información requerida, por los diferentes medios institucionales, de manera que la persona estudiante empadronada pueda acceder a ella.

ARTÍCULO 83:

Para optar por las modalidades de graduación cada persona estudiante deberá haber aprobado el total de créditos que corresponden a las asignaturas que para tal efecto se definan en el plan de estudios que cursa, **o bien el grado académico que cursa** y matricular aquellas otras asignaturas que son requisito obligatorio para orientar el TFG.

ARTÍCULO 84:

Para hacerse acreedor al pregrado o grado académico de diplomado (cuando así se requiere. Ej. Diplomado en Educación General Básica I y II Ciclos), bachiller universitario, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en la UNED, cada persona estudiante deberá elaborar, presentar, defender y aprobar cualquiera de las modalidades de graduación que se estipulan en el presente reglamento, así como cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos **por cada unidad académica, carrera o posgrado**. No se reconocen, convalidan o equiparan las asignaturas de apoyo o de planeamiento a los trabajos finales de graduación, que sean parte de otros procesos de graduación realizados y aprobados en esta Universidad o en otras instituciones de educación superior universitaria, nacional o extranjera. Los trabajos de las

modalidades de TFG deben ser originales e inéditos, su elaboración será orientada, supervisada y verificada por las personas docentes responsables que designe la comisión de TFG en grado o la comisión de estudios de posgrado, según corresponda.

ARTÍCULO 85:

Las modalidades de TFG se establecen según los pregrados, grados y posgrados académicos, de acuerdo con lo que estipula cada plan de estudios en concordancia con el objeto de estudio de la carrera y las especificidades académicas de la disciplina:

- a. Diplomado: Práctica docente
- b. Bachillerato universitario: proyecto profesional, asignaturas de investigación teórico-prácticas aplicadas, práctica docente, **práctica profesional dirigida** o ejecución artística **pública** (concierto, exposiciones, presentaciones y otros).
- c. Licenciatura: proyecto de graduación, seminario de graduación, práctica profesional dirigida, informe de la ejecución artística (concierto, exposiciones, presentaciones y otros), examen de grado, pasantías aprobadas para TFG o tesis.
- d. Investigación aplicada, investigación acción, pasantías, examen de grado y otras propias de cada unidad académica acorde con el objeto de estudio de cada carrera.

Posgrados:

- a. Especialidad profesional: examen práctico o prueba práctica de graduación.
- b. Maestría profesional: prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística o documental.
- c. Maestría académica y Doctorado: tesis o publicación de artículos científicos publicados por el estudiante en revistas indexadas.

O cualquier otra modalidad aprobada en el plan de estudio de la carrera o posgrado acorde a las necesidades o demandas debidamente identificadas en este.

ARTÍCULO 86:

Se definen las siguientes modalidades de TFG que se podrán realizar según el pregrado o grado académico correspondiente, excepto para posgrado cuyas opciones se establecen en otro artículo de este reglamento:

1. Práctica docente: experiencia de formación profesional (de pregrado o grado) que confronta al estudiantado con la realidad educativa y le

permite desarrollar la observación, el análisis y la investigación de los diferentes escenarios educativos en los que debe desenvolverse, aportando una mayor inclusión educativa, innovación, planeamientos, evaluación que responda a la diversidad y mediación participativa en ambientes presenciales **o virtuales (según lo estipule cada carrera)**, así como realizar tareas relevantes para el proceso de aprendizaje de la niñez y en el propio campo educativo.

2. Proyecto profesional: actividad académica que aborda una problemática y la generación de una solución práctica para una situación puntual que se observa en una institución pública o privada o, en una comunidad, donde se apliquen las teorías y las técnicas de la disciplina.
3. Práctica profesional dirigida: actividad académica que se realiza mediante la participación activa de cada persona estudiante en la dinámica de una empresa o institución, en donde aplicará a esa realidad, la teoría estudiada en las diversas disciplinas y se le evaluará la integración de todos los aprendizajes como futura persona profesional.
4. **Ejecución artística pública (concierto, exposiciones, presentaciones y otros): actividad académica aplicada con un nivel de dificultad correspondiente a la rigurosidad del grado académico que se realiza a través de la producción y ejecución artística, documental, audiovisual y otras expresiones de las artes prácticas. Todas las modalidades culminan con la presentación de un informe escrito, una exposición, una puesta en escena, un concierto u otro tipo de presentación acorde al área artística, que será evaluada por el tribunal evaluador.**
5. Informe de investigación teórica, aplicada y/o profesional: Esta modalidad busca potenciar las habilidades investigativas y profesionales y la capacidad de aplicar el conocimiento en contextos específicos, alineados con el énfasis de estudio de cada persona estudiante. Este informe se realizará por medio de la formación integral en el área investigativa.
6. Proyecto de graduación: trabajo de investigación orientado a la identificación de un problema y de los medios y alternativas innovadoras o de emprendimiento para resolverlo con fundamentación teórica y metodológica relacionada con el área. Siempre estará sustentado en el análisis de una situación dada e incluirá propuestas y alternativas de solución en un contexto de rigurosidad académica. Culminará con la presentación de un producto, cuando así lo exija la naturaleza del proyecto y un informe escrito, así como defenderse en forma oral y pública, ante un **tribunal evaluador.**

7. **Seminario de graduación: trabajo de investigación que realiza un equipo autorizado de personas estudiantes, que se dirige a investigar y argumentar alrededor de un problema.** Deberán investigar y argumentar alrededor de un problema, abordar las teorías y métodos propios de la disciplina y su aplicación a casos específicos en un contexto de rigurosidad académica. La temática de esta actividad académica es propuesta por una o más unidades académicas (incluyendo sedes universitarias) y será responsabilidad, de cada persona estudiante inscrita en el seminario, desarrollarla y ejecutar el plan de trabajo aprobado por la unidad académica **o carrera**. El trabajo deberá ser realizado de tal modo que se pueda determinar el aporte y el dominio del tema de cada persona estudiante participante. Finaliza con un informe escrito o memoria, así como defenderse en forma oral y pública, ante un **tribunal evaluador**.
8. Examen de grado: Actividad de evaluación de carácter integral y comprensiva, mediante la cual cada persona estudiante es examinada oralmente o por escrito o mediante una combinación de ambas modalidades, en temas relacionados con áreas del plan de estudios completado de la carrera y que han sido debidamente identificados, conjuntamente por la Comisión de TFG y el **tribunal evaluador**.
9. Pasantía para TFG: Experiencia práctica que implica el desarrollo de un conjunto de actividades inherentes a las que va a realizar cada persona estudiante como profesional. En ella se integran los conocimientos adquiridos por cada persona estudiante, con los que la vaya construyendo a lo largo de al menos un semestre como pasante. Puede llevarse a cabo tanto en el ámbito nacional, como en el internacional. En el caso de pasantías internacionales deberá existir un convenio vigente entre las partes interesadas, lo cual será responsabilidad, en primera instancia, de la persona profesora a cargo de realizar la pasantía y de la unidad respectiva.

Esta modalidad se desarrolla en dos etapas:

- a. Trabajo de campo que debe tener una duración aproximada de 30 días laborales o su equivalente de 240 horas por persona.
- b. Sistematización y divulgación de la experiencia, que debe llevarse a cabo dentro de los seis meses posteriores a la conclusión de la experiencia dentro de la institución que recibe a la persona estudiante. El informe escrito resultante de una pasantía puede ser realizado individualmente, o por un máximo de tres participantes, reportando el aporte específico de cada quien.

Cada persona estudiante, durante el desarrollo de la pasantía, comparte con la persona profesora a cargo, el desarrollo de su trabajo de manera permanente y en informes escritos.

A la asesoría de cada persona estudiante pasante, se incorpora una persona profesional de la Institución en donde se realiza esta modalidad, para que coordine y supervise acciones entre cada persona estudiante y los actores que forman parte de la experiencia. La distribución y la organización de tareas de cada una de las personas pasantes se establece, previamente, de acuerdo con las características de la pasantía.

La pasantía finaliza con un informe escrito, con una producción digital o gráfica, o un artículo publicable, entre otros productos académicos, en el que se dé cuenta de la experiencia y los aportes a la institución en donde se realiza la actividad y al campo de estudio de cada persona estudiante, que debe defenderse en forma oral ante un **tribunal evaluador**.

10. Tesis: trabajo de investigación que ofrece una contribución original en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación en un contexto de rigurosidad académica. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad de la carrera.

Reglas comunes para todas las modalidades de TFG:

- a. Las diferentes modalidades se podrán elegir según lo siguiente:

- i. En Diplomado:

Práctica docente

- ii. En Bachillerato:

Proyecto profesional

Práctica docente

Práctica profesional dirigida

Ejecución artística pública

Informe de investigación teórica, aplicada y/o profesional

- iii. En Licenciatura

Proyecto de graduación

Seminario de graduación

Práctica profesional dirigida

Informe de ejecución artística

Examen de grado

Pasantía para TFG

Tesis

- b. **La cantidad de estudiantes por cada una de las modalidades antes descritas será definida por cada una de las carreras de acuerdo con el plan de estudios.** Excepto el Seminario de Graduación que se realizará por un equipo de entre tres a **seis** personas estudiantes máximo y la tesis que se deberá realizar de forma individual o dos personas estudiantes máximo.
- c. **Se deberá desarrollar en un lapso de entre uno y dos periodos académicos consecutivos (cuatrimestre o semestre según corresponda) de acuerdo con los lineamientos y el plan de estudios de cada carrera. El plazo será prorrogable un período más con el visto bueno de la dirección del TFG y de la persona encargada de carrera en los casos en los que las carreras así lo establezcan. En casos de fuerza mayor la comisión de TFG de cada carrera podrá aprobar un cuarto periodo extraordinario y excepcional.**
- d. **Según criterio de la persona encargada de la carrera cuando a la persona estudiante le haga falta hasta dos asignaturas del plan de estudios, la persona encargada de la carrera podrá autorizar la matrícula de TFG previa solicitud por escrito de la o las personas estudiantes. En caso de una modalidad que permita el trabajo grupal solo se podrá autorizar la matrícula cuando todas las personas estudiantes que integran el grupo cumplan con esta condición.**

Todas las modalidades de graduación (TFG) descritas en los incisos anteriores conllevan a la presentación oral y escrita de un informe inédito, acorde con las características propias de estas modalidades, el cual debe defenderse ante un Tribunal Evaluador o lo que los lineamientos de cada carrera establezcan. En los niveles de diplomado y bachillerato la presentación oral no es obligatoria salvo en los casos que así lo establezca la carrera.

ARTÍCULO 87:

Posgrados

Las modalidades de TFG serán las siguientes:

- a. **Especialidades profesionales:** actividades programadas que se aprueban en el plan de estudios y un examen práctico o la presentación de una prueba práctica de graduación.
 - a.1. **Examen práctico:** Se realiza para demostrar la especialización y dominio en el campo profesional, de forma aplicada y es aprobada por la comisión de estudios del posgrado. Este examen se presenta en un plazo máximo de tres **periodos académicos** consecutivos, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la comisión de estudio del respectivo posgrado.

a.2. Práctica de graduación: Es una actividad académica que se realiza en forma individual, en la cual cada persona estudiante demuestra el dominio y aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido, en tres períodos académicos **consecutivos**, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la comisión de estudios de posgrado, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

a.3 Otro tipo de modalidad de TFG: actividad académica que se realiza en forma individual, en la cual cada persona estudiante demuestra el dominio y la aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido en un plazo de dos períodos académicos consecutivos, prorrogables por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado. Corresponde a la comisión de estudios de la especialización, definir los otros tipos de modalidad de TFG.

b. Maestría profesional: proceso de investigación práctico aplicado en un contexto de rigurosidad académica mediante alguna de las modalidades que se mencionan en el presente reglamento: las prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística o documental. Este proceso de investigación debe sistematizarse en un informe escrito y defenderse en una presentación oral y pública ante un **tribunal evaluador**, como se detalla a continuación:

b.1. Práctica profesional dirigida: actividad académica que se realiza individualmente para aplicar habilidades y conocimientos desarrollados en el plan de estudios del posgrado, en personas, empresas, instituciones o comunidades nacionales o internacionales. Cada profesional se inserta en la realidad y aplica la teoría obtenida en las diversas disciplinas. La práctica implica el mejoramiento de las habilidades con base en la aplicación y la utilización de conocimientos y técnicas especializadas. La práctica culmina con un informe escrito inédito y debe defenderse de forma oral y pública ante un **tribunal evaluador**. La persona estudiante dispone de tres períodos académicos **consecutivos** posterior a la finalización del plan de estudios, para realizar la práctica dirigida, prorrogable por un período más, previa solicitud justificada por escrito de la persona estudiante a la comisión de estudios del respectivo posgrado.

b.2. Proyecto profesional: actividad académica que aborda una problemática desde las teorías y técnicas de la disciplina, que culmina con la propuesta de una solución práctica para una situación particular de una persona, de una organización pública, privada, o de una comunidad, nacional o internacional. El proyecto profesional puede ser desarrollado de manera individual o en

parejas, planteando la relación de ambas partes en el proyecto y definir con claridad el aporte que realizará cada persona estudiante. En este último caso, las personas estudiantes pueden cursar el mismo posgrado o no o cursar posgrados en distintas universidades nacionales o internacionales. La actividad debe tener carácter innovador, propositivo y realizable; culmina con un informe escrito inédito y se presenta en forma pública ante un **tribunal evaluador** para su evaluación final. Todas las personas estudiantes disponen de **tres periodos académicos consecutivos** de acuerdo al plan de estudios que ha concluido, para presentar su proyecto profesional y adicionalmente, previa justificación por escrito ante la comisión de estudio del respectivo posgrado, puede solicitar una prórroga por un periodo académico adicional. En el caso en que el proyecto profesional sea desarrollado de manera conjunta entre dos posgrados o universidades distintas las Coordinaciones de ambos programas establecerán los protocolos necesarios para la adecuada ejecución del mismo. Cuando se trate de universidades diferentes, las personas estudiantes deberán aportar el contacto de la o las personas que en su respectiva universidad y posgrado pueden realizar la coordinación respectiva.

b.3. Producción tecnológica, científica, artística o documental: actividad académica de orden creativo y original en lo tecnológico, lo científico, lo artístico o lo documental, que se realiza en forma individual. Esta modalidad se desarrolla a través de la planificación, ejecución y evaluación de una producción intelectual pertinente a un contexto determinado. El informe final se presenta y se defiende públicamente ante un **tribunal evaluador** y se complementa con la presentación de un informe escrito inédito. Todas las personas estudiantes disponen **de tres o cuatro periodos académicos consecutivos** de acuerdo al plan de estudios una vez aprobadas todas las asignaturas previas al trabajo final de graduación, para presentar su proyecto profesional y adicionalmente, previa justificación por escrito ante la comisión de estudio del respectivo posgrado, puede solicitar una prórroga por un periodo académico adicional.

b.4 Otro tipo de modalidad de TFG: actividad académica que se realiza en forma individual, en la cual cada persona estudiante demuestra el dominio y la aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido en un plazo de dos periodos académicos consecutivos, prorrogables por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado. Corresponde a la comisión de estudios de la especialización, definir los otros tipos de modalidad de TFG.

- c. Maestría académica: como requisito de graduación cada persona estudiante debe culminar las asignaturas de su plan de estudios y

aprobar el examen de candidatura mediante la presentación de una propuesta de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevos conocimientos, en un contexto de rigurosidad académica, llamado anteproyecto y que mejora mediante el apoyo de los contenidos de las asignaturas y el profesorado que el plan de estudios asigne. La investigación debe realizarse de manera individual y concluye con la presentación de un informe escrito que debe ser inédito. Dicho informe debe defenderse oral y públicamente ante un **tribunal evaluador**. La persona estudiante dispone de **tres a cuatro periodos académicos consecutivos** de acuerdo al plan de estudios una vez que haya aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios, para presentar los resultados de la investigación correspondiente. Asimismo, adicionalmente, previa justificación por escrito ante la comisión de estudio del respectivo posgrado, puede solicitar una prórroga por un periodo académico adicional.

- d. Doctorado: inicia como el proceso investigativo que se realiza durante la formación doctoral, una vez que se acepta a la persona estudiante en este posgrado. Para ello, deberá presentar un anteproyecto y aprobar un examen de candidatura. El requisito de graduación incluye la producción de dos artículos académicos publicables bajo las normas de una revista debidamente indexada y posteriormente, la presentación de una tesis doctoral.

La persona que coordina del doctorado hará envío por escrito a la persona estudiante del acta del examen de candidatura con las observaciones realizadas por parte del **tribunal evaluador** y el resultado obtenido en el examen de candidatura.

La calificación del examen de candidatura se obtendrá del promedio ponderado de la calificación que otorgue cada persona integrante del **tribunal evaluador**, por medio de una matriz de valoración, que será facilitada por la persona coordinadora del doctorado. El examen de candidatura se aprueba con una nota mínima de 8.

La tesis doctoral es un trabajo de investigación que se realiza en forma individual. Ofrece una contribución actual, original e inédita en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada en un contexto de rigurosidad académica. El plazo máximo para la presentación del informe final de la tesis es de dos años a partir de la fecha de aprobación del examen de candidatura, prorrogable por un año más, solo en casos de demostrada necesidad ante la respectiva comisión de estudios del doctorado. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad del posgrado. Esta debe ser presentada y comprobada mediante pruebas y razonamientos lógicos, de modo tal que la información acumulada

produzca nuevas formas de conocimiento. Concluye con un informe escrito y su defensa oral pública ante un **tribunal evaluador**, al margen de la publicación de dos artículos en revistas indexadas considerando las características propias del área del conocimiento del doctorado.

ARTICULO 88:

La persona estudiante que no concluya alguna de las modalidades de TFG en oferta dentro del plazo establecido, deberá solicitar, por escrito, antes del vencimiento del período académico respectivo, una prórroga justificada ante la comisión de TFG o la comisión de estudios de posgrado, con el visto bueno de la persona que dirige o supervisa el TFG. A esta solicitud se deberá dar respuesta en un plazo de cinco días hábiles, tanto a la persona estudiante como a quien dirija o supervise el TFG. **De esta prórroga quedan excluidas las modalidades en las que por los diseños de los planes de estudio no corresponde.**

ARTÍCULO 89:

En caso de no proceder una prórroga o no concluir durante el plazo ampliado (prórroga), la asignatura será calificada con la sigla PE (perdido) y la persona estudiante podrá iniciar otra vez el proceso de TFG en el siguiente periodo académico, con nuevo tema que se le pueda aprobar.

La calificación se registra con IN, de "Inconcluso", cuando una persona estudiante debe matricular el periodo académico siguiente, para continuar con el proceso de investigación o TFG dentro del plazo establecido o de prórroga.

Una vez concluido el proceso de alguna de las modalidades TFG y de acuerdo con el desempeño esperado, cada persona estudiante será calificada con nota final de A (aprobado). **La calificación se consignará de 1 a 10, siendo la calificación mínima de aprobación en diplomado y bachillerato de 7 y a partir de licenciatura de 8 por el contrario, si no termina el TFG, con PE (perdido).**

ARTÍCULO 90:

La unidad académica contará con una comisión de TFG por carrera para el nivel de Licenciatura y que estará conformada por los siguientes integrantes:

Licenciatura:

La comisión de TFG estará conformada de la siguiente manera:

- a. La **persona directora** de la unidad académica o su representante, quien coordina, deberá ser profesional afín a la carrera.
- b. La persona coordinadora de investigación o representante de la unidad académica o, representante de un centro de investigación adscrito a la unidad académica o a la cátedra de investigación correspondiente.
- c. La **persona encargada** de carrera de la unidad académica.

- d. La **persona encargada** de TFG de acuerdo con la especialidad de cada carrera, **en los casos en que exista en cada unidad académica correspondiente.**

Posgrado:

La comisión de TFG estará conformada según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 91:

Son funciones de esta comisión de TFG de Licenciatura:

- a. Promover las áreas de interés por investigar, entre el personal académico y las personas estudiantes de TFG.
- b. Coordinar en la unidad respectiva los procesos de actualización relacionados con el mejoramiento y desarrollo de los TFG.
- c. Coordinar con las comisiones de investigación y centros de investigación adscritos de las unidades académicas o cátedra de investigación, según corresponda, los procesos inherentes al desarrollo de la investigación en la unidad académica y su vinculación con los TFG.
- d. **Coordinar con las jefaturas de las sedes universitarias los requerimientos del TFG de la persona estudiante para su realización, incluyendo cualquier acción externa a la sede, que posibilite la conclusión del TFG.**
- e. **Avalar los manuales de procedimientos específicos relacionados con los procesos de TFG.**
- f. Analizar y aprobar el anteproyecto o plan de trabajo de la modalidad de TFG seleccionada por cada persona estudiante y los requisitos metodológicos que sean dispuestos para la modalidad de TFG seleccionada, considerando la pertinencia del problema o tema en relación con las líneas de investigación definidas como prioritarias, la viabilidad de la investigación en cuanto a recursos y tiempo, así como otros criterios establecidos por la dependencia académica entre ellos la vinculación con el objeto de estudio de la carrera.
- g. Conocer y autorizar la extensión del plazo (prórroga) para concluir el TFG en los términos establecidos en este reglamento.
- h. **Coordinar las líneas de investigación para TFG de las personas estudiantes,** que sean pertinentes, viables y **prioritariamente respondan a las necesidades** de los territorios o regiones donde se ubican la sede universitaria a la que pertenece la persona estudiante.

- i. Cualquier otra que resulte indispensable para apoyar que la persona estudiante pueda concluir con su TFG.

ARTÍCULO 92:

Son funciones de la persona encargada de carrera para Licenciatura en materia del proceso de TFG:

- a. **Garantizar el cumplimiento del proceso administrativo y académico, para que cada persona estudiante desarrolle su TFG iniciando desde la pre matrícula, la divulgación y el acompañamiento requerido.**
- b. Recibir y emitir criterio sobre las solicitudes de estudio del historial académico y matrícula del TFG de cada persona estudiante.
- c. Participar en la aprobación de los anteproyectos de TFG que corresponden al grado académico.
- d. Establecer las directrices de los TFG de acuerdo con el perfil de salida del plan de estudios y el desarrollo de la disciplina.
- e. Asesorar a cada persona estudiante en la elección de la modalidad, el tema del TFG y sus respectivas implicaciones metodológicas y administrativas.
- f. Verificar que los TFG cumplan con el perfil de salida del profesional, de acuerdo con el plan de estudios.
- g. Dar el aval para que se realice cada presentación o defensa pública de TFG.
- h. **Convocar y presidir el tribunal evaluador** con todos sus derechos y deberes.
- i. Avalar junto con la comisión de TFG la propuesta de asignación de personas que fungirán como supervisores, directores y profesores para los TFG.
- j. Articular los temas de investigación de los TFG, con las líneas de investigación de las unidades académicas.
- k. Dar seguimiento a cada persona estudiante que ha cumplido con el plan de estudios para que finalice su TFG.

En el caso de los posgrados las funciones de la persona coordinadora se regulan por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 93:

Además de las funciones ya especificadas en este artículo las personas encargadas de carrera o su representante para esta función específica deben en:

Diplomado y Bachillerato:

- a. **Establecer contactos preliminares con los centros de práctica, además de los que pueda proponer la persona estudiante.**
- b. Asignar a cada persona estudiante la persona supervisora, que facilita el centro de práctica correspondiente. Asimismo, de manera colegiada con la comisión de TFG coordinar la supervisión del trabajo realizado por la persona estudiante.

ARTÍCULO 94:

A nivel de Licenciatura la persona encargada de TFG, como miembro de la comisión de los TFG deberá llevar a cabo todas las actividades tanto académicas como administrativas acordes a la operacionalización de la organización de los TFG que han sido establecidas en cada unidad académica de acuerdo con la dinámica en estos procesos.

ARTÍCULO 95:

La persona profesora supervisora de práctica docente o práctica profesional dirigida en el bachillerato o la persona directora o supervisora de TFG para la licenciatura tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir, asesorar, supervisar y evaluar a cada persona estudiante en forma continua y sistemática en el desarrollo del TFG.
- b. Valorar la correspondencia entre el tipo de problema o el tema que se pretende investigar y el tiempo que se dispone para su abordaje metodológico, de manera que se mantenga la calidad académica en el proceso y se asegure su viabilidad.
- c. Velar por la coherencia, rigurosidad académica, congruencia del diseño y del proceso de la investigación, así como del informe final, según el área de especialidad.
- d. Liderar las actividades que permitan la debida ejecución de las funciones del comité asesor del TFG.
- e. Revisar y aprobar los informes parciales del proceso.
- f. **A nivel de Licenciatura coordinar** con el comité asesor para evaluar los avances de cada persona estudiante y brindar las sugerencias necesarias en las distintas etapas del proceso investigativo.
- g. Asesorar a cada persona estudiante en la preparación de la defensa del TFG.

- h. Formar parte del **tribunal evaluador** y asistir a la presentación oral o defensa del TFG.
- i. Velar por la calidad y cumplimiento del formato del informe final.
- j. Realimentar, con observaciones por escrito, los avances presentados por cada persona estudiante, dentro de los plazos definidos por cada unidad académica los cuales deben ser de conocimiento de la persona estudiante.
- k. Verificar que las observaciones realizadas por la persona asesora del TFG sean incorporadas por cada persona estudiante en el proceso y en el documento final.
- l. Velar porque el TFG asignado se concluya en el tiempo establecido.
- m. Garantizar la inclusión de las observaciones realizadas por el **tribunal evaluador** (cuando corresponda) en el documento definitivo.
- n. Aprobar el informe final según las exigencias académicas establecidas en el plan de estudios.
- o. Informar a la persona encargada de la carrera y/o Cátedra de Investigación (cuando corresponda) en los casos de incumplimiento de las exigencias académicas por parte de la persona estudiante o la no incorporación de las observaciones de las personas del comité en el proceso de TFG.
- p. Comunicar a la persona encargada de la carrera y/o a la Cátedra de Investigación (cuando corresponda) mediante nota escrita, el dictamen de aprobación del informe final del TFG. En caso de que no se concluya un TFG en el tiempo asignado, emitirá un informe escrito del avance logrado y la recomendación para una prórroga o finalización del proceso.
- q. Presentar informes cuando corresponda o se le solicita desde la coordinación de carrera.

Para el nivel de Licenciatura en lo correspondiente al Comité Asesor, a la Persona Asesora, al Tribunal Evaluador y a la Cátedra de Investigación, la prórroga o defensa según los diseños de planes de estudio que así lo establecen.

En el caso de los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 96:

Son funciones de la persona asesora a nivel de Licenciatura:

- a. Formar parte del comité asesor y el **tribunal evaluador**, con todos sus derechos y deberes.
- b. Asesorar a cada persona estudiante, de forma conjunta con la persona encargada de carrera o directora del TFG, con respecto a las acciones por realizarse en todo el proceso del TFG.
- c. Analizar críticamente y resolver, junto con la persona directora del TFG y cada persona estudiante, los aspectos conceptuales y metodológicos del trabajo.
- d. Analizar y emitir por escrito su criterio sobre los informes parciales y final que prepara cada persona estudiante. Esto en un plazo no mayor de 15 días naturales.
- e. Enviar copia digital a la persona que funge como directora del TFG y a la persona encargada de la carrera de las observaciones y las sugerencias realizadas al trabajo elaborado.
- f. **Aprobar por escrito el informe final del TFG, en coordinación con la persona responsable de la dirección.**
- g. Asistir a las defensas públicas de TFG.

En el caso de los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 97:

En el caso de las carreras de licenciatura y posgrado cada persona estudiante cuenta con un comité asesor integrado por una persona directora de TFG y una asesora o lectora, para orientar a la persona postulante en el proceso de investigación.

ARTÍCULO 98:

El **tribunal evaluador** en el grado académico de bachillerato universitario tiene como funciones evaluar el informe final de cada persona estudiante y emitir por escrito **su nota** su aprobación o reprobación ante la persona encargada de la carrera. Estará integrado por la persona encargada de la carrera **o su representante** (quien preside), la persona directora de TFG o la persona supervisora (en caso de práctica dirigida o docente).

El **tribunal evaluador** en el grado académico de licenciatura estará integrado por la persona encargada de la carrera (quien preside), la persona directora de TFG, la persona asesora o lectora de TFG y una persona representante de la Comisión de TFG de la unidad académica correspondiente.

Son funciones de un tribunal **evaluador al grado de licenciatura**:

- a. **Evaluar para aprobar o reprobado el informe final y la presentación o defensa del TFG.**
- b. **Asistir a la presentación y defensa oral del TFG en el lugar, fecha y hora establecida, por la persona encargada de la carrera, ya sea presencial o virtual.**
- c. Comunicar, previamente, a cada persona estudiante los criterios que se toman en cuenta en la evaluación de los aprendizajes.
- d. Levantar y firmar un acta del proceso de evaluación de los aprendizajes donde constará la asistencia de las personas miembros del **tribunal evaluador** (física o digital), así como de la persona estudiante, el resultado de la evaluación y cualquier observación que se considere pertinente por el tribunal que deba modificarse o incluirse como condición de graduación en el TFG en un plazo fijado.

En el caso de los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 99:

Son responsabilidades de cada persona estudiante en el proceso de TFG:

- a. Permanecer matriculado en las asignaturas correspondientes del proceso de TFG, para mantener la condición de persona estudiante activa de la UNED, según corresponda a pregrado y grado o posgrado, hasta el momento de finalizar o defender su TFG.
- b. Asumir una actitud de compromiso durante todo el proceso de trabajo.
- c. **A nivel de Licenciatura** analizar las observaciones que el comité asesor, el **tribunal evaluador** y la persona encargada de la carrera o bien la comisión de TFG, realiza a las propuestas, anteproyectos, avances e informe final. Debe incluir y modificar aquellos aspectos que se le indiquen para mejorar la calidad académica del trabajo de graduación.
- d. Asistir, puntualmente, a todas las sesiones que le convoquen, en conjunto o no, la persona supervisora o directora y las personas asesoras, para llevar a cabo el trabajo de graduación.
- e. Asumir una actitud ética y de integridad académica durante la ejecución y la evaluación del trabajo de graduación, así como brindar el debido respeto a las personas directora, asesora y **persona supervisora** y a las recomendaciones académicas que se le brinde.

- f. Realizar un análisis crítico de las sugerencias hechas por la persona supervisora de práctica o bien por el comité asesor **según corresponda** e incorporarlas a su trabajo de graduación, en el plazo fijado.
- g. En caso de no concluir el TFG en el plazo definido debe solicitar antes del vencimiento del período académico respectivo, por escrito, la prórroga a la **persona encargada de carrera (aplica solo en la modalidad donde la prórroga esté autorizada)**. En el caso de los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- h. **En caso de que la persona estudiante requiera una suspensión temporal del TFG deberá solicitarla a su respectiva Comisión, esta podrá ser por un máximo de dos periodos académicos, por una única vez en caso debidamente justificado. La comisión tendrá 10 días hábiles para brindar respuesta a la persona estudiante.**
- i. **En caso de reprobación del TFG la persona estudiante deberá matricularlo nuevamente, de acuerdo con los lineamientos definidos por cada carrera.**

ARTÍCULO 100:

De acuerdo con el nivel académico (pregrado, grado o posgrado según corresponda) así como la especificidad y el objeto de estudio, el cumplimiento del TFG pretende que cada persona estudiante demuestre de manera integral las siguientes capacidades:

- a. Dominar los conocimientos acerca del objeto de estudio de la carrera que cursa.
- b. Aplicar los aprendizajes desarrollados y herramientas o técnicas necesarias para plantear soluciones a problemas específicos de la carrera, de la disciplina, de la comunidad, territorio o de la sociedad.
- c. Emplear métodos y técnicas de investigación pertinentes en su disciplina y de la modalidad de TFG elegida.
- d. Llenar y entregar a tiempo y en forma, la documentación pertinente que solicite la carrera o posgrado y evidenciar consentimientos informados, acuerdos de confidencialidad o cualquier otro aspecto necesario de documentar, para el desarrollo del TFG.
- e. Demostrar su capacidad científica, creativa, investigativa, ética y responsable en el producto o resultado de TFG en un contexto de rigurosidad académica (incluido el uso correcto de lenguaje científico).

- f. Comunicar asertiva y técnicamente los contenidos y resultados de su TFG.
- g. Utilizar eficazmente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramientas de trabajo y de comunicación en el proceso de su TFG y que le permitan evidenciar además la presentación de un trabajo original y de autoría directa de su parte, sea individual o para el equipo, según el aporte que le corresponda hacer en una modalidad de trabajo en colectivo.
- h. Asumir una actitud de compromiso permanente con los valores éticos de la Universidad.

ARTÍCULO 101:

Sobre la evaluación del TFG:

Para la calificación del TFG se tomará en cuenta el proceso de elaboración y su defensa final, cuyo puntaje será distribuido de acuerdo con los criterios y especificaciones que la unidad académica determina. La etapa de proceso será evaluada por el comité asesor, siguiendo los criterios emitidos por **la carrera**. Asimismo, cada **carrera** se encargará de diseñar y entregar a cada uno de los miembros del **tribunal evaluador** un instrumento de calificación, que incluya los criterios de desempeño que serán evaluados y la escala de calificación que se va a utilizar durante la defensa del TFG. El **tribunal evaluador** calificará el trabajo como: aprobado con distinción, aprobado o reprobado, según sea el caso, asignando las calificaciones de la siguiente manera:

- a. Aprobado con distinción: Haber obtenido una calificación promedio entre el rango de 10,00 y 9,50, así como contar con el voto unánime de todas las personas del **tribunal evaluador**.
- b. Aprobado: **Haber obtenido una calificación mayor de 8,00 en concordancia a lo indicado en el Artículo 56 de este reglamento.**
- c. Reprobado: **Haber obtenido una calificación menor a 8,00 en concordancia a lo indicado en el Artículo 56 de este reglamento.**

En el acta se debe consignar en letras si el TFG es aprobado con distinción, aprobado o reprobado.

ARTÍCULO 102:

La defensa pública de alguna de las modalidades de TFG de grado y posgrado **se puede realizar de manera presencial, virtual o híbrida**. Si se realiza en forma virtual, se deben utilizar los medios o plataformas digitales que ofrece la universidad, para lo cual se utilizará el protocolo específico, definido por el Consejo de Rectoría.

La persona estudiante será convocada a la sesión virtual por parte de **la carrera**, atendiendo las consideraciones y formato necesarias para tal fin,

definiendo el tribunal evaluador, así como la fecha y hora de **Costa Rica**, en el que se llevará a cabo la sesión. Se debe garantizar el medio tecnológico utilizado para que cumpla con las condiciones de deliberación, colegialidad y simultaneidad.

La presidencia del **tribunal evaluador** debe:

- a. Verificar la identidad de la persona estudiante, mediante la revisión del documento de identidad.
- b. Verificar el quórum para realizar la defensa final, el cual debe ser un mínimo de **tres** personas, dentro de las cuales indispensablemente deberán estar la **persona encargada de carrera** y la persona directora o supervisora del TFG.
- c. La presidencia del **tribunal evaluador** debe solicitar a todas las personas participantes mantener las cámaras encendidas y grabar la sesión, previo consentimiento de las personas participantes. **La grabación es de uso exclusivo de la carrera.**
- d. La presidencia del tribunal una vez finalizada la sesión, debe consignar la nota de la persona estudiante en el acta correspondiente, la cual será enviada a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil con su firma.

Se debe registrar toda la información anterior, además de lo que se consigna en el acta declaratoria para tal fin, el resultado de la votación con la calificación obtenida.

Los miembros del tribunal podrán deliberar en grupo y en línea sobre el resultado, sin la participación virtual de personas estudiantes, quién(es) se desconectarán de la sesión virtual para tal efecto. Quien preside el **tribunal evaluador**, levantará las recomendaciones, observaciones y calificación que otorguen todos los miembros del tribunal, incluyendo el suyo. Las enviará por medio del correo electrónico para que de forma explícita respondan su aprobación o no aprobación. Estos correos se incorporan como anexo al acta respectiva y se indica así por la presidencia del tribunal y parte del expediente de la persona estudiante en la carrera o programa.

Se le informa a cada persona estudiante que se le envía por correo electrónico, el acta de defensa para su aceptación de condiciones, y la fórmula para cesión de derechos, la cual deberá firmar en físico y enviarla por correspondencia, o bien, con firma digital (si posee una) y enviarla por correo electrónico, lo que de previo podrá ser coordinado junto con las otras disposiciones del acto.

ARTÍCULO 103:

Distinciones en los TFG:

Para el otorgamiento de una distinción se requiere el voto unánime de todas las personas integrantes del **tribunal evaluador**, que tomarán en cuenta los siguientes aspectos para determinar la calidad del TFG: que cada estudiante asistió a todas las sesiones de asesoramiento, cumplió con las debidas recomendaciones del comité asesor, realizó una defensa

sobresaliente del trabajo, brindó aportes especiales al campo de estudio y demostró originalidad y rigurosidad metodológica, cumplió los aspectos formales del informe escrito y la presentación oral. El otorgamiento de la distinción y su justificación serán consignados en el acta correspondiente. Si el trabajo es calificado con distinción el **tribunal evaluador** puede además recomendar que, con base en este, se elabore una publicación en el formato y medio más adecuado.

ARTÍCULO 104:

Las unidades académicas mediante las diferentes carreras y posgrados en materia de TFG tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Divulgar las posibilidades que existan para involucrar a cada persona estudiante en sus distintos proyectos de investigación y extensión universitaria con vinculación territorial, como alternativa para realizar su TFG.
- b. Publicar periódicamente y por diferentes medios, listado de posibles organizaciones e instituciones públicas o privadas y comunidades, que puedan apoyar procesos de realización de TFG, asociados a carreras y posgrados.
- c. Articular las diferentes dependencias involucradas en los procesos de TFG como lo son: comisión de TFG, comité asesor, **tribunal evaluador**, comisiones de estudio de posgrado y, comisión académica de posgrado de unidad.
- d. Informar a cada persona estudiante sobre los procesos que deben seguir, según sea el nivel académico, las modalidades de TFG y las dependencias u organizaciones que se involucran con su TFG.
- e. Divulgar las modalidades y las especificaciones que debe cumplir cada persona estudiante que realiza su TFG, de acuerdo con la carrera que cursa y tipo de TFG elegido.
- f. Informar por escrito haciendo uso del correo institucional a cada persona estudiante **que completó en tiempo y forma la pre matrícula** los plazos, especificaciones y procesos necesarios para que sus propuestas y sus informes finales de trabajo de graduación sean evaluados, recibidos y aprobados.

ARTÍCULO 105:

Los lineamientos que conducen los procesos académicos de aprobación, ejecución y presentación de los TFG son normados por este reglamento y los procedimientos definidos por la carrera o posgrado, derivado de este reglamento.

ARTÍCULO 106:

La persona estudiante deberá entregar una copia digital de la versión aprobada de su TFG a la Biblioteca y a la unidad académica, bajo

responsabilidad de contar con los debidos permisos técnicos, legales y ambientales que garantizaron la viabilidad del TFG y con su respectiva cesión de derechos.

En caso de que el resultado de TFG responda a una patente de invención que requiera registro formal, la persona coordinadora de carrera o posgrado tendrá la competencia para brindar un plazo adicional de entrega del documento a la Biblioteca.

La persona que coordina la carrera o posgrado debe enviar el acta firmada por las personas que conforman el **tribunal evaluador** y por la persona estudiante, a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, así como realizar el debido registro de aprobación en los sistemas institucionales.

ARTÍCULO 107:

La Vicerrectoría de Docencia en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, tienen la responsabilidad de articular y expresar, al menos una vez al año, a las personas encargadas o coordinadoras de carrera o posgrado sobre áreas de interés y líneas de investigación estratégicas que se pudieran priorizar desarrollar por las unidades académicas de la UNED, a modo de una orientación para el desarrollo de posibles TFG. Estas líneas de investigación deberán ser divulgadas a la población estudiantil y responderán principalmente a las necesidades de los territorios.

ACUERDO FIRME”

Y finalmente don Rodrigo, el apoyo que nos dio doña Iliana Ulate fue absolutamente imprescindible y de verdad muchas gracias a ella por todo el apoyo que nos dio en este proceso.

RODRIGO ARIAS: Muchísimas gracias doña Katya por la lectura de ese extenso dictamen y también a todas las personas de la Comisión. Recordemos que esto es como una segunda parte en el análisis del capítulo del TFG, que ya se había procesado inicialmente, pero hubo observaciones de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y de doña Maricruz, entonces se retomaron por la Comisión y me parece además muy conveniente lo que doña Katya mencionaba, el sentido de que por medio de doña Mildred como vicerrectora de Docencia, se hizo un análisis con las escuelas incorporadas nuevamente, digo nuevamente, porque los reglamentos se someten a conocimiento de la comunidad y no siempre hay observaciones, en este caso las hubo después de aprobado, pero creo que lo importante es que ahora quedan ya incorporadas esas observaciones en esta nueva propuesta de modificación a este capítulo del Reglamento General Estudiantil, que viene a actualizar y creo que a modernizar en gran parte todo el abordaje del TFG por parte de la UNED.

No sé si hay observaciones. Doña Anabel levantó la mano, adelante.

ANABELLE CASTILLO: Sí, gracias.

Aquí impresionada con esa lectura que hizo doña Katya, de horas, y yo creo que ni agua tomó. Bueno, tanto en este caso, como en el anterior, como yo estoy en esa comisión, entonces tengo poco, casi nada que decir, porque ya participé en eso. Únicamente, para doña Katya una observación, ahí vi que pasó rápidamente el artículo 104, inciso a), es que tuvimos una discusión en la Comisión sobre lo de regionalización y entonces hablamos de que fuera prioritariamente regional, pero no condenar al estudiante que siempre tenga que estar enfocado en lo que es la región, lo que se produce en la región y etcétera. Sino que en algún momento podría dar un aporte que podía aparecer más allá de la región. Entonces ponerle prioritario, pero no limitarlo a eso. Pero, ahí vi que en el artículo 104 inciso a), ¿o es que me pareció?, no se puso lo de prioritario, sino que se habla exactamente de regionalización.

KATYA CALDERÓN: Sí doña Anabelle, habla de prioritariamente.

ANABELLE CASTILLO: Ah está bien, entonces lo leí mal.

RODRIGO ARIAS: Se puede especificar más, ¿Es el 104, inciso a), doña Anabelle?

KATYA CALDERÓN: No es ese, porque lo estoy viendo y ese es de “divulgar las posibilidades”.

ANABELLE CASTILLO: Ah, dibujarlas dentro de la región, eso sí.

KATYA CALDERÓN: Sí señora. Yo sé a cuál hace referencia ella, y sí esta, colocamos prioritariamente.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, no como exclusivo, sino como una acción o alternativa prioritaria.

ANABELLE CASTILLO: Sí porque podrían tener otras ambiciones.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo. Entonces ya queda incorporado.

KATYA CALDERÓN: Si señor.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación?, ¿Nadie? Entonces lo sometemos a votación el dictamen que doña Katya nos leyó y que aprobó la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

CATALINA MONTENEGRO: Por suerte lo pudimos aprobar, bueno lo vamos a probar, porque habíamos hablado de que era urgente.

RODRIGO ARIAS: Sí, ya se necesitaba y como tuvo esas 2 etapas.

Agradecerles nuevamente a las personas que en la etapa anterior hicieron observaciones para mejorar la forma como quedó finalmente, o como está quedando finalmente aprobado este capítulo

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 839-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (CU.CPDA-2024-064), referente a propuesta de modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. V-A, inciso 4) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-311-A), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 (REF: CU-769-2024) enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas, así como el correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 (REF: CU-768-2024) enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que valore las observaciones y sugerencias sobre la modificación de redacción allí señalados, y emita un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 833-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-054), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Maricruz Corrales e Iliana Ulate y al señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 20 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin discutir las observaciones planteadas al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

Además, se adjunta cuadro para la inclusión de las observaciones respectivas y las propuestas de cambio en los artículos destacados por la señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de discutirlos y analizarlos en la sesión.”

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 833-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-055), que a la letra indica:

“Invitar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Rommy Acuña, coordinadora de carrera de Enseñanza del Inglés I y II Ciclos, Ana Yancy Briceño, coordinadora de carrera de Gestión Secretarial de la Oficina, Betsy Zúñiga, coordinadora de carrera de Bibliotecología, Ileana Garita, coordinadora de carrera de Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, Karen Jiménez, coordinadora de carrera de Ciencias Policiales e Ileana Ulate de la Escuela de Ciencias de la Administración y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Rodrigo Campos, coordinador de carrera de Ciencias Criminológicas, Cesar Arguedas, coordinador de carrera de Enseñanza del Francés, Francisco Piedra, coordinador de carrera de Ejecución y Docencia Musical, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 27 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin discutir las observaciones planteadas al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

Además, se adjunta cuadro para la inclusión de las observaciones respectivas y las propuestas de cambio en los artículos destacados por las personas invitadas, con el fin de discutirlos y analizarlos en la sesión.”

5. La visita de la señora Maricruz Corrales e Ileana Ulate a la sesión 834-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 20 de agosto del 2024, donde la señora Corrales expone las observaciones a los artículos 85, 86, 87, 99 y 101, del capítulo XI del Reglamento General Estudiantil. La señora Ulate procede a justificar la redacción de los artículos y una vez discutido por los miembros de la Comisión se acogen algunas recomendaciones de la señora Corrales.

6. **El correo electrónico de fecha 23 de agosto del 2024 (REF.CU-826-2024), suscrito por el señor Rodrigo Campos, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tabla de observaciones al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.**
7. **El correo electrónico de fecha 25 de agosto del 2024 (REF.CU-833-2024), suscrito por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ampliar el plazo de entrega de observaciones del Capítulo XI del RGE.**
8. **La visita de la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas, Rommy Acuña Ramírez, coordinadora Enseñanza del Inglés I y II Ciclos, Ana Yancy Briceño Alvarez, coordinadora de Gestión Secretarial de la Oficina, Betsy Zúñiga Hernández, coordinadora de carreras de Bibliotecología, Cesar Arguedas Rojas, coordinador Enseñanza del Francés, Francisco Piedra Vargas, coordinador Ejecución y Docencia Musical, Ileana Garita Gonzalez, coordinadora Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, Karen Jiménez Morales, coordinadora Ciencias Policiales, Ileana Ulate Soto de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la sesión 835-2024, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 27 de agosto del 2024, donde plantean las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.**
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 835-2024, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 27 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-059), que a la letra indica:**

“Enviar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la tabla de observaciones al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, con las modificaciones aprobadas por esta Comisión, en atención a la solicitud de la señora Maricruz Corrales y el señor Rodrigo Campos, con el fin de que sean consideradas por el grupo interdisciplinario conformado por las Escuelas, en

el análisis de este Capítulo y remitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 17 de agosto del 2024 sus observaciones.”

10. **El oficio ViD 243-2024 de fecha 13 de setiembre del 2024 (REF.CU-912-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite observaciones del capítulo XI del RGE.**
11. **En las sesiones 838-2024 y 839-2024, celebradas respectivamente, el 17 y el 24 de setiembre del 2024, se invitó a la señora Iliana Ulate de la Escuela de Ciencias de la Administración, donde explicó ampliamente las observaciones planteadas por los directores de Escuela en la REF.CU-912-2024.**
12. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 833-2024, 834-2024, 837-2024, celebradas respectivamente, el 13 y 20 de agosto y 17 y 24 de setiembre del 2024, referente al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación:

**CAPÍTULO XI
TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN**

ARTÍCULO 80:

El presente capítulo regula la aplicación, producción y generación e incidencia del conocimiento derivado de las actividades de investigación o de extensión universitaria para las diferentes modalidades de Trabajos Finales de Graduación (TFG), que tenga el plan de estudios en la carrera en la cual está empadronada la persona estudiante (proyecto profesional, práctica dirigida o docente, informe de ejecución artística, tesis, proyecto de graduación, seminario de graduación, práctica profesional dirigida, prueba práctica de graduación, producción tecnológica, científica, artística o documental, examen de grado, pasantía u otros como la aprobación de investigación aplicada, mediante asignaturas teórico-prácticas) que realiza cada persona estudiante como requisito para optar por un título universitario de grado (Diplomado, Bachillerato Universitario y Licenciatura) o de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) en las distintas carreras de la UNED.

Para obtener un grado académico, cada persona estudiante deberá cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos, según las regulaciones de graduación de esta normativa.

ARTÍCULO 81:

Las modalidades del TFG representan un proceso académico formativo que concluye un plan de estudios para la obtención de un título de pregrado cuando corresponda, grado o posgrado, de acuerdo con lo que estipula cada plan de estudios, en concordancia con su objeto, las especificidades de la disciplina y el perfil profesional aprobado. Este proceso es la culminación del plan de estudios y permite a cada persona estudiante la integración, el desarrollo y aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas, a partir de los conocimientos construidos a lo largo de su formación académica. Propicia la solución de problemas específicos de la realidad desde la disciplina, mediante la metodología, técnicas y herramientas del proceso de investigación o tipo de práctica. Además, permite comprobar en cada persona estudiante las capacidades esperadas del perfil de salida del plan de estudios (científicas, investigativas, creativas, de incidencia e involucramiento territorial o prácticas, entre otras) y ofrecer resultados en conjunto con sus habilidades, para comunicar técnica y asertivamente lo realizado y concluyente del trabajo final de graduación.

ARTÍCULO 82:

Los procesos previos a la matrícula del TFG de cada plan de estudios, las modalidades y especificaciones de los informes finales, se encuentran regulados por la normativa correspondiente. Asimismo, la unidad académica que ofrece la carrera o posgrado debe garantizar toda la información requerida, por los diferentes medios institucionales, de manera que la persona estudiante empadronada pueda acceder a ella.

ARTÍCULO 83:

Para optar por las modalidades de graduación cada persona estudiante deberá haber aprobado el total de créditos que corresponden a las asignaturas que para tal efecto se definan en el plan de estudios que cursa, o bien el grado académico que cursa y matricular aquellas otras asignaturas que son requisito obligatorio para orientar el TFG.

ARTÍCULO 84:

Para hacerse acreedor al pregrado o grado académico de diplomado (cuando así se requiere. Ej. Diplomado en Educación General Básica I y II Ciclos), bachiller universitario, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en la UNED, cada persona estudiante deberá elaborar,

presentar, defender y aprobar cualquiera de las modalidades de graduación que se estipulan en el presente reglamento, así como cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por cada unidad académica, carrera o posgrado. No se reconocen, convalidan o equiparan las asignaturas de apoyo o de planeamiento a los trabajos finales de graduación, que sean parte de otros procesos de graduación realizados y aprobados en esta Universidad o en otras instituciones de educación superior universitaria, nacional o extranjera. Los trabajos de las modalidades de TFG deben ser originales e inéditos, su elaboración será orientada, supervisada y verificada por las personas docentes responsables que designe la comisión de TFG en grado o la comisión de estudios de posgrado, según corresponda.

ARTÍCULO 85:

Las modalidades de TFG se establecen según los pregrados, grados y posgrados académicos, de acuerdo con lo que estipula cada plan de estudios en concordancia con el objeto de estudio de la carrera y las especificidades académicas de la disciplina:

- a. Diplomado: Práctica docente
- b. Bachillerato universitario: proyecto profesional, asignaturas de investigación teórico-prácticas aplicadas, práctica docente, práctica profesional dirigida o ejecución artística pública (concierto, exposiciones, presentaciones y otros).
- c. Licenciatura: proyecto de graduación, seminario de graduación, práctica profesional dirigida, informe de la ejecución artística (concierto, exposiciones, presentaciones y otros), examen de grado, pasantías aprobadas para TFG o tesis.
- d. Investigación aplicada, investigación acción, pasantías, examen de grado y otras propias de cada unidad académica acorde con el objeto de estudio de cada carrera.

Posgrados:

- a. Especialidad profesional: examen práctico o prueba práctica de graduación.
- b. Maestría profesional: prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística o documental.
- c. Maestría académica y Doctorado: tesis o publicación de artículos científicos publicados por el estudiante en revistas

indexadas. O cualquier otra modalidad aprobada en el plan de estudio de la carrera o posgrado acorde a las necesidades o demandas debidamente identificadas en este.

ARTÍCULO 86:

Se definen las siguientes modalidades de TFG que se podrán realizar según el pregrado o grado académico correspondiente, excepto para posgrado cuyas opciones se establecen en otro artículo de este reglamento:

1. Práctica docente: experiencia de formación profesional (de pregrado o grado) que confronta al estudiantado con la realidad educativa y le permite desarrollar la observación, el análisis y la investigación de los diferentes escenarios educativos en los que debe desenvolverse, aportando una mayor inclusión educativa, innovación, planeamientos, evaluación que responda a la diversidad y mediación participativa en ambientes presenciales o virtuales (según lo estipule cada carrera), así como realizar tareas relevantes para el proceso de aprendizaje de la niñez y en el propio campo educativo.
2. Proyecto profesional: actividad académica que aborda una problemática y la generación de una solución práctica para una situación puntual que se observa en una institución pública o privada o, en una comunidad, donde se apliquen las teorías y las técnicas de la disciplina.
3. Práctica profesional dirigida: actividad académica que se realiza mediante la participación activa de cada persona estudiante en la dinámica de una empresa o institución, en donde aplicará a esa realidad, la teoría estudiada en las diversas disciplinas y se le evaluará la integración de todos los aprendizajes como futura persona profesional.
4. Ejecución artística pública (concierto, exposiciones, presentaciones y otros): actividad académica aplicada con un nivel de dificultad correspondiente a la rigurosidad del grado académico que se realiza a través de la producción y ejecución artística, documental, audiovisual y otras expresiones de las artes prácticas. Todas las modalidades culminan con la presentación de un informe escrito, una exposición, una puesta en escena, un concierto u otro tipo de presentación acorde al área artística, que será evaluada por el tribunal evaluador.
5. Informe de investigación teórica, aplicada y/o profesional: Esta modalidad busca potenciar las habilidades investigativas y

profesionales y la capacidad de aplicar el conocimiento en contextos específicos, alineados con el énfasis de estudio de cada persona estudiante. Este informe se realizará por medio de la formación integral en el área investigativa.

6. Proyecto de graduación: trabajo de investigación orientado a la identificación de un problema y de los medios y alternativas innovadoras o de emprendimiento para resolverlo con fundamentación teórica y metodológica relacionada con el área. Siempre estará sustentado en el análisis de una situación dada e incluirá propuestas y alternativas de solución en un contexto de rigurosidad académica. Culminará con la presentación de un producto, cuando así lo exija la naturaleza del proyecto y un informe escrito, así como defenderse en forma oral y pública, ante un tribunal evaluador.
7. Seminario de graduación: trabajo de investigación que realiza un equipo autorizado de personas estudiantes, que se dirige a investigar y argumentar alrededor de un problema. Deberán investigar y argumentar alrededor de un problema, abordar las teorías y métodos propios de la disciplina y su aplicación a casos específicos en un contexto de rigurosidad académica. La temática de esta actividad académica es propuesta por una o más unidades académicas (incluyendo sedes universitarias) y será responsabilidad, de cada persona estudiante inscrita en el seminario, desarrollarla y ejecutar el plan de trabajo aprobado por la unidad académica o carrera. El trabajo deberá ser realizado de tal modo que se pueda determinar el aporte y el dominio del tema de cada persona estudiante participante. Finaliza con un informe escrito o memoria, así como defenderse en forma oral y pública, ante un tribunal evaluador.
8. Examen de grado: Actividad de evaluación de carácter integral y comprensiva, mediante la cual cada persona estudiante es examinada oralmente o por escrito o mediante una combinación de ambas modalidades, en temas relacionados con áreas del plan de estudios completado de la carrera y que han sido debidamente identificados, conjuntamente por la Comisión de TFG y el tribunal evaluador.
9. Pasantía para TFG: Experiencia práctica que implica el desarrollo de un conjunto de actividades inherentes a las que va a realizar cada persona estudiante como profesional. En ella se integran los conocimientos adquiridos por cada persona estudiante, con los que la vaya construyendo a lo largo de al menos un semestre como pasante. Puede llevarse a cabo tanto en el ámbito nacional,

como en el internacional. En el caso de pasantías internacionales deberá existir un convenio vigente entre las partes interesadas, lo cual será responsabilidad, en primera instancia, de la persona profesora a cargo de realizar la pasantía y de la unidad respectiva.

Esta modalidad se desarrolla en dos etapas:

- a. Trabajo de campo que debe tener una duración aproximada de 30 días laborales o su equivalente de 240 horas por persona.
- b. Sistematización y divulgación de la experiencia, que debe llevarse a cabo dentro de los seis meses posteriores a la conclusión de la experiencia dentro de la institución que recibe a la persona estudiante. El informe escrito resultante de una pasantía puede ser realizado individualmente, o por un máximo de tres participantes, reportando el aporte específico de cada quien.

Cada persona estudiante, durante el desarrollo de la pasantía, comparte con la persona profesora a cargo, el desarrollo de su trabajo de manera permanente y en informes escritos.

A la asesoría de cada persona estudiante pasante, se incorpora una persona profesional de la Institución en donde se realiza esta modalidad, para que coordine y supervise acciones entre cada persona estudiante y los actores que forman parte de la experiencia. La distribución y la organización de tareas de cada una de las personas pasantes se establece, previamente, de acuerdo con las características de la pasantía.

La pasantía finaliza con un informe escrito, con una producción digital o gráfica, o un artículo publicable, entre otros productos académicos, en el que se dé cuenta de la experiencia y los aportes a la institución en donde se realiza la actividad y al campo de estudio de cada persona estudiante, que debe defenderse en forma oral ante un tribunal evaluador.

10. Tesis: trabajo de investigación que ofrece una contribución original en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación en un contexto de rigurosidad académica. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad de la carrera.

Reglas comunes para todas las modalidades de TFG:

- a. Las diferentes modalidades se podrán elegir según lo siguiente:
 - i. En Diplomado:
 - Práctica docente
 - ii. En Bachillerato:
 - Proyecto profesional
 - Práctica docente
 - Práctica profesional dirigida
 - Ejecución artística pública
 - Informe de investigación teórica, aplicada y/o profesional
 - iii. En Licenciatura:
 - Proyecto de graduación
 - Seminario de graduación
 - Práctica profesional dirigida
 - Informe de ejecución artística
 - Examen de grado
 - Pasantía para TFG
 - Tesis
- b. La cantidad de estudiantes por cada una de las modalidades antes descritas será definida por cada una de las carreras de acuerdo con el plan de estudios. Excepto el Seminario de Graduación que se realizará por un equipo de entre tres a seis personas estudiantes máximo y la tesis que se deberá realizar de forma individual o dos personas estudiantes máximo.
- c. Se deberá desarrollar en un lapso de entre uno y dos periodos académicos consecutivos (cuatrimestre o semestre según corresponda) de acuerdo con los lineamientos y el plan de estudios de cada carrera. El plazo será prorrogable un período más con el visto bueno de la dirección del TFG y de la persona encargada de carrera en los casos en los que las carreras así lo establezcan. En casos de fuerza mayor la comisión de TFG de cada carrera podrá aprobar un cuarto periodo extraordinario y excepcional.
- d. Según criterio de la persona encargada de la carrera cuando a la persona estudiante le haga falta hasta dos asignaturas del plan de estudios, la persona encargada de la carrera podrá autorizar la

matrícula de TFG previa solicitud por escrito de la o las personas estudiantes. En caso de una modalidad que permita el trabajo grupal solo se podrá autorizar la matrícula cuando todas las personas estudiantes que integran el grupo cumplan con esta condición.

Todas las modalidades de graduación (TFG) descritas en los incisos anteriores conllevan a la presentación oral y escrita de un informe inédito, acorde con las características propias de estas modalidades, el cual debe defenderse ante un Tribunal Evaluador o lo que los lineamientos de cada carrera establezcan. En los niveles de diplomado y bachillerato la presentación oral no es obligatoria salvo en los casos que así lo establezca la carrera.

ARTÍCULO 87:

Posgrados

Las modalidades de TFG serán las siguientes:

a. Especialidades profesionales: actividades programadas que se aprueban en el plan de estudios y un examen práctico o la presentación de una prueba práctica de graduación.

a.1. Examen práctico: Se realiza para demostrar la especialización y dominio en el campo profesional, de forma aplicada y es aprobada por la comisión de estudios del posgrado. Este examen se presenta en un plazo máximo de tres periodos académicos consecutivos, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la comisión de estudio del respectivo posgrado.

a.2. Práctica de graduación: Es una actividad académica que se realiza en forma individual, en la cual cada persona estudiante demuestra el dominio y aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido, en tres periodos académicos consecutivos, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la comisión de estudios de posgrado, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

a.3 Otro tipo de modalidad de TFG: actividad académica que se realiza en forma individual, en la cual cada persona estudiante demuestra el dominio y la aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido en un plazo de dos periodos académicos consecutivos,

prorrogables por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado. Corresponde a la comisión de estudios de la especialización, definir los otros tipos de modalidad de TFG.

- b. Maestría profesional: proceso de investigación práctico aplicado en un contexto de rigurosidad académica mediante alguna de las modalidades que se mencionan en el presente reglamento: las prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística o documental. Este proceso de investigación debe sistematizarse en un informe escrito y defenderse en una presentación oral y pública ante un tribunal evaluador, como se detalla a continuación:

- b.1. Práctica profesional dirigida: actividad académica que se realiza individualmente para aplicar habilidades y conocimientos desarrollados en el plan de estudios del posgrado, en personas, empresas, instituciones o comunidades nacionales o internacionales. Cada profesional se inserta en la realidad y aplica la teoría obtenida en las diversas disciplinas. La práctica implica el mejoramiento de las habilidades con base en la aplicación y la utilización de conocimientos y técnicas especializadas. La práctica culmina con un informe escrito inédito y debe defenderse de forma oral y pública ante un tribunal evaluador. La persona estudiante dispone de tres periodos académicos consecutivos posterior a la finalización del plan de estudios, para realizar la práctica dirigida, prorrogable por un período más, previa solicitud justificada por escrito de la persona estudiante a la comisión de estudios del respectivo posgrado.

- b.2. Proyecto profesional: actividad académica que aborda una problemática desde las teorías y técnicas de la disciplina, que culmina con la propuesta de una solución práctica para una situación particular de una persona, de una organización pública, privada, o de una comunidad, nacional o internacional. El proyecto profesional puede ser desarrollado de manera individual o en parejas, planteando la relación de ambas partes en el proyecto y definir con claridad el aporte que realizará cada persona estudiante. En este último caso, las personas estudiantes pueden cursar el mismo posgrado o no o cursar posgrados en distintas universidades nacionales o internacionales. La actividad debe tener carácter innovador, propositivo y realizable; culmina con un informe escrito inédito y se presenta en forma pública ante un tribunal evaluador para su evaluación final.

Todas las personas estudiantes disponen de tres periodos académicos consecutivos de acuerdo al plan de estudios que ha concluido, para presentar su proyecto profesional y adicionalmente, previa justificación por escrito ante la comisión de estudio del respectivo posgrado, puede solicitar una prórroga por un periodo académico adicional. En el caso en que el proyecto profesional sea desarrollado de manera conjunta entre dos posgrados o universidades distintas las Coordinaciones de ambos programas establecerán los protocolos necesarios para la adecuada ejecución del mismo. Cuando se trate de universidades diferentes, las personas estudiantes deberán aportar el contacto de la o las personas que en su respectiva universidad y posgrado pueden realizar la coordinación respectiva.

b.3. Producción tecnológica, científica, artística o documental: actividad académica de orden creativo y original en lo tecnológico, lo científico, lo artístico o lo documental, que se realiza en forma individual. Esta modalidad se desarrolla a través de la planificación, ejecución y evaluación de una producción intelectual pertinente a un contexto determinado. El informe final se presenta y se defiende públicamente ante un tribunal evaluador y se complementa con la presentación de un informe escrito inédito. Todas las personas estudiantes disponen de tres o cuatro periodos académicos consecutivos de acuerdo al plan de estudios una vez aprobadas todas las asignaturas previas al trabajo final de graduación, para presentar su proyecto profesional y adicionalmente, previa justificación por escrito ante la comisión de estudio del respectivo posgrado, puede solicitar una prórroga por un periodo académico adicional.

b.4 Otro tipo de modalidad de TFG: actividad académica que se realiza en forma individual, en la cual cada persona estudiante demuestra el dominio y la aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido en un plazo de dos periodos académicos consecutivos, prorrogables por un periodo más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado. Corresponde a la comisión de estudios de la especialización, definir los otros tipos de modalidad de TFG.

- c. Maestría académica: como requisito de graduación cada persona estudiante debe culminar las asignaturas de su plan de estudios y aprobar el examen de candidatura mediante la presentación de una propuesta de investigación original que conlleve aportes

teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevos conocimientos, en un contexto de rigurosidad académica, llamado anteproyecto y que mejora mediante el apoyo de los contenidos de las asignaturas y el profesorado que el plan de estudios asigne. La investigación debe realizarse de manera individual y concluye con la presentación de un informe escrito que debe ser inédito. Dicho informe debe defenderse oral y públicamente ante un tribunal evaluador. La persona estudiante dispone de tres a cuatro periodos académicos consecutivos de acuerdo al plan de estudios una vez que haya aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios, para presentar los resultados de la investigación correspondiente. Asimismo, adicionalmente, previa justificación por escrito ante la comisión de estudio del respectivo posgrado, puede solicitar una prórroga por un periodo académico adicional.

- d. Doctorado: inicia como el proceso investigativo que se realiza durante la formación doctoral, una vez que se acepta a la persona estudiante en este posgrado. Para ello, deberá presentar un anteproyecto y aprobar un examen de candidatura. El requisito de graduación incluye la producción de dos artículos académicos publicables bajo las normas de una revista debidamente indexada y posteriormente, la presentación de una tesis doctoral.

La persona que coordina del doctorado hará envío por escrito a la persona estudiante del acta del examen de candidatura con las observaciones realizadas por parte del tribunal evaluador y el resultado obtenido en el examen de candidatura.

La calificación del examen de candidatura se obtendrá del promedio ponderado de la calificación que otorgue cada persona integrante del tribunal evaluador, por medio de una matriz de valoración, que será facilitada por la persona coordinadora del doctorado. El examen de candidatura se aprueba con una nota mínima de 8.

La tesis doctoral es un trabajo de investigación que se realiza en forma individual. Ofrece una contribución actual, original e inédita en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada en un contexto de rigurosidad académica. El plazo máximo para la presentación del informe final de la tesis es de dos años a partir de la fecha de aprobación del examen de candidatura, prorrogable por un año más, solo en casos de demostrada necesidad ante la respectiva comisión de estudios del doctorado. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación. La tesis constituye un tópico para el análisis y

deliberación de la especialidad del posgrado. Esta debe ser presentada y comprobada mediante pruebas y razonamientos lógicos, de modo tal que la información acumulada produzca nuevas formas de conocimiento. Concluye con un informe escrito y su defensa oral pública ante un tribunal evaluador, al margen de la publicación de dos artículos en revistas indexadas considerando las características propias del área del conocimiento del doctorado.

ARTICULO 88:

La persona estudiante que no concluya alguna de las modalidades de TFG en oferta dentro del plazo establecido, deberá solicitar, por escrito, antes del vencimiento del período académico respectivo, una prórroga justificada ante la comisión de TFG o la comisión de estudios de posgrado, con el visto bueno de la persona que dirige o supervisa el TFG. A esta solicitud se deberá dar respuesta en un plazo de cinco días hábiles, tanto a la persona estudiante como a quien dirija o supervise el TFG. De esta prórroga quedan excluidas las modalidades en las que por los diseños de los planes de estudio no corresponde.

ARTÍCULO 89:

En caso de no proceder una prórroga o no concluir durante el plazo ampliado (prórroga), la asignatura será calificada con la sigla PE (perdido) y la persona estudiante podrá iniciar otra vez el proceso de TFG en el siguiente periodo académico, con nuevo tema que se le pueda aprobar.

La calificación se registra con IN, de "Inconcluso", cuando una persona estudiante debe matricular el periodo académico siguiente, para continuar con el proceso de investigación o TFG dentro del plazo establecido o de prórroga.

Una vez concluido el proceso de alguna de las modalidades TFG y de acuerdo con el desempeño esperado, cada persona estudiante será calificada con nota final de A (aprobado). La calificación se consignará de 1 a 10, siendo la calificación mínima de aprobación en diplomado y bachillerato de 7 y a partir de licenciatura de 8 por el contrario, si no termina el TFG, con PE (perdido).

ARTÍCULO 90:

La unidad académica contará con una comisión de TFG por carrera para el nivel de Licenciatura y que estará conformada por los siguientes integrantes:

Licenciatura:

La comisión de TFG estará conformada de la siguiente manera:

- a. La persona directora de la unidad académica o su representante, quien coordina, deberá ser profesional afín a la carrera.
- b. La persona coordinadora de investigación o representante de la unidad académica o, representante de un centro de investigación adscrito a la unidad académica o a la cátedra de investigación correspondiente.
- c. La persona encargada de carrera de la unidad académica.
- d. La persona encargada de TFG de acuerdo con la especialidad de cada carrera, en los casos en que exista en cada unidad académica correspondiente.

Posgrado:

La comisión de TFG estará conformada según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 91:

Son funciones de esta comisión de TFG de Licenciatura:

- a. Promover las áreas de interés por investigar, entre el personal académico y las personas estudiantes de TFG.
- b. Coordinar en la unidad respectiva los procesos de actualización relacionados con el mejoramiento y desarrollo de los TFG.
- c. Coordinar con las comisiones de investigación y centros de investigación adscritos de las unidades académicas o cátedra de investigación, según corresponda, los procesos inherentes al desarrollo de la investigación en la unidad académica y su vinculación con los TFG.
- d. Coordinar con las jefaturas de las sedes universitarias los requerimientos del TFG de la persona estudiante para su realización, incluyendo cualquier acción externa a la sede, que posibilite la conclusión del TFG.
- e. Avalar los manuales de procedimientos específicos relacionados con los procesos de TFG.
- f. Analizar y aprobar el anteproyecto o plan de trabajo de la modalidad de TFG seleccionada por cada persona estudiante y los requisitos metodológicos que sean dispuestos para la modalidad de TFG seleccionada, considerando la pertinencia del problema o

tema en relación con las líneas de investigación definidas como prioritarias, la viabilidad de la investigación en cuanto a recursos y tiempo, así como otros criterios establecidos por la dependencia académica entre ellos la vinculación con el objeto de estudio de la carrera.

- g. Conocer y autorizar la extensión del plazo (prórroga) para concluir el TFG en los términos establecidos en este reglamento.
- h. Coordinar las líneas de investigación para TFG de las personas estudiantes, que sean pertinentes, viables y prioritariamente respondan a las necesidades de los territorios o regiones donde se ubican la sede universitaria a la que pertenece la persona estudiante.
- i. Cualquier otra que resulte indispensable para apoyar que la persona estudiante pueda concluir con su TFG.

ARTÍCULO 92:

Son funciones de la persona encargada de carrera para Licenciatura en materia del proceso de TFG:

- a. Garantizar el cumplimiento del proceso administrativo y académico, para que cada persona estudiante desarrolle su TFG iniciando desde la pre matrícula, la divulgación y el acompañamiento requerido.
- b. Recibir y emitir criterio sobre las solicitudes de estudio del historial académico y matrícula del TFG de cada persona estudiante.
- c. Participar en la aprobación de los anteproyectos de TFG que corresponden al grado académico.
- d. Establecer las directrices de los TFG de acuerdo con el perfil de salida del plan de estudios y el desarrollo de la disciplina.
- e. Asesorar a cada persona estudiante en la elección de la modalidad, el tema del TFG y sus respectivas implicaciones metodológicas y administrativas.
- f. Verificar que los TFG cumplan con el perfil de salida del profesional, de acuerdo con el plan de estudios.
- g. Dar el aval para que se realice cada presentación o defensa pública de TFG.

- h. Convocar y presidir el tribunal evaluador con todos sus derechos y deberes.
- i. Avalar junto con la comisión de TFG la propuesta de asignación de personas que fungirán como supervisores, directores y profesores para los TFG.
- j. Articular los temas de investigación de los TFG, con las líneas de investigación de las unidades académicas.
- k. Dar seguimiento a cada persona estudiante que ha cumplido con el plan de estudios para que finalice su TFG.

En el caso de los posgrados las funciones de la persona coordinadora se regulan por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 93:

Además de las funciones ya especificadas en este artículo las personas encargadas de carrera o su representante para esta función específica deben en:

Diplomado y Bachillerato:

- a. Establecer contactos preliminares con los centros de práctica, además de los que pueda proponer la persona estudiante.
- b. Asignar a cada persona estudiante la persona supervisora, que facilita el centro de práctica correspondiente. Asimismo, de manera colegiada con la comisión de TFG coordinar la supervisión del trabajo realizado por la persona estudiante.

ARTÍCULO 94:

A nivel de Licenciatura la persona encargada de TFG, como miembro de la comisión de los TFG deberá llevar a cabo todas las actividades tanto académicas como administrativas acordes a la operacionalización de la organización de los TFG que han sido establecidas en cada unidad académica de acuerdo con la dinámica en estos procesos.

ARTÍCULO 95:

La persona profesora supervisora de práctica docente o práctica profesional dirigida en el bachillerato o la persona directora o supervisora de TFG para la licenciatura tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir, asesorar, supervisar y evaluar a cada persona estudiante en forma continua y sistemática en el desarrollo del TFG.

- b. Valorar la correspondencia entre el tipo de problema o el tema que se pretende investigar y el tiempo que se dispone para su abordaje metodológico, de manera que se mantenga la calidad académica en el proceso y se asegure su viabilidad.
- c. Velar por la coherencia, rigurosidad académica, congruencia del diseño y del proceso de la investigación, así como del informe final, según el área de especialidad.
- d. Liderar las actividades que permitan la debida ejecución de las funciones del comité asesor del TFG.
- e. Revisar y aprobar los informes parciales del proceso.
- f. A nivel de Licenciatura coordinar con el comité asesor para evaluar los avances de cada persona estudiante y brindar las sugerencias necesarias en las distintas etapas del proceso investigativo.
- g. Asesorar a cada persona estudiante en la preparación de la defensa del TFG.
- h. Formar parte del tribunal evaluador y asistir a la presentación oral o defensa del TFG.
- i. Velar por la calidad y cumplimiento del formato del informe final.
- j. Realimentar, con observaciones por escrito, los avances presentados por cada persona estudiante, dentro de los plazos definidos por cada unidad académica los cuales deben ser de conocimiento de la persona estudiante.
- k. Verificar que las observaciones realizadas por la persona asesora del TFG sean incorporadas por cada persona estudiante en el proceso y en el documento final.
- l. Velar porque el TFG asignado se concluya en el tiempo establecido.
- m. Garantizar la inclusión de las observaciones realizadas por el tribunal evaluador (cuando corresponda) en el documento definitivo.
- n. Aprobar el informe final según las exigencias académicas establecidas en el plan de estudios.

- o. Informar a la persona encargada de la carrera y/o Cátedra de Investigación (cuando corresponda) en los casos de incumplimiento de las exigencias académicas por parte de la persona estudiante o la no incorporación de las observaciones de las personas del comité en el proceso de TFG.
- p. Comunicar a la persona encargada de la carrera y/o a la Cátedra de Investigación (cuando corresponda) mediante nota escrita, el dictamen de aprobación del informe final del TFG. En caso de que no se concluya un TFG en el tiempo asignado, emitirá un informe escrito del avance logrado y la recomendación para una prórroga o finalización del proceso.
- q. Presentar informes cuando corresponda o se le solicita desde la coordinación de carrera.

Para el nivel de Licenciatura en lo correspondiente al Comité Asesor, a la Persona Asesora, al Tribunal Evaluador y a la Cátedra de Investigación, la prórroga o defensa según los diseños de planes de estudio que así lo establecen.

En el caso de los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 96:

Son funciones de la persona asesora a nivel de Licenciatura:

- a. Formar parte del comité asesor y el tribunal evaluador, con todos sus derechos y deberes.
- b. Asesorar a cada persona estudiante, de forma conjunta con la persona encargada de carrera o directora del TFG, con respecto a las acciones por realizarse en todo el proceso del TFG.
- c. Analizar críticamente y resolver, junto con la persona directora del TFG y cada persona estudiante, los aspectos conceptuales y metodológicos del trabajo.
- d. Analizar y emitir por escrito su criterio sobre los informes parciales y final que prepara cada persona estudiante. Esto en un plazo no mayor de 15 días naturales.
- e. Enviar copia digital a la persona que funge como directora del TFG y a la persona encargada de la carrera de las observaciones y las sugerencias realizadas al trabajo elaborado.

- f. Aprobar por escrito el informe final del TFG, en coordinación con la persona responsable de la dirección.
- g. Asistir a las defensas públicas de TFG.

En el caso de los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 97:

En el caso de las carreras de licenciatura y posgrado cada persona estudiante cuenta con un comité asesor integrado por una persona directora de TFG y una asesora o lectora, para orientar a la persona postulante en el proceso de investigación.

ARTÍCULO 98:

El tribunal evaluador en el grado académico de bachillerato universitario tiene como funciones evaluar el informe final de cada persona estudiante y emitir por escrito su nota su aprobación o reprobación ante la persona encargada de la carrera. Estará integrado por la persona encargada de la carrera o su representante (quien preside), la persona directora de TFG o la persona supervisora (en caso de práctica dirigida o docente).

El tribunal evaluador en el grado académico de licenciatura estará integrado por la persona encargada de la carrera (quien preside), la persona directora de TFG, la persona asesora o lectora de TFG y una persona representante de la Comisión de TFG de la unidad académica correspondiente.

Son funciones de un tribunal evaluador al grado de licenciatura:

- a. Evaluar para aprobar o reprobar el informe final y la presentación o defensa del TFG.
- b. Asistir a la presentación y defensa oral del TFG en el lugar, fecha y hora establecida, por la persona encargada de la carrera, ya sea presencial o virtual.
- c. Comunicar, previamente, a cada persona estudiante los criterios que se toman en cuenta en la evaluación de los aprendizajes.
- d. Levantar y firmar un acta del proceso de evaluación de los aprendizajes donde constará la asistencia de las personas miembros del tribunal evaluador (física o digital), así como de la persona estudiante, el resultado de la evaluación y cualquier observación que se considere pertinente por el tribunal que deba

modificarse o incluirse como condición de graduación en el TFG en un plazo fijado.

En el caso de los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 99:

Son responsabilidades de cada persona estudiante en el proceso de TFG:

- a. Permanecer matriculado en las asignaturas correspondientes del proceso de TFG, para mantener la condición de persona estudiante activa de la UNED, según corresponda a pregrado y grado o posgrado, hasta el momento de finalizar o defender su TFG.
- b. Asumir una actitud de compromiso durante todo el proceso de trabajo.
- c. A nivel de Licenciatura analizar las observaciones que el comité asesor, el tribunal evaluador y la persona encargada de la carrera o bien la comisión de TFG, realiza a las propuestas, anteproyectos, avances e informe final. Debe incluir y modificar aquellos aspectos que se le indiquen para mejorar la calidad académica del trabajo de graduación.
- d. Asistir, puntualmente, a todas las sesiones que le convoquen, en conjunto o no, la persona supervisora o directora y las personas asesoras, para llevar a cabo el trabajo de graduación.
- e. Asumir una actitud ética y de integridad académica durante la ejecución y la evaluación del trabajo de graduación, así como brindar el debido respeto a las personas directora, asesora y persona supervisora y a las recomendaciones académicas que se le brinde.
- f. Realizar un análisis crítico de las sugerencias hechas por la persona supervisora de práctica o bien por el comité asesor según corresponda e incorporarlas a su trabajo de graduación, en el plazo fijado.
- g. En caso de no concluir el TFG en el plazo definido debe solicitar antes del vencimiento del período académico respectivo, por escrito, la prórroga a la persona encargada de carrera (aplica solo en la modalidad donde la prórroga esté autorizada). En el caso de

los posgrados se aplicarán las regulaciones incluidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

- h. En caso de que la persona estudiante requiera una suspensión temporal del TFG deberá solicitarla a su respectiva Comisión, esta podrá ser por un máximo de dos periodos académicos, por una única vez en caso debidamente justificado. La comisión tendrá 10 días hábiles para brindar respuesta a la persona estudiante.
- i. En caso de reprobación del TFG la persona estudiante deberá matricularlo nuevamente, de acuerdo con los lineamientos definidos por cada carrera.

ARTÍCULO 100:

De acuerdo con el nivel académico (pregrado, grado o posgrado según corresponda) así como la especificidad y el objeto de estudio, el cumplimiento del TFG pretende que cada persona estudiante demuestre de manera integral las siguientes capacidades:

- a. Dominar los conocimientos acerca del objeto de estudio de la carrera que cursa.
- b. Aplicar los aprendizajes desarrollados y herramientas o técnicas necesarias para plantear soluciones a problemas específicos de la carrera, de la disciplina, de la comunidad, territorio o de la sociedad.
- c. Emplear métodos y técnicas de investigación pertinentes en su disciplina y de la modalidad de TFG elegida.
- d. Llenar y entregar a tiempo y en forma, la documentación pertinente que solicite la carrera o posgrado y evidenciar consentimientos informados, acuerdos de confidencialidad o cualquier otro aspecto necesario de documentar, para el desarrollo del TFG.
- e. Demostrar su capacidad científica, creativa, investigativa, ética y responsable en el producto o resultado de TFG en un contexto de rigurosidad académica (incluido el uso correcto de lenguaje científico).
- f. Comunicar asertiva y técnicamente los contenidos y resultados de su TFG.
- g. Utilizar eficazmente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramientas de trabajo y de

comunicación en el proceso de su TFG y que le permitan evidenciar además la presentación de un trabajo original y de autoría directa de su parte, sea individual o para el equipo, según el aporte que le corresponda hacer en una modalidad de trabajo en colectivo.

- h. Asumir una actitud de compromiso permanente con los valores éticos de la Universidad.

ARTÍCULO 101:

Sobre la evaluación del TFG:

Para la calificación del TFG se tomará en cuenta el proceso de elaboración y su defensa final, cuyo puntaje será distribuido de acuerdo con los criterios y especificaciones que la unidad académica determina. La etapa de proceso será evaluada por el comité asesor, siguiendo los criterios emitidos por la carrera. Asimismo, cada carrera se encargará de diseñar y entregar a cada uno de los miembros del tribunal evaluador un instrumento de calificación, que incluya los criterios de desempeño que serán evaluados y la escala de calificación que se va a utilizar durante la defensa del TFG. El tribunal evaluador calificará el trabajo como: aprobado con distinción, aprobado o reprobado, según sea el caso, asignando las calificaciones de la siguiente manera:

- a. Aprobado con distinción: Haber obtenido una calificación promedio entre el rango de 10,00 y 9,50, así como contar con el voto unánime de todas las personas del tribunal evaluador.
- b. Aprobado: Haber obtenido una calificación mayor de 8,00 en concordancia a lo indicado en el Artículo 56 de este reglamento.
- c. Reprobado: Haber obtenido una calificación menor a 8,00 en concordancia a lo indicado en el Artículo 56 de este reglamento.

En el acta se debe consignar en letras si el TFG es aprobado con distinción, aprobado o reprobado.

ARTÍCULO 102:

La defensa pública de alguna de las modalidades de TFG de grado y posgrado se puede realizar de manera presencial, virtual o híbrida. Si se realiza en forma virtual, se deben utilizar los medios o plataformas digitales que ofrece la universidad, para lo cual se utilizará el protocolo específico, definido por el Consejo de Rectoría.

La persona estudiante será convocada a la sesión virtual por parte de la carrera, atendiendo las consideraciones y formato necesarias para tal fin, definiendo el tribunal evaluador, así como la fecha y hora de Costa Rica, en el que se llevará a cabo la sesión. Se debe garantizar el medio tecnológico utilizado para que cumpla con las condiciones de deliberación, colegialidad y simultaneidad.

La presidencia del tribunal evaluador debe:

- a. Verificar la identidad de la persona estudiante, mediante la revisión del documento de identidad.
- b. Verificar el quórum para realizar la defensa final, el cual debe ser un mínimo de tres personas, dentro de las cuales indispensablemente deberán estar la persona encargada de carrera y la persona directora o supervisora del TFG.
- c. La presidencia del tribunal evaluador debe solicitar a todas las personas participantes mantener las cámaras encendidas y grabar la sesión, previo consentimiento de las personas participantes. La grabación es de uso exclusivo de la carrera.
- d. La presidencia del tribunal una vez finalizada la sesión, debe consignar la nota de la persona estudiante en el acta correspondiente, la cual será enviada a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil con su firma.

Se debe registrar toda la información anterior, además de lo que se consigna en el acta declaratoria para tal fin, el resultado de la votación con la calificación obtenida.

Los miembros del tribunal podrán deliberar en grupo y en línea sobre el resultado, sin la participación virtual de personas estudiantes, quién(es) se desconectarán de la sesión virtual para tal efecto. Quien preside el tribunal evaluador, levantará las recomendaciones, observaciones y calificación que otorguen todos los miembros del tribunal, incluyendo el suyo. Las enviará por medio del correo electrónico para que de forma explícita respondan su aprobación o no aprobación. Estos correos se incorporan como anexo al acta respectiva y se indica así por la presidencia del tribunal y parte del expediente de la persona estudiante en la carrera o programa.

Se le informa a cada persona estudiante que se le envía por correo electrónico, el acta de defensa para su aceptación de condiciones, y la fórmula para cesión de derechos, la cual deberá firmar en físico y enviarla por correspondencia, o bien, con firma digital (si posee una) y enviarla por correo electrónico, lo que de previo podrá ser coordinado junto con las otras disposiciones del acto.

ARTÍCULO 103:

Distinciones en los TFG:

Para el otorgamiento de una distinción se requiere el voto unánime de todas las personas integrantes del tribunal evaluador, que tomarán en cuenta los siguientes aspectos para determinar la calidad del TFG: que cada estudiante asistió a todas las sesiones de asesoramiento, cumplió

con las debidas recomendaciones del comité asesor, realizó una defensa sobresaliente del trabajo, brindó aportes especiales al campo de estudio y demostró originalidad y rigurosidad metodológica, cumplió los aspectos formales del informe escrito y la presentación oral. El otorgamiento de la distinción y su justificación serán consignados en el acta correspondiente. Si el trabajo es calificado con distinción el tribunal evaluador puede además recomendar que, con base en este, se elabore una publicación en el formato y medio más adecuado.

ARTÍCULO 104:

Las unidades académicas mediante las diferentes carreras y posgrados en materia de TFG tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Divulgar las posibilidades que existan para involucrar a cada persona estudiante en sus distintos proyectos de investigación y extensión universitaria con vinculación territorial, como alternativa para realizar su TFG.
- b. Publicar periódicamente y por diferentes medios, listado de posibles organizaciones e instituciones públicas o privadas y comunidades, que puedan apoyar procesos de realización de TFG, asociados a carreras y posgrados.
- c. Articular las diferentes dependencias involucradas en los procesos de TFG como lo son: comisión de TFG, comité asesor, tribunal evaluador, comisiones de estudio de posgrado y, comisión académica de posgrado de unidad.
- d. Informar a cada persona estudiante sobre los procesos que deben seguir, según sea el nivel académico, las modalidades de TFG y las dependencias u organizaciones que se involucran con su TFG.
- e. Divulgar las modalidades y las especificaciones que debe cumplir cada persona estudiante que realiza su TFG, de acuerdo con la carrera que cursa y tipo de TFG elegido.
- f. Informar por escrito haciendo uso del correo institucional a cada persona estudiante que completó en tiempo y forma la pre matrícula los plazos, especificaciones y procesos necesarios para que sus propuestas y sus informes finales de trabajo de graduación sean evaluados, recibidos y aprobados.

ARTÍCULO 105:

Los lineamientos que conducen los procesos académicos de aprobación, ejecución y presentación de los TFG son normados por

este reglamento y los procedimientos definidos por la carrera o posgrado, derivado de este reglamento.

ARTÍCULO 106:

La persona estudiante deberá entregar una copia digital de la versión aprobada de su TFG a la Biblioteca y a la unidad académica, bajo responsabilidad de contar con los debidos permisos técnicos, legales y ambientales que garantizaron la viabilidad del TFG y con su respectiva cesión de derechos.

En caso de que el resultado de TFG responda a una patente de invención que requiera registro formal, la persona coordinadora de carrera o posgrado tendrá la competencia para brindar un plazo adicional de entrega del documento a la Biblioteca.

La persona que coordina la carrera o posgrado debe enviar el acta firmada por las personas que conforman el tribunal evaluador y por la persona estudiante, a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, así como realizar el debido registro de aprobación en los sistemas institucionales.

ARTÍCULO 107:

La Vicerrectoría de Docencia en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, tienen la responsabilidad de articular y expresar, al menos una vez al año, a las personas encargadas o coordinadoras de carrera o posgrado sobre áreas de interés y líneas de investigación estratégicas que se pudieran priorizar desarrollar por las unidades académicas de la UNED, a modo de una orientación para el desarrollo de posibles TFG. Estas líneas de investigación deberán ser divulgadas a la población estudiantil y responderán principalmente a las necesidades de los territorios.

ACUERDO FIRME

KATYA CALDERON: Don Rodrigo, con permiso, voy a retirar un momentito.

RODRIGO ARIAS: Sí, usted nos había indicado que tenía que retirarse un rato.

[Al ser las 11:13 a.m., se retira de la sesión la señora Katya Calderón Herrera]

RODRIGO ARIAS: Don Carlos, usted pidió ver los 2 de la Comisión Mixta.

CARLOS MONTOYA: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Es que al principio hicimos como un ordenamiento, don José María, de puntos que interesaban ver de los que estaban hoy en la agenda.

CARLOS MONTOYA: Es por la premura del tiempo que tenemos, entonces ojalá que los podamos ver.

RODRIGO ARIAS: Pasemos a esos puntos.

4. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a consulta sobre la conformación de dicha Comisión.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 02-2024, artículo II, celebrada el 24 de setiembre del 2024 (SCU-2024-243), referente a consulta sobre la conformación de dicha Comisión.

CARLOS MONTOYA: Procedo a leerlo.

“CONSIDERANDO:

La consulta verbal del señor Jorge Prado Calderón, representante del SIUNED, con respecto a la conformación de esta Comisión Mixta, ya que no existe paridad con respecto a la cantidad de miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Consultar al plenario del Consejo Universitario sobre la conformación de esta Comisión Mixta, si se debería contar con la misma cantidad de miembros entre los representantes del Consejo Universitario, las organizaciones gremiales y la representación de la administración.

ACUERDO FIRME”

Esa es la solicitud que se hizo en la Comisión Mixta por parte del gremio. Este tema don Rodrigo como lo mencioné antes de iniciar la sesión, existió la duda de si debería existir la misma cantidad de miembros en esa Comisión, por la representación gremial y por la representación de la administración. Se le hizo la consulta a la representante de la Oficina Jurídica, ella nos manifestó que se trabajaba de acuerdo o conforme se hace con el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, donde al menos debería haber 3 miembros de Consejo Universitario, cantidad que se cumple en este momento, pero que, ante la duda de los representantes gremiales, no está de más hacer la consulta acá a plenario, para que el Consejo la conociera y se les dio una respuesta, por eso es que surge la duda.

RODRIGO ARIAS: Nada más una breve recapitulación de lo que ha pasado en estas comisiones mixtas.

Esta es la segunda comisión mixta, la primera estuvo conformada por 5 personas del Consejo universitario, 5 de la administración y 5 de sindicatos y gremios, más la representación estudiantil, que era una. Las comisiones las nombra el Consejo Universitario, en eso tiene libertad de nombrarlas de acuerdo con lo que considere, en este caso, además, apegándose a lo que indica el propio Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que dice que al menos 3 personas del Consejo Universitario no tienen que ser necesariamente 5 de cada uno, digamos de los 3 sectores, más la Federación Estudiantil. Desde ese punto de vista es válida la conformación, plenamente válida la conformación que el Consejo aprobó en esta segunda Comisión Mixta para ver este tema.

Obviamente queda abierta la posibilidad para que otras personas del Consejo puedan sumarse a la comisión si lo consideran pertinente, pero si nos volvemos al acuerdo tomado, el acuerdo es claro en cuanto a su conformación y tiene plena validez para que la comisión realice el trabajo que se le encomendó, más los agregados que luego se le han venido sumando.

Doña Anabelle había levantado la mano, era sobre este tema, doña Anabelle, o era de otra cosa.

ANABELLE CASTILLO: No era sobre lo anterior, se me ha olvidado bajar la mano.

RODRIGO ARIAS: Ah está bien.

No sé si podemos aclarar de esa manera a la Comisión, Carlos, indicándole que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión "x" en que conforma la Comisión Mixta, atiende lo indicado por el Reglamento del Consejo universitario y sus Comisiones, por lo tanto, su conformación es válida para que cumpla los fines que se le han encargado de esta Comisión.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, incluso dentro de los argumentos que se plantean desde la Oficina Jurídica, estaba en que, esta Comisión lo que propone o lo que se realiza, son propuestas que se tendrán que discutir en el Consejo Universitario, quien en última instancia tiene que tomar el acuerdo y que eso se planteó.

Pero bueno, yo creo que en los términos que usted lo dice, puede quedar la respuesta para ellos, me parece que es clara, no hay mucho en que hondar y ya eso les daría a ellos una seguridad razonable, desde el punto de vista jurídico y de que estamos trabajando como corresponde, entonces yo estoy de acuerdo con usted, que les demos la respuesta en esos términos.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, con esas mismas palabras.

ANABELLE CASTILLO: Doña Nancy hace una observación ahí sobre el artículo del reglamento.

RODRIGO ARIAS: Sí se podría incorporar ahí para hacer referencia.

CARLOS MONTOYA: Como un considerando.

RODRIGO ARIAS: Sí, es del artículo que indica que las comisiones del Consejo contarán con al menos 3 personas del Consejo.

CARLOS MONTOYA: Bien de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿Que días se van a reunir Carlos?

CARLOS MONTOYA: Los martes a las 2 de la tarde, de 2 a 4 de la tarde.

RODRIGO ARIAS: Para tomar nota, ¿todas las semanas entonces?

CARLOS MONTOYA: Sí todas las semanas, a menos de que exista alguna semana donde se tenga que dejar algún trabajo que sea algo extenso y que se podría postergar unos días de más. Creo que con el análisis de los acuerdos que se tomaron aquí en plenario, que tienen que ver en esa materia y que se van a trasladar, yo creo que vamos a tener bastante trabajo.

RODRIGO ARIAS: Sí está bien. Y el plazo es relativamente corto.

CARLOS MONTOYA: Sí exactamente.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo aprobamos entonces?

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 02-2024, artículo II, celebrada el 24 de setiembre del 2024 (SCU-2024-243), referente a la consulta sobre la conformación de dicha Comisión.**
- 2. La consulta verbal del señor Jorge Prado Calderón, representante del SIUNED, con respecto a la conformación de esta Comisión Mixta, ya que no existe paridad con respecto a la cantidad de miembros del Consejo Universitario.**

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-331), en el que se define la integración de la Comisión Mixta del Consejo Universitario.
4. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa señala:

“(...)

Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.
(...)”

SE ACUERDA:

Informar a la Comisión Mixta que el acuerdo citado en el considerando 3 anterior, atiende lo establecido en la normativa institucional vigente. En virtud de ello, se informa que la conformación de la Comisión Mixta es válida para los fines que se le han encargado a la misma.

Además, se recuerda que cualquier persona miembro del Consejo Universitario que no forme parte de la Comisión Mixta, se puede incorporar a la misma para participar del análisis de los asuntos que tiene a cargo.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS Veamos el otro de la Comisión Mixta, Carlos.

CARLOS MONTOYA: Este es más sencillo, bueno pienso yo, tiene fundamento en esto que acabo de mencionar.

5. **Dictamen de la Comisión Mixta, referente a solicitud para que dicha comisión analice todos los temas que se encuentran en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con la “mitigación de los efectos del salario compuesto.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 02-2024, artículo III, inciso 2), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (SCU-2024-244), referente a solicitud para que dicha comisión analice todos los temas que se encuentran en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y

Administrativo, relacionados con la “mitigación de los efectos del salario compuesto.”

CARLOS MONTOYA: Procedo a leerlo.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.2024.1156 de fecha 23 de setiembre del 2024 (REF.CU-942-2024) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta de trabajo para que se apruebe en primer lugar la visión de la carrera universitaria como una sola, y en segundo lugar la división de la carrera universitaria.
2. El amplio análisis realizado por los miembros de la Comisión Mixta en la presente sesión.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario que se asigne a esta Comisión Mixta, analizar todos los temas que se encuentran en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con la mitigación de los efectos del salario compuesto con el fin de proponer las respectivas reformas normativas. Además, la reforma del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME”

Esa sería la solicitud respetuosa que le hacemos a este plenario, después del análisis y la exposición que nos hizo doña Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Dirección del Talento Humano y que consideramos que era pertinente conocer en esa comisión y que no solamente eso, sino cualquier otro tema que tenga que ver en esta materia, aprovechar la conformación de esta Comisión que pueda ser analizado desde esa instancia.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? A mí me parece muy bien que todo se integre en el marco de la Comisión.

¿Les parece si lo votamos? Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 02-2024, artículo III, inciso 2), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (SCU-2024-244), referente a solicitud para que dicha comisión**

analice todos los temas que se encuentran en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con la mitigación de los efectos del salario compuesto.

2. El oficio ORH.2024.1156 de fecha 23 de setiembre del 2024 (REF.CU-942-2024) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta de trabajo para que se apruebe en primer lugar la visión de la carrera universitaria como una sola, y en segundo lugar la división de la carrera universitaria.
3. El amplio análisis realizado por los miembros de la Comisión Mixta en la sesión del 24 de setiembre de 2024.

SE ACUERDA:

1. Asignar a la Comisión Mixta, que analice todos los temas que se encuentran en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con la mitigación de los efectos negativos de la Ley marco de empleo público sobre el salario compuesto, con el fin de proponer las respectivas reformas normativas, incluida la reforma del Estatuto de Personal.
2. Solicitar a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que remita a la Comisión Mixta la información correspondiente.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: ¿Usted mencionó otros 2 de la Comisión Plan Presupuesto?, ¡Carlos!

CARLOS MONTOYA: Sí de acuerdo, que tienen que ver con la FUNDEPREDI. Es para dar por recibido un informe, ese creo que lo podemos ver de primero. Y el otro tiene que ver con la posibilidad de convocar a la Asamblea Constituyente de la Fundación.

Entonces no sé si podemos ver ese primero que es ver el informe y que se da por recibido.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, veamos ese.

CATALINA MONTENEGRO: Una consulta.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, adelante.

CATALINA MONTENEGRO: He sido muy insistente con el reglamento de la DEFE, yo considero que, bueno obviamente todo el tema del TFG era re urgente, porque estoy en todas las comisiones, y se también que la de la Comisión Mixta y Plan Presupuesto, obvio, están en primer lugar, pero de verdad que siento que urge mucho el reglamento de la DEFE, no sé si lo podríamos ver hoy.

RODRIGO ARIAS: No sé hoy, porque es largo verdad también, más discutido.

CATALINA MONTENEGRO: Hay que leer bastante.

RODRIGO ARIAS: Lo dejaríamos como prioritario para de hoy en ocho.

CATALINA MONTENEGRO: Sería lo ideal, ya lo hemos dicho varias veces.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero han pasado cosas y hoy era presupuesto necesariamente.

CATALINA MONTENEGRO: Sí bueno, para de hoy en ocho. Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Veamos ahorita esos dos y después quedamos de ver algunos de correspondencia y si nos da tiempo también los de jurídicos que están entrando, todos son necesarios.

Solo esos dos Carlos, según el orden que planeamos al inicio

CARLOS MONTOYA: Sí señor.

6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el que presenta análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 642-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-026), en el que presenta análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI.

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3005-2024, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2024, (CU-2024-035), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF-FDPRD-008-2024 del 29 de enero del 2024

(REF. CU-079-2024), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

2. En la nota DE-FDPRD-008-2024, del 29 de enero del 2024 (REF. CU-079-2024), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, remite el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, en el cual, se adjunta los siguientes estados financieros:

- . Balance de Situación Financiera
- . Estado de Ganancias y Pérdidas
- . Estado de Flujos de Efectivo
- . Estado de Cambios en el Patrimonio
- . Notas a los Estados Financieros

3. En su informe de labores (REF. CU-079-2024), la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, indica que el señor Rector debe notificarles a la Fundación los nombramientos de las Vicerrectorías de Planificación, Docencia y Ejecutiva, que son los integrantes de la Junta Administradora.
4. En el año 2023, la Fundación tuvo un excedente cercano a los ¢13 millones de colones. En el año 2022 experimentó un déficit ¢8,4 millones de colones justificado por el decrecimiento de ingresos provenientes de la administración de los proyectos de la UNED.
5. El incremento en las captaciones de la UNED durante el año 2023 permitió un crecimiento del 43,8% con respecto al año 2022 y un crecimiento de gastos de operación del 7%.
6. En el año 2023, el 40% de las captaciones se originaron en actividades de la Dirección de Extensión Universitaria, el 29% de la Escuela de Ciencias de la Educación y el 17% del proyecto de interés institucional Conferencia Mundial ICDE 2023, el 5% de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que constituyeron el 90% de las captaciones. El 10% restante se distribuyó entre otras instancias.
7. Lo establecido en el artículo 8, inciso c) del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”.
8. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). En la que, realizó la presentación a las personas

miembros de la Comisión (REF: CU-557-2024), respecto al Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de la FUNDEPREDI.

9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, referente al Informe de Labores de la FUNDEPREDI del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, presentado por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI.
2. Agradecer a la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, el Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, en el cual, se evidencia por parte de la Auditoría Externa que los Estados Financieros de esta Fundación, presentan una opinión limpia de los mismos. Asimismo, un reconocimiento por el sistema de información interno que mostró que les ha facilitado la gestión y control del uso de los recursos, y los logros obtenidos por la Fundación durante el 2023.
3. Solicitar, respetuosamente, a la Administración:
 - a. Tener presente lo establecido en el “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, en la aprobación de aquellos proyectos que se desarrollarán por medio de la FUNDEPREDI, los cuales deben realizarse en un plazo definido.
 - b. Convocar a la Asamblea General de la FUNDEPREDI, para que se realicen los cambios pertinentes en el Convenio UNED-FUNDEPREDI.

ACUERDO FIRME”

CARLOS MONTOYA: Esa sería la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos. ¿Alguna observación al respecto?, si no hay, votamos el dictamen tal y como don Carlos lo presentó.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 642-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-026), referente al análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3005-2024, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2024, (CU-2024-035), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF-FDPRD-008-2024 del 29 de enero del 2024 (REF. CU-079-2024), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.**
- 3. En la nota DE-FDPRD-008-2024, del 29 de enero del 2024 (REF. CU-079-2024), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, remite el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, en el cual, se adjunta los siguientes estados financieros:**
 - . Balance de Situación Financiera**
 - . Estado de Ganancias y Pérdidas**
 - . Estado de Flujos de Efectivo**
 - . Estado de Cambios en el Patrimonio**
 - . Notas a los Estados Financieros**
- 4. En su informe de labores (REF. CU-079-2024), la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, indica que el señor Rector debe notificarles a la Fundación los nombramientos de las Vicerrectorías de Planificación, Docencia y Ejecutiva, que son los integrantes de la Junta Administradora.**
- 5. En el año 2023, la Fundación tuvo un excedente cercano a los ¢13 millones de colones. En el año 2022 experimentó un déficit ¢8,4 millones de colones justificado por el decrecimiento de ingresos provenientes de la administración de los proyectos de la UNED.**

6. **El incremento en las captaciones de la UNED durante el año 2023 permitió un crecimiento del 43,8% con respecto al año 2022 y un crecimiento de gastos de operación del 7%.**
7. **En el año 2023, el 40% de las captaciones se originaron en actividades de la Dirección de Extensión Universitaria, el 29% de la Escuela de Ciencias de la Educación y el 17% del proyecto de interés institucional Conferencia Mundial ICDE 2023, el 5% de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que constituyeron el 90% de las captaciones. El 10% restante se distribuyó entre otras instancias.**
8. **Lo establecido en el artículo 8, inciso c) del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”.**
9. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). En la que, realizó la presentación a las personas miembros de la Comisión (REF: CU-557-2024), respecto al Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de la FUNDEPREDI.**
10. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, referente al Informe de Labores de la FUNDEPREDI del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, presentado por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI.**
2. **Agradecer a la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, el Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, en el cual, se evidencia por parte de la Auditoría Externa que los Estados Financieros de esta Fundación, presentan una opinión limpia de los mismos. Asimismo, un reconocimiento**

por el sistema de información interno que mostró que les ha facilitado la gestión y control del uso de los recursos, y los logros obtenidos por la Fundación durante el 2023.

3. **Solicitar, respetuosamente, a la Administración:**
 - a. **Tener presente lo establecido en el “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, en la aprobación de aquellos proyectos que se desarrollarán por medio de la FUNDEPREDI, los cuales deben realizarse en un plazo definido.**
 - b. **Convocar a la Asamblea General de la FUNDEPREDI, para que se realicen los cambios pertinentes en el Convenio UNED-FUNDEPREDI y conocer otros asuntos de interés para la Asamblea de la Fundación.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Veamos el otro don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí señor. Ese es más extenso.

7. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el que presentan análisis de Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 650-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-035), en el que presentan análisis de Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo indica lo siguiente.

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 5), celebrada el 01 de agosto del 2024, (CU-2024-294), en el que, remite a la Comisión Plan

Presupuesto el correo electrónico del 23 de julio de 2024 (REF. CU-743-2024), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

2. La visita realizada por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de FUNDEPREDI, a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 649-2024, celebrada el 21 de agosto, 2024, en la que, presentó a los miembros de la Comisión la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.
3. En la Carta de Gerencia realizada por la Auditoría Externa Crowe Horwarth CR, S.A., se concluye que los estados financieros, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de FUNDEPREDI, al 31 de diciembre del 2023.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 649-2024, celebrada el 21 de agosto, 2024, referente a la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe final de la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

ACUERDO FIRME”

Ese sería el acuerdo, todo quedó aclarado, las dudas o las consultas que hubiera y por parte de los miembros de la Comisión y esa sería la propuesta de acuerdo, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, muchas gracias don Carlos, y la Comisión, y también a FUNDEPREDI, y a Lili, particularmente por el trabajo que realiza siempre desde la fundación, que cumple un papel importante para la Universidad.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo votamos?, no hay solicitudes de uso de la palabra.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 650-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-035), referente al análisis de Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 5), celebrada el 01 de agosto del 2024, (CU-2024-294), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el correo electrónico del 23 de julio de 2024 (REF. CU-743-2024), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.**
- 3. La visita realizada por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de FUNDEPREDI, a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 649-2024, celebrada el 21 de agosto, 2024, en la que, presentó a los miembros de la Comisión la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a**

FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

- 4. En la Carta de Gerencia realizada por la Auditoria Externa Crowe Horwath CR, S.A., se concluye que los estados financieros, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de FUNDEPREDI, al 31 de diciembre del 2023.**
- 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 649-2024, celebrada el 21 de agosto, 2024, referente a la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe final de la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Doña Paula nos había pedido ver el de la sustitución de ella, podemos ponerlo en pantalla, es que la vez pasada no nos dio tiempo. Esta como punto de correspondencia.

- 8. Oficio SCU-2024-238 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud de recargo de la coordinación de la Secretaría por vacaciones de la titular.**

Se conoce el oficio SCU-2024-238, de fecha 17 de setiembre del 2024 (REF: CU-927-2024), suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud de recargo de la coordinación de la Secretaría por vacaciones de la titular.

La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2024-238 de fecha 17 de setiembre del 2024 (REF. CU-927-2024), suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que del 29 de octubre al 05 de noviembre del 2024 disfrutará de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de la coordinación en la señora Ivania Adanis Rojas.
2. Lo establecido en el artículo 49, inciso 1) del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice el estudio técnico sobre el caso de excepción que se solicita para recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas, y lo remita al Consejo Universitario a más tardar el 25 de setiembre del 2024.”

Ya tenemos que cambiar esa fecha, sería para la próxima semana, para el 02 de octubre. Es un análisis que se tiene que pedir a Recursos Humanos por asuntos de procedimiento, ya se ha hecho en otras oportunidades.

Para el 02 de octubre para verlo de hoy en ocho y poder aprobar el recargo, una vez que la Oficina de Recursos Humanos nos envía este oficio y que Paula puede disfrutar de las vacaciones que tiene programadas a finales de octubre.

¿Alguna observación al respecto? Si no hay, lo sometemos a votación para que lo aprobemos, así como está. Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio SCU-2024-238 de fecha 17 de setiembre del 2024 (REF. CU-927-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que del 29 de octubre al 05 de noviembre del 2024 disfrutará de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de la coordinación en la señora Ivania Adanis Rojas.**
2. **Lo establecido en el artículo 49, inciso 1) del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice el estudio técnico sobre el caso de excepción que se solicita para recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas, y lo remita al Consejo Universitario a más tardar el 02 de octubre del 2024.

ACUERDO FIRME

Ya vimos todos los dictámenes que habíamos hablado al inicio de la sesión. Procederíamos a ver la correspondencia incluida, recordemos también que hay temas confidenciales, entonces en algún momento tenemos que suspender la transmisión.

Veamos la correspondencia que se incluyó entonces, que la dejamos para después de los dictámenes, según lo que hablamos.

9. Oficio SIUNED-033-2024 del SIUNED, referente a solicitud para que se contemplen las mejoras salariales en el presupuesto 2025.

Se conoce el oficio SIUNED-033-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024 (REF. CU-950-2024), suscrito por el señor Jorge Prado Calderón, secretario de actas del Sindicato SIUNED.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio SIUNED-033-2024 del 24 de setiembre, 2024, suscrito por el señor Jorge Prado Calderón, secretario de Actas del Sindicato SIUNED, con el asunto contemplar las mejoras salariales en el presupuesto 2025, el cual, indica:

“Señores y señoras

Consejo Universitario

Estimadas señoras y señores:

Esperamos que se encuentren muy bien.

Por medio de la presente, les comunico la siguiente solicitud del Sindicato SIUNED, a fin de que sea conocida por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves 26 de setiembre de 2024.

Considerando:

1. La obligación de la UNED o sus representantes a “que existan bases salariales, procedimientos de evaluación e incentivos similares en sus

regímenes de salarios y escalafón, a los de las otras universidades estatales” (artículo 33, inciso k, del Estatuto de Personal).

2. El deber de las autoridades universitarias de la UNED de revisar la escala de salarios cada vez que las demás universidades estatales modifiquen los salarios de sus funcionarios (artículo 74, inciso b, del Estatuto de Personal).
3. El acuerdo de la sesión No. 7-2024 de la mesa de negociación salarial, del lunes 3 de junio del 2024, que dice: “4. La Universidad, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y dentro de los límites de la Regla Fiscal, incluirá en el Presupuesto Ordinario 2025 los recursos para cubrir el **aumento acumulado en las bases actualizadas al 31 de diciembre del 2020 y, al menos, el retroactivo del año 2021.**” (resaltado no es del original)
4. El acuerdo de la sesión No. 4-2024 de la mesa de negociación salarial, del lunes 13 de mayo del 2024, que dice: “3. Continuar de forma inmediata esta mesa de negociación salarial para **ajustar las bases salariales** de las personas trabajadoras de la UNED en todos los estratos laborales **a partir del año 2025.**” (resaltado no es del original)
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3026-2024, Art. I, inciso 2-a), celebrada el 21 de junio del 2024, en el que se acogen las **reglas de aplicación e inaplicación del salario global** en la UNED.
6. Que en al menos cinco ocasiones el Consejo Universitario no ha cumplido las fechas límite que estipuló para la definición de los **salarios globales definitivos**, siendo la última fecha límite establecida el 30 de julio de 2024 (REF: CU-2024-251-A).

El Sindicato SIUNED solicita que en la definición del POA presupuesto 2025 se incluya el contenido presupuestario suficiente para cubrir:

1. El pago del reajuste salarial por costo de vida acordado el lunes 3 de junio del 2024, correspondiente al 1,5% a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del año 2019.
2. El pago del retroactivo adeudado a las personas trabajadoras, correspondiente al menos al año 2021.
3. El ajuste técnico a las bases salariales de las personas trabajadoras de la UNED en todos los estratos laborales, cuya negociación se debe retomar una vez que finalice la negociación del FEES para el 2025.
4. El traslado al salario global definitivo de aquellas personas que cumplan con alguna de las reglas de aplicación.

Saludos cordiales.”

Como vimos en la aprobación del Plan Presupuesto para el año 2025, en la propuesta que ya se venía elaborando y que se sometió a conocimiento de la Comisión Plan Presupuesto y hoy aprobada por el plenario del Consejo Universitario, están atendidos los puntos 1 y 2 de esta solicitud; ya la propuesta aprobada incluye la actualización de las bases tal y como se había previsto en aquel proceso de negociación, que las bases al 31 de diciembre del 2019 y también se incluyen los recursos, como se indicó hoy, para el pago de retroactivo correspondiente al menos al año 2021, desde ese punto de vista se le puede responder, pero los puntos 1 y 2 ya están debidamente atendidos en el Proyecto de Presupuesto aprobado en la sesión del día de hoy por el Consejo Universitario planteado por la Administración y conocida ayer en la Comisión Plan Presupuesto.

Y en segundo lugar, el FEES queda pendiente hasta que termine el proceso de negociación, como ahí mismo se indica, los demás puntos tendrán que verse hasta que concluya el proceso de nivelación del FEES que este año ha seguido un camino atípico por primera vez, en el cual aún está pendiente que se define cuál va a ser el monto final del FEES para el próximo año, porque está en manos de la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa por el momento.

No sé si hay alguna otra observación al respecto. Creo que podríamos responder en los términos que indiqué, ya unos fueron atendidos y los otros tendrán que esperar a que se defina el FEES para el próximo año.

¿Hay observación?

ANABELLE CASTILLO: Manifiestar que sí, efectivamente, por lo menos informar a la comunidad universitaria que ayer le planteé eso al señor Rector y la respuesta es eso, que en cuanto venga el aumento del FEES el próximo presupuesto, espero estar viendo los otros puntos, entonces, me quedo satisfecha con esa respuesta.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SIUNED-033-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024 (REF. CU-950-2024), suscrito por el señor Jorge Prado Calderón, secretario de actas del Sindicato SIUNED, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“El Sindicato SIUNED solicita que en la definición del POA presupuesto 2025 se incluya el contenido presupuestario suficiente para cubrir:

1. El pago del reajuste salarial por costo de vida acordado el lunes 3 de junio del 2024, correspondiente al 1,5% a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del año 2019.
2. El pago del retroactivo adeudado a las personas trabajadoras, correspondiente al menos al año 2021.
3. El ajuste técnico a las bases salariales de las personas trabajadoras de la UNED en todos los estratos laborales, cuya negociación se debe retomar una vez que finalice la negociación del FEES para el 2025.
4. El traslado al salario global definitivo de aquellas personas que cumplan con alguna de las reglas de aplicación.”

2. **La aprobación del Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, llevada a cabo en la presente sesión del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Informar al SIUNED que con la aprobación del Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2025, realizado en la presente sesión, se atiende lo indicado en los puntos 1 y 2 del oficio SIUNED-033-2024 (REF. CU-950-2024).

Asimismo, informar al SIUNED que los puntos 3 y 4 solicitados en el oficio SIUNED-033-2024, quedan pendientes de análisis, hasta tanto se finalice el proceso de negociación del FEES para el año 2025, que actualmente se encuentra en la Asamblea Legislativa, así como la aprobación del presupuesto 2025 por parte de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

10. **Oficio CR-2024-1709 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes de centros penales.**

Se conoce el oficio CR-2024-1706 de fecha 24 de setiembre de 2024 (REF: CU-953-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2337-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2024, referente al oficio VE-194-2024 con fecha 16 setiembre, 2024 (REF.2448-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde solicita enajenación de 61 equipos de cómputo revisados por la Unidad de Soporte de la DTIC, para ser donados a los estudiantes de centros penales, de conformidad con el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ESTUDIANTES CAI y UAI.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio CR-2024-1706 del 24 de setiembre, 2024, suscrito por el Consejo de Rectoría, el cual indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2337-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2024:

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-194-2024 con fecha 16 setiembre, 2024 (REF.2448-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde solicita enajenación de 61 equipos de cómputo revisados por la Unidad de Soporte de la DTIC para ser donados a los estudiantes de centros penales, de conformidad con el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ESTUDIANTES CAI y UAI, los cuales se detallan a continuación:

| NUMERO DE ACTIVO | | |
|------------------|----------|----------|
| 545157 | 537655 | AMI09147 |
| 545154 | 537638 | AMI09135 |
| 545168 | 537340 | AMI09126 |
| 545150 | 537569 | AMI09143 |
| 545166 | 537343 | AMI09140 |
| 545162 | 537342 | AMI09139 |
| 545173 | 537676 | 537644 |
| 545167 | 539868 | 537337 |
| 545282 | 537484 | 537336 |
| 545281 | 537341 | 537572 |
| 545172 | 537619 | 537616 |
| 545284 | 537666 | AMI09131 |
| 545169 | AMI15131 | AMI09133 |
| 545225 | 537618 | AMI09134 |
| 545171 | 539927 | AMI09130 |
| 545283 | 537636 | 540050 |
| 545165 | 537646 | 537617 |
| 545163 | 537635 | 45089 |
| 545294 | 539920 | 45164 |
| 545295 | AMI14102 | |
| 545161 | 540044 | |

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-194-2024 con fecha 16 setiembre, 2024 (REF.2448-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo.
2. Avalar lo solicitado por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, mediante oficio VE-194-2024 (REF.2448-2024) en relación con solicitud enajenación de los activos señalados en el considerando 1) de este acuerdo.
3. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario para el debido trámite, según lo establecido en el Artículo 2, inciso f), del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED y el Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME”

Es un acuerdo de enajenación de activos y aquí entonces, podemos seguir con el proceso que ya se había iniciado del total de computadoras a las personas privadas de libertad, como ya ha venido funcionando de manera bastante eficiente durante el tiempo que ya se ha contado con ese recurso.

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2024-1706 de fecha 24 de setiembre de 2024 (REF: CU-953-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2337-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2024, referente al oficio VE-194-2024 con fecha 16 setiembre, 2024 (REF.2448-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde solicita enajenación de 61 equipos de cómputo revisados por la Unidad de Soporte de la DTIC, para ser donados a los estudiantes de centros**

penales, de conformidad con el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ESTUDIANTES CAI y UAI.**

2. **El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a los estudiantes de centros penales, de conformidad con el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ESTUDIANTES CAI y UAI:**

| NUMERO DE ACTIVO | | |
|-------------------------|----------|----------|
| 545157 | 537655 | AMI09147 |
| 545154 | 537638 | AMI09135 |
| 545168 | 537340 | AMI09126 |
| 545150 | 537569 | AMI09143 |
| 545166 | 537343 | AMI09140 |
| 545162 | 537342 | AMI09139 |
| 545173 | 537676 | 537644 |
| 545167 | 539868 | 537337 |
| 545282 | 537484 | 537336 |
| 545281 | 537341 | 537572 |
| 545172 | 537619 | 537616 |
| 545284 | 537666 | AMI09131 |
| 545169 | AMI15131 | AMI09133 |
| 545225 | 537618 | AMI09134 |
| 545171 | 539927 | AMI09130 |
| 545283 | 537636 | 540050 |
| 545165 | 537646 | 537617 |
| 545163 | 537635 | 45089 |
| 545294 | 539920 | 45164 |
| 545295 | AMI14102 | |
| 545161 | 540044 | |

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

11. Correo electrónico de la señora Elizarda Vargas, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para dejar sin efecto lo solicitado en mediante oficio CCP.1064.2024. (analizar en conjunto con el punto 16 de la Correspondencia).

Se conoce el oficio CCP.1064.2024 de fecha 17 de setiembre de 2024 (REF: CU-925-2024), suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli de la Comisión de Carrera Profesional, en el que comunican acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión extraordinaria del 16 de setiembre, 2024, convocada de forma urgente. Además, el correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2024 (REF: CU-951-2024), enviado por la señora Elizarda Vargas Morua, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: Una aclaración previa. La Comisión de Carrera Profesional había enviado una situación para análisis del Consejo Universitario.

En este correo la Comisión nos indica que la situación cambió, entonces, nos pide dejar sin efecto lo solicitado en el oficio CCP.1064.2024.

La propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.1064.2024 de fecha 17 de setiembre de 2024 (REF: CU-925-2024), suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli de la Comisión de Carrera Profesional, en el que comunican acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión extraordinaria del 16 de setiembre, 2024, convocada de forma urgente, mediante el cual, en lo que interesa, señalan lo siguiente:
 - “B) Realizar una consulta al Consejo Universitario con respecto de:
 - El procedimiento institucional para la comunicación oficial a la CCP de la persona designada como representante de la organización sindical, cuando cambia su condición de mayoritaria.
 - El proceso a seguir para la cancelación de credenciales ante un cambio en cuanto a la organización sindical que deba estar representada en la CCP, (cuál sería el proceso de transición).
 - La instancia a la cual le corresponde validar cuál es la organización gremial mayoritaria.”
2. El correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2024 (REF: CU-951-2024), enviado por la señora Elizarda Vargas Morua, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que, indica lo siguiente:

“Buenos días Paula, espero se encuentre muy bien.

En la última agenda del CU se incorporó una consulta de la CCP, oficio CCP 1064-2024, fundamentada en una laguna que existe en el art. 87 del Estatuto de Personal (respecto a la pérdida de credenciales del gremio minoritario y nueva representación por el gremio mayoritario en la CCP).

Sin embargo, en la sesión de ayer de la CCP, se acordó retirar la consulta del CU por pérdida de vigencia, esto debido a la determinación voluntaria de las partes del proceso de transición.

Lo aviso para lo que consideren pertinente, debido a que el acuerdo no quedó en firme y por ello no lo podemos comunicar esta semana.”

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado en el correo electrónico de la señora Elizarda Vargas Morua, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-951-2024).”

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.1064.2024 de fecha 17 de setiembre de 2024 (REF: CU-925-2024), suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli de la Comisión de Carrera Profesional, en el que comunican acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión extraordinaria del 16 de setiembre, 2024, convocada de forma urgente, mediante el cual, en lo que interesa, señalan lo siguiente:**

“B) Realizar una consulta al Consejo Universitario con respecto de:

- El procedimiento institucional para la comunicación oficial a la CCP de la persona designada como representante de la organización sindical, cuando cambia su condición de mayoritaria.
- El proceso a seguir para la cancelación de credenciales ante un cambio en cuanto a la organización sindical que

deba estar representada en la CCP, (cuál sería el proceso de transición).

- La instancia a la cual le corresponde validar cuál es la organización gremial mayoritaria.”

2. El correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2024 (REF: CU-951-2024), enviado por la señora Elizarda Vargas Morua, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que, indica lo siguiente:

“Buenos días Paula, espero se encuentre muy bien.

En la última agenda del CU se incorporó una consulta de la CCP, oficio CCP 1064-2024, fundamentada en una laguna que existe en el art. 87 del Estatuto de Personal (respecto a la pérdida de credenciales del gremio minoritario y nueva representación por el gremio mayoritario en la CCP).

Sin embargo, en la sesión de ayer de la CCP, se acordó retirar la consulta del CU por pérdida de vigencia, esto debido a la determinación voluntaria de las partes del proceso de transición.

Lo aviso para lo que consideren pertinente, debido a que el acuerdo no quedó en firme y por ello no lo podemos comunicar esta semana.”

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado en el correo electrónico de la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-951-2024).

ACUERDO FIRME

12. Oficio R-1158-2024 de la Rectoría, referente sobre remisión de acuerdo de CONARE que hace referencia a la asignación de los recursos del FEES 2025.

Se conoce el oficio R-1158-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024 (REF: CU-956-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el oficio CNR 751-2024 de fecha 20 de setiembre 2024, mediante el cual se comunica el acuerdo de CONARE, de sesión 34-2024 realizada el 17 de setiembre

2024. Este acuerdo hace referencia a la asignación de los recursos del FEES 2025 en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa, así como a la distribución más equitativa de los mismos acordada por CONARE.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura del oficio R-1158-2024 del 24 de setiembre, 2024, suscrito por mi persona, Rodrigo Arias Camacho, rector, con el asunto acuerdos CONARE sobre FEES 2025, el cual, indica:

“Estimados Señores y Estimadas Señoras:

Adjunto les remito el oficio CNR 751-2024 de fecha 20 de setiembre 2024. Mediante este oficio se comunica el acuerdo de CONARE, de sesión 34-2024 realizada el 17 de setiembre 2024.

Este acuerdo hace referencia a la asignación de los recursos del FEES 2025 en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa.

Aunque el monto final del FEES para el próximo año no está definido por el momento, el acuerdo de CONARE incluye la distribución porcentual ante diferentes escenarios de aumento.

Asimismo, se incluyen acuerdos de reasignación del aumento del FEES y otros rubros disponibles, entre ellos 1400 millones adicionales para financiar gastos de capital de la UNED.

Con la implementación de estos acuerdos, una vez se conozca el FEES 2025, se procederá a realizar el Presupuesto Ordinario 1-2025.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,”

Muy brevemente, porque lo importante es que podamos trasladar a conocimiento de la Comisión Plan Presupuesto.

En CONARE la semana pasada, se tomó un acuerdo para la asignación de los recursos del FEES del 2025, aunque todavía no están definidos, y eso fue, parte de las complicaciones que tuvimos que enfrentar en varias secciones del Consejo Nacional de Rectores vinculados con la asignación de recursos para el próximo año, finalmente se llegó a un acuerdo en los siguientes términos, en primer lugar, sobre lo específico del FEES 2025, que el crecimiento que se dé cualquiera que sea, 1 o 2 o más, esperamos que sea más de 2, en los acuerdos que tome la Comisión de Hacendarios en la Asamblea Legislativa, se van a destruir de manera diferente a los porcentajes tradicionales. A la UNED le tocará en cualquiera de esos escenarios la quinta parte del aumento, desde ese punto de vista hay una asignación equitativa entre 5 universidades; hay algunos ajustes en otras universidades, pero en el caso de la UNED y el TEC, cada una recibirá el 20% del aumento final que se acuerde por cada 1% que aumente el FEES van a ser 1 152

millones de colones, lo cual para el caso de la UNED es más del doble de lo que nos hubiera tocado por cada punto porcentual en la distribución tradicional.

Desde ese punto de vista, se revalida el acuerdo que ya habíamos tomado el año pasado, cuando se asignó el FEES para el 2024, en el cual, de los nuevos ingresos de la UNED le tocaba 1/5 parte, de igual forma fue para el TEC.

De esa misma base después de bastantes sesiones de discusiones fuertes, se mantuvo también para los recursos del 2025. De igual manera, hay una referencia de 1 400 millones de colones adicionales para la UTN, el TEC y la UNED, son 4 200 millones de colones que toman de un superávit acumulado que se van a trasladar entonces a las 3 universidades con menos recursos, desde ese punto de vista estaremos incorporando en el extraordinario 1 400 millones de colones adicionales para gastos de capital, lo cual es muy necesario y muy conveniente para nosotros y así mismo se establecen de una vez algunos acuerdos que van a modificar la distribución del FEES a partir del año 2026, donde nuestra propuesta desde el inicio ha sido vincularlo con el nuevo Plan de Desarrollo de la Educación Superior que tiene que aprobarse el próximo año, de esta forma, estamos dando pasos, pasos firmes, pasos ya continuos en materia de reasignación del FEES, sé que aquí hay personas que han dicho que eso era utópico, creo que estamos demostrando que no, que es una realidad en la asignación de los recursos, no ha sido fácil, pero se ha logrado avanzar de manera importante.

Lo que corresponde es que lo podamos remitir a la Comisión Plan Presupuesto o atender cualquier inquietud que ustedes tengan ahorita en relación con ese oficio que les hicimos llegar el día de ayer.

Si no lo pasamos a la Comisión Plan Presupuesto para análisis correspondiente y ahí se podrá ampliar. Me gustaría el día que lo vean don Carlos, me inviten también para poderlo explicar ampliamente.

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1158-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024 (REF: CU-956-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el oficio CNR 751-2024 de fecha 20 de setiembre 2024, mediante el cual se comunica el acuerdo de CONARE, de sesión 34-2024 realizada el 17 de setiembre 2024. Este acuerdo hace referencia a la asignación de los recursos del FEES 2025 en

proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa, así como a la distribución más equitativa de los mismos acordada por CONARE.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio R-1158-2024 de la Rectoría (REF: CU-956-2024), para su conocimiento y análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

Fue un tema difícil, llegar a un acuerdo de reasignación más equitativa de recursos, de hecho, ha generado varias publicaciones, ustedes lo han visto en los periódicos y en otros lugares, en otros medios de comunicación, pero creo que vamos avanzando en el camino correcto, aunque por ahí oí que alguien decía que no era lo más correcto de la redistribución del FEES, creo que lo más correcto es la asignación más equitativa del FEES empezando por la asignación equitativa de los nuevos ingresos, como hemos para el 2024 y para el 2025 ahora.

Pero ahí seguiríamos, es un tema de información continua cada vez que hay acuerdo de esa naturaleza.

ANABELLE CASTILLO: Darle mi felicitación por ese trabajo. Entiendo que debe ser un trabajo muy difícil y bueno, mi felicitación muy grande, muy extensa, porque no me hubiera imaginado que en algún momento se pudiera redistribuir eso, pero bueno, muy bien por todo el trabajo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Espero que con el PLANES la distribución se vincule más con indicadores, que es la propuesta que habíamos planteado en aquella comisión que analizó el tema de redistribución del FEES, ya será para el otro año cuando tengamos el nuevo PLANES.

13. Oficio C.E.095-2024 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas candidatas para proceder con el nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial.

Se conoce el oficio C.E.095-2024 de fecha 05 de setiembre de 2024 (REF: CU-883-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 14-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, mediante el cual envían al Consejo Universitario la propuesta de tres personas candidatas para asumir el nombramiento de persona suplente en el Consejo Editorial de la UNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 22 de agosto del 2024: (CU-2024-315), en el que, en el punto 2, se solicita al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una lista con la propuesta de personas candidatas para el nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial.
2. El oficio C.E.095-2024 de fecha 05 de setiembre de 2024 (REF: CU-8833-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 14-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, mediante el cual envían al Consejo Universitario la propuesta de tres personas candidatas para asumir el nombramiento de persona suplente en el Consejo Editorial de la UNED.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Procedo a dar lectura al oficio C.E.095-2024 del 05 de setiembre, 2024, suscrito por el Consejo de Editorial, el cual, indica:

CONSEJO EDITORIAL

5 de setiembre del 2024
C.E. 095-2024

Señoras y señores
Consejo Universitario
Presente

Estimados (as) señores (as):

Respetuosamente, transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 14-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024:

Acuerdo 3

Considerando:

- La renuncia de la señora Mía Gallegos como suplente del Consejo Editorial
- El oficio CU-2024-315 del Consejo Universitario en el que acepta la renuncia y solicita al Consejo Editorial que proponga una terna para escoger una persona que asuma la suplencia

Se acuerda:

- Proponer al Consejo Universitario a las siguientes personas como candidatas para asumir la plaza de suplente del Consejo Editorial:

- Priscila Carballo Villagra
- Gustavo Naranjo Chacón
- Francisco Enríquez Solano

Acuerdo firme

Atentamente,”

Procedo a dar lectura de las notas biográficas de personas candidatas a la suplencia del Consejo Editorial de la EUNED, setiembre de 2024, las cuales indican:

“FRANCISCO ENRÍQUEZ SOLANO (San José, 1951). Historiador, investigador y profesor catedrático. Bachiller en Historia y Geografía., licenciado en Historia, con una maestría en esa misma disciplina por la Universidad de Costa Rica, institución donde ha desarrollado su carrera académica. Miembro del Consejo Científico del Centro de Investigaciones Históricas de América Central y coordinador del Proyecto Atlas de la Independencia de América (2007). Miembro activo y fundador de los comités editoriales de *Diálogos. Revista Electrónica de Historia* (1999-2014) y *Cuadernos Digitales de Historia, Archivística y Estudios Sociales* (1999-2007) y miembro de la comisión editorial de la *Revista del Archivo Nacional* y editor de la *Revista Historia de América* (1999-2014). Fue decano de la Facultad de Ciencias Sociales (2007-2015), director del Departamento de Historia (1994-1996 / 1996-1998) y de la Escuela de Historia (1999-2007). Miembro de The Southeastern Council on Latin American Studies, de la Academia de Historia y Geografía de Costa Rica, de la Academia de Historia de Guatemala y de la Academia Real de Historia de España. Es editor de la Serie Historia Local, de la EUNED. Ha publicado numerosos artículos académicos y es autor, entre otros, de los libros *Pasado y presente del cantón de Goicoechea* (EUNED, 2004) e *Imágenes de San José, 1900-1960: una historia grafica del siglo XX* (EUCR, 2008).

*

PRISCILLA CARBALLO VILLAGRA (San José, 1978). Académica e investigadora, especializada en sociología de la música, sociología de la cultural, género, educación y políticas públicas. Doctora en estudios culturales, con una maestría en sociología y una licenciatura en trabajo social por la Universidad de Costa Rica. Diplomada en estudios de género por la Universidad de Chile. Actualmente, es investigadora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la Universidad Estatal a Distancia y docente en la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. Forma parte de la Asociación Internacional para el Estudio de Músicas Populares (capítulo Latinoamérica), de la Red Omnívora Musical (UCR, UNED, UNA) y de la Red de Mediadoras Culturales (Centro Cultural de España en Costa Rica). Fue investigadora del Programa de

Investigación para la Promoción del Trabajo en Red (PRORED, 2017-2019) y del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (UNED, 2014-2016), así como investigadora del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA, UCR, 2008-2009). Ha realizado múltiples investigaciones y sus artículos académicos aparecen en destacadas revistas nacionales e internacionales. Autora del libro *Rock en contexto. El inicio del rock en Centroamérica en 1970-1980* (Colección Umbral del Conocimiento: Serie Actualidad, UNED, 2022) y de la *Historia del rock en Centroamérica* (2023).

*

GUSTAVO NARANJO CHACÓN (San José, 1979). Historiador, comunicador, editor y catedrático. Bachiller y licenciado en Historia, con una maestría en Comunicación por la Universidad de Costa Rica. Licenciado en Docencia en Historia por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y doctor en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica por la Universidad De La Salle. Posee formación editorial con Versal (México) y el Instituto Tecnológico (Costa Rica). Fue profesor de la Universidad Escuela Libre de Derecho y de la Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica y redactor y periodista para *La Prensa Libre* y *Costa Rica Explorer*. Fungió como asesor de comunicación y analista del Departamento de Prensa de la Presidencia de la República en el Gobierno 2002-2006. Ha sido dos veces jurado del Premio Carmen Lyra de Literatura Infantil y Juvenil de la Editorial Costa Rica. En la UNED, ha sido tutor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, capacitador en el Centro de Capacitación en Educación a Distancia y desde el 2007 se desempeña como productor académico en el Programa de Producción de Material Didáctico Escrito. En el 2013 obtuvo la distinción por generación del conocimiento por la producción de la unidad académica *Geografía turística de Costa Rica*, de la Vicerrectoría Académica de la UNED. Ha publicado diversos artículos académicos y capítulos de obras. Autor de los libros *Instituciones político-económicas de Costa Rica* (EUNED, 2010) y *Literatura infantil y juvenil: génesis, contextos y evolución sociocultural* (EUNED, 2016)."

CATALINA MONTENEGRO: Agradecerle a doña Mía, que accedió a estar, pero por razones personales no pudo continuar apoyándolos. Particularmente, soy partidaria de que el Consejo de Editorial tenga como suplente a otra mujer para que haya un asunto de paridad, pero también por la diversidad de capacidades, de experiencias y expertices que ya el propio Consejo tiene.

Sin embargo, bueno, tenemos dos personas candidatas que son de la UNED, que conocen el quehacer de la Editorial desde diferentes perspectivas y un candidato también externo.

Realmente, el quehacer del Consejo pasa mucho por ver los dictámenes de los textos, tiene que ser alguien que definitivamente tenga experiencia amplia en publicaciones y amplia experiencia, también, en diferentes temas, en este caso, considero que los temas culturales pueden complementar ya que tenemos un

historiador que es don Vladimir, ya tenemos especialistas en filosofía, en literatura, es un Consejo de Editorial de primer nivel.

Realmente, respeto lo que cada miembro del Consejo quiera decidir, no siento que debo hablar antes de la votación.

RODRIGO ARIAS: Es bueno verlo desde la posición de las personas del Consejo que lo representan en el Consejo de Editorial.

CATALINA MONTENEGRO: Algunas de las personas candidatas proponen nuevas líneas editoriales, una modernización también en los diseños, en las portadas, o sea, hay como un compromiso particular. Bueno, por lo menos de la candidata que estaría apoyando.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Catalina por su comentario y procederíamos a que doña Paula nos permita el correo para que votemos.

Procedemos con la votación respectiva para el nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial.

Se procede a realizar la primera votación para las postulaciones del nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial, la cual queda de la siguiente manera:

Priscila Carballo Villagra: 4 votos.
Gustavo Naranjo Chacón: 3 votos.
Francisco Enríquez Solano: 0 votos.

Como ninguno de los postulantes recibe 6 votos a favor se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la segunda votación para las postulaciones del nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial, la cual queda de la siguiente manera:

Priscila Carballo Villagra: 5 votos.
Gustavo Naranjo Chacón: 2 votos.
Francisco Enríquez Solano: 0 votos.

Como ninguno de los postulantes recibe 6 votos a favor se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la tercera votación para las postulaciones del nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial, la cual queda de la siguiente manera:

Priscila Carballo Villagra: 6 votos.
Gustavo Naranjo Chacón: 1 voto.
Francisco Enríquez Solano: 0 votos.

Se aprueba con seis votos a favor el nombramiento de la señora Priscila Carballo Villagra, como miembro suplente del Consejo Editorial.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-315), en el que, en el punto 2, se solicita al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una lista con la propuesta de personas candidatas para el nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial.
2. El oficio C.E.095-2024 de fecha 05 de setiembre de 2024 (REF: CU-883-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 14-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, mediante el cual envían al Consejo Universitario la propuesta de tres personas candidatas para asumir el nombramiento de persona suplente en el Consejo Editorial de la UNED.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Priscilla Carballo Villagra como miembro suplente del Consejo Editorial EUNED, por un periodo de cuatro años, del 26 de setiembre de 2024 al 25 de setiembre de 2028.

ACUERDO FIRME

14. Oficio TEUNED 067-2024 del Tribunal Electoral Universitario, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Carolina Retana Mora como miembro titular.

Se conoce el oficio TEUNED 067-2024 de fecha 28 de agosto de 2024 (REF: CU-848-2024), suscrito por la señora Erika Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdo 03 y 04 del capítulo III, artículo 3, punto 3.1, considerandos de la a) a la d) tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1535-2024 del miércoles 28 de agosto de 2024.

RODRIGO ARIAS: Tenemos la votación del TEUNED, que debemos de verla, que es el oficio ocho, no, era el diez.

La propuesta fue la siguiente:

“El oficio TEUNED 067-2024 de fecha 28 de agosto de 2024 (REF: CU-848-2024), suscrito por la señora Erika Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdo 03 y 04 del capítulo III, artículo 3, punto 3.1, considerandos de la a) a la d) tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1535-2024 del miércoles 28 de agosto de 2024. El mismo, indica lo siguiente:

“3.1. Se discute sobre el vencimiento del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, quien ocupa el puesto de secretaria y la necesidad de gestionar ante el Consejo Universitario la prórroga.

Considerandos:

a) El oficio CU-2020-526 del 28 de setiembre de 2020, en el cual se nombra a la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED por un periodo de 4 años, del 07 de octubre 2020 al 06 de octubre 2024.

b) El artículo 4 del Reglamento Electoral sobre la integración del TEUNED que indica: Podrán ser nombrados en forma consecutiva por una única vez y gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.

c) El inicio del proceso electoral del segundo semestre para representantes a la AUR que inició el lunes 26 de agosto 2024 y cuya votación se realizará el 06 de noviembre 2024, para lo cual es importante contar con el quórum del TEUNED en pleno.

d) El correo remitido el jueves 22 de agosto 2024, por la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual hace el recordatorio sobre la fecha de vencimiento del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED.

e) La consulta enviada el 23 de agosto 2024, a la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, para conocer la posibilidad de solicitar la prórroga del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED, a partir del 07 de octubre 2024 al 06 de octubre 2028.

f) La respuesta recibida el 26 de agosto 2024 por la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, con la recomendación de emitir por parte del TEUNED un oficio dirigido al Consejo Universitario con la solicitud de prórroga.

g) El desempeño sobresaliente de la señora Carolina Retana Mora durante su período de servicio, demostrando un rendimiento excepcional en la gestión del flujo de trabajo, coordinaciones y

otras responsabilidades, contribuyendo significativamente a los objetivos del TEUNED, así como su compromiso, ética, profesionalismo y capacidad para la resolución de problemas, aunado a su comunicación clara y efectiva, junto con sus excelentes relaciones con colegas y estudiantes, lo cual incide positivamente en el ambiente laboral. Por lo tanto, prorrogar su nombramiento garantizará la continuidad de un trabajo de alta calidad y un entorno eficiente y armonioso.

ACUERDO 03. Enviar al Consejo Universitario un oficio con la solicitud de la prórroga del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED, a partir del 07 de octubre 2024 hasta el 06 de octubre 2028. ACUERDO FIRME.

ACUERDO 04. Designar a la señora Erika Gutiérrez Solís, para que envíe el oficio al Consejo Universitario, sobre la solicitud de prórroga del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED, a partir del 07 de octubre 2024 hasta el 06 de octubre 2028.”

Entonces tenemos las solicitudes expresa de TEUNED, para que se proceda con una prórroga en los términos que indica el artículo cuarto del reglamento electoral, en el cual dice que le permite una prórroga consecutiva, por una vez y gozarán de plenas facultades, para el buen desempeño de sus funciones, para las personas que integran el TEUNED.

En este caso, a Carolina Retana, que ha desempeñado como secretaria del Tribunal Electoral, tuvieron alguna observación de lo contrario que Paula nos envíe el correo porque tenemos que proceder a votar también de manera secreta.

Se procede a realizar la primera votación secreta para la prórroga de nombramiento de Carolina Retana Mora como miembro titular del TEUNED, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

CATALINA MONTENEGRO: Agradecer muchísimo a las personas que asumen este reto, de apoyar a TEUNED es un trabajo muy duro, de mucho tiempo, de mucho estrés, de mucha responsabilidad y que nunca para don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: No nunca, siempre tienen votaciones.

Bueno se realizaron las siete, quienes estamos presentes los siete a favor, se extiende el nombramiento de Carolina Retana en TEUNED, tenemos que darle

firmeza, lo hacemos en el chat. Máxime que ya, en menos de dos semanas, vencía el nombramiento de ella.

ANABELLE CASTILLO: Una pregunta, pues yo no tengo ningún reparo, ya todo el mundo sabe cómo votamos, pero cuando hay una prórroga, eso se hace automático, no se avisa a la comunidad universitaria por si alguien.

RODRIGO ARIAS: Se puede hacer automático, como en este caso, a solicitud de TEUNED. El Consejo puede decir que no, que se convoque a la comunidad. Pero es el Consejo, el que decide puede hacerla directa o puede no hacerla directa. Es una prerrogativa del Consejo, pero eso la petición que hace este TEUNED directamente al Consejo Universitario.

Queda prorrogado y aprobado en firme en el nombramiento de Carolina, que ha hecho un trabajo excepcional en TEUNED, ella concentra la Secretaría de una gran cantidad de funciones que lleva adelante el tribunal.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED 067-2024 de fecha 28 de agosto de 2024 (REF: CU-848-2024), suscrito por la señora Erika Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdo 03 y 04 del capítulo III, artículo 3, punto 3.1, considerandos de la a) a la d) tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1535-2024 del miércoles 28 de agosto de 2024. El mismo, indica lo siguiente:

“3.1. Se discute sobre el vencimiento del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, quien ocupa el puesto de secretaria y la necesidad de gestionar ante el Consejo Universitario la prórroga.

Considerandos:

- a) El oficio CU-2020-526 del 28 de setiembre de 2020, en el cual se nombra a la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED por un periodo de 4 años, del 07 de octubre 2020 al 06 de octubre 2024.
- b) El artículo 4 del Reglamento Electoral sobre la integración del TEUNED que indica: Podrán ser nombrados en forma consecutiva por una única vez y gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.
- c) El inicio del proceso electoral del segundo semestre para representantes a la AUR que inició el lunes 26 de agosto 2024 y

cuya votación se realizará el 06 de noviembre 2024, para lo cual es importante contar con el quórum del TEUNED en pleno.

d) El correo remitido el jueves 22 de agosto 2024, por la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual hace el recordatorio sobre la fecha de vencimiento del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED.

e) La consulta enviada el 23 de agosto 2024, a la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, para conocer la posibilidad de solicitar la prórroga del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED, a partir del 07 de octubre 2024 al 06 de octubre 2028.

f) La respuesta recibida el 26 de agosto 2024 por la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, con la recomendación de emitir por parte del TEUNED un oficio dirigido al Consejo Universitario con la solicitud de prórroga.

g) El desempeño sobresaliente de la señora Carolina Retana Mora durante su período de servicio, demostrando un rendimiento excepcional en la gestión del flujo de trabajo, coordinaciones y otras responsabilidades, contribuyendo significativamente a los objetivos del TEUNED, así como su compromiso, ética, profesionalismo y capacidad para la resolución de problemas, aunado a su comunicación clara y efectiva, junto con sus excelentes relaciones con colegas y estudiantes, lo cual incide positivamente en el ambiente laboral. Por lo tanto, prorrogar su nombramiento garantizará la continuidad de un trabajo de alta calidad y un entorno eficiente y armonioso.

ACUERDO 03. Enviar al Consejo Universitario un oficio con la solicitud de la prórroga del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED, a partir del 07 de octubre 2024 hasta el 06 de octubre 2028. ACUERDO FIRME.

ACUERDO 04. Designar a la señora Erika Gutiérrez Solís, para que envíe el oficio al Consejo Universitario, sobre la solicitud de prórroga del nombramiento de la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del TEUNED, a partir del 07 de octubre 2024 hasta el 06 de octubre 2028. ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Carolina Retana Mora, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años, del 07 de octubre de 2024 al 06 de octubre de 2028.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Ya pasaron las tres horas, me recuerda Paula. Si vamos a seguir, tenemos que aprobar una moción de orden para prorrogar la sesión y tengo que irme antes de la una, ya que no puedo quedarme mucho rato.

Si hay un tema confidencial de interés, me dijo Nancy que hay uno que es para tramitar para la administración, para declararlo. Yo quería dar un mensaje bueno también brevemente. Antes de la una, de acuerdo en la prórroga, por moción de orden y con su debida voz, no hay que votar en línea necesariamente

[Se aprueba la moción de orden para extender la sesión máximo 1 pm]

Queda extendida la sesión. Veamos informes si hay miembros del Consejo que tengan informes para después pasar al confidencial.

CATALINA MONTENEGRO: Démosle a usted el espacio don Rodrigo mejor.

[Los demás temas de Correspondencia quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la negociación y redistribución del FEES.

RODRIGO ARIAS: Yo tengo tres breves informes, voy a tratar de ser muy breve. En primer lugar, sobre los temas del FEES, que toda la semana trato de informar qué ha pasado y cómo vamos. Efectivamente, como todos conocemos, el tema paso a conocimiento de la Asamblea Legislativa, ahí hemos seguido en reuniones individuales, con fracciones y también con comparecencias que es digamos lo nuevo de esta semana.

Desde la última sesión del Consejo hemos tenido dos comparecencias con comisiones de la Asamblea Legislativa. La primera y creo que una de muchísima importancia fue la que hubo el viernes pasado con la Comisión de Hacendarios, que es donde tiene que dictaminarse el proyecto de presupuesto es donde se pueden modificar las propuestas que el Ejecutivo envió a la Asamblea Legislativa.

En esa comisión, pues tuvimos la oportunidad de hacer una presentación de la propuesta de CONARE es el 4.06 y la fundamentación asimismo muy breve, porque solo nos dieron cinco minutos para exponer lo particular de cada Universidad y luego la etapa de preguntas. La etapa de preguntas, creo que básicamente llegaron en torno a dos puntos. Uno un cuestionamiento que hay sobre superávit acumulado que tienen las universidades en subconjunto.

Es en subconjunto porque nosotros como Universidad Estatal a Distancia, lo que tenemos acumulado es lo que pasa para ejecutarse en lo que está pendiente para el otro año. Déjeme explicarme, si vamos al superávit que teníamos nosotros ahora al finalizar el año anterior que pasaba para el 2024. En el documento que tenía la Asamblea Legislativa, en un análisis que nos hizo, área de análisis presupuestario a la Asamblea, eran creo que 1 900 000 000 millones de la UNED, los cuales básicamente están conformados por las obras que están en proceso.

Recordemos que están en construcción Atenas y Puriscal que fueron adjudicadas por este Consejo Universitario, más algunas compras que de igual forma pasaron para el siguiente año. Realmente nosotros hemos podido usar, lo que intensivamente los recursos del superávit para lo que corresponde y que es para usarlos.

De hecho, esas dos obras ya, se dio la recepción preliminar de Atenas y están en las revisiones para la recepción definitiva y creo que mañana se está haciendo la recepción preliminar de Puriscal para que también en dos meses haber cumplido análisis de tener recepción definitiva, o sea, ambas se van a inaugurar este año, y se van a trasladar este año las personas.

Eso fue una de los temas que ha surgido no solo en la Comisión Hacendarios, si no en muchos otros espacios. Cómo es que se estima el recurso y se ve un superávit acumulado, las universidades que tienen superávit acumulado, por lo que presentaron es el uso de esos recursos que se acumuló, en gran parte como consecuencia de las restricciones de la regla fiscal.

Y ahora, pues este incluso hubo una modificación mediante un transitorio de la ley de fortalecimiento de Finanzas Públicas, para autorizar a las universidades que tenían superávit acumulado a usarlo precisamente para la inversión.

Nosotros hemos dicho desde 2022 infinidad de veces a la Asamblea Legislativa y en otros espacios que aplicar la regla fiscal a las inversiones en educación, es lo más contraproducente que podía tener una ley como esa, pero bueno, eso era restricción que existían, se acumularon recursos, y esperamos que ahora se pueda anunciar por parte de las universidades que tienen superávit acumulado.

Y el otro tema que también estuvo en las preguntas de la comisión es sobre la distribución del FEES. Dichosamente ya tenemos el acuerdo de reasignación más equitativo de los recursos del FEES para el 2025. Vimos que algún diputado más de uno más bien, dijeron que ellos estaban de acuerdo en aumentar el monto del FEES, en tanto hubiera reasignación de recursos más equitativamente.

Por eso era muy importante que llegáramos a esa comparecencia con un acuerdo que se había tomado el martes de la semana pasada y que ya es conocido, y que hoy ya envié aquí al Consejo Universitario. Esos fueron los 2 temas más discutidos en la audiencia con la hacendarios, y luego esta semana tuvimos

audiencia el martes por la tarde como 5 a 7:30 de la tarde con la Comisión de Educación.

Ahí fue diferente el análisis, pues obviamente también pesan sobre la solicitud del FEES, también sobre los planes que tienen las universidades, que es lo que han venido haciendo en materia de infraestructura, de presencia regional, de nuevas carreras y más en el campo propiamente de la educación.

No podemos aprovechar tanto un mayor espacio también para presentar nuestra preocupación, por el deterioro permanente del presupuesto para educación en todos los niveles y de manera muy particular, también llamar la atención sobre la reducción de recursos para los colegios científicos, que creo que eso es inconcebible, que los mejores proyectos que hay a nivel del Ministerio de Educación Pública, como son los colegios científicos, se les quiera afectar reduciendo recursos para el próximo año.

En fin, esperamos que la Asamblea Legislativa al final de este proceso en el hacendarios y luego en el plenario, puede aumentar los recursos para la educación, puede reponer los recursos para los colegios científicos y también pueda aumentar el monto del FEES, que se ubique finalmente en un monto, ojalá el 4,06 pero que no en un porcentaje de crecimiento que responda al marco que establece la Constitución Política en su artículo 85.

Nosotros hemos sido enfáticos, que ni el 1%, ni el 1,5 %, hay forma de justificarlo dentro de lo que indican la Constitución Política muchísimo menos de 0.3 que insinuó la contralora en la audiencia que tuvo antes de la nuestra el viernes pasado, ella reaccionó a una pregunta en la cual le decían, cuál es el FEES que ella recomendaría, el incremento del FEES, si de repente la inflación es 0.3 a agosto, entonces que sea 0.3, pero eso es un análisis fuera totalmente del marco constitucional.

Y, que está ubicándolo en un día en particular el 31 de agosto del 2024. Yo indicaba que el FEES responde a un periodo más amplio de tiempo, entonces nosotros estamos ubicando un periodo de 5 años correspondiente y con planes de la educación superior, si fuera ella, indicó el cuestionado en un medio que se entrevistó al respecto, que porque hace 2 años que la inflación fue el 1.88 y empezaron un 1.34, no se justificó la diferencia para corregir la pérdida definitiva en los recursos del FEES.

Es particularmente lo que dice la construcción política, en fin, es un tema que seguirá en la discusión, todavía falta tiempo para que se dilucide, cómo va a salir finalmente el movimiento del FEES. La Comisión de Hacendarios, que es donde se presentan las mociones y luego las audiencias, primero había recibido a las ministras y al ministro del Gobierno, luego a CONARE, este pasa ahora a discutir las mociones que se presenten en el interior de una condición.

Hay todavía tiempo, hasta el 20 de octubre para que terminen de aprobar las mociones de la Comisión de Hacendarios, o para que presenten el 15 de octubre, y luego unos días más para la discusión en la subcomisión de presupuesto y luego en la Comisión de Hacendarios, para que se lleve el dictamen a plenario, todavía falta tiempo, nada más indicarle a la comunidad universitaria que estemos atentos a todo lo que suceda en estas semanas.

Eventualmente, pues creo que debemos de tener otras manifestaciones alrededor de la Asamblea Legislativa en las próximas semanas, ojalá puedan organizarse y sean numerosas. Ha habido diferentes presencias en la Universidad en estas semanas, -¿cuándo fue que estuvimos allá el jueves?, no el miércoles, de la semana pasada hubo una actividad de vida estudiantil, que yo ya había mencionado, ha habido actividades sobre extensión sobre investigación. Va a haber una sobre los grupos que tienen las universidades, esa va a ser en la plaza de la democracia.

En fin, que sea una presencia continua para mostrarle a las y los diputados lo que hacemos las universidades públicas, que creo que también es muy importante recalcarlo, nada más, invitar a la comunidad universitaria que esté atenta. A todo lo que suceda, que veamos las noticias, que reaccionamos cuando es necesario, y que nos presentemos también cuando corresponde.

Si hubiera alguna observación sobre ese punto, nada más, pues era mencionar qué es lo que ha sucedido en las comparecencias, primero en hacendarios y luego en la educación.

2. Felicitación a Onda UNED por el reconocimiento como mejor medio alternativo este año, brindado por el Colegio de Periodistas.

RODRIGO ARIAS: Si no hay uso de palabras en otro orden de cosas, felicitar a Onda UNED, el lunes pasado, se reconoció por el Colegio de Periodistas, como el mejor medio alternativo del año Onda UNED, lo cual es realmente un enorme reconocimiento a ese trabajo, también que hacen continuamente en todo el país y a la calidad de las transmisiones que han venido realizando, a esa alianza nacional que ha cubierto actividades de interés para todo el país, llegando a los lugares más alejados de Costa Rica.

Como sucedió con las elecciones municipales, que previamente la base sobre la cual se le da ese premio, como el mejor medio alternativo de este año a Onda UNED, los cuales nos llena a nosotros de satisfacción, de regocijo y también de compromiso para seguirles apoyando. Catalina es parte de Onda UNED también, a ella a Sebastián y a todo el equipo nuestra felicitación. ¿Quiere decir Catalina?

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo. Bueno, sí me lo permiten. Yo realmente creo que onda UNED está haciendo un trabajo muy necesario en este

país, no solo cubriendo todas las actividades culturales y todo lo que sucede en las regiones y generando capacidades en las sedes y en las regiones.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

CATALINA MONTENEGRO: Habilidades comunicativas, sino también un trabajo de incidencia político importante, para tener acceso a las frecuencias de radio y de televisión, para generar contenidos educativos, contenidos de servicio público. Pero también creo que ha tenido un papel fundamental en la lucha social de este país, ONDA UNED a cubierto todas las marchas desde hace 15 años.

Ha cubierto todos los temas relacionados con la Caja, antes de que sucediera esto cubierto temas relacionados con ascenso de partidos religiosos en la política, ha abierto debates. Facilitado condiciones para que las personas, estudiantes aprendan, las personas estudiantes de la UNED a generar contenido, a manejar equipos, a hablar en público, hacer programas de radio, hacer programas de televisión.

Justamente una estudiante nuestra ganó el premio Rubén Darío, tenemos más estudiantes de 60 horas aprendiendo, desarrollándose, con muy poquito Onda UNED ha hecho mucho, yo me siento muy orgullosa del equipo.

Quisiera tener más tiempo para apoyar, pero bueno, no es el momento particularmente ahora desde el CU, pero de verdad, muchas gracias don Rodrigo por reconocer, si ni siquiera lo han publicado, o sea, están ocupados, con lo que está mejorando la conectividad. Generando condiciones para que esto suceda, que bueno, ni siquiera ha salido, pero es el medio alternativo de Costa Rica que se reconoce y eso es un orgullo para la UNED.

RODRIGO ARIAS: Como el mejor.

CATALINA MONTENEGRO: El mejor y cuando leyeron y sustentaron por qué realmente, pues debemos estar orgullosos y orgullosas en la UNED, gracias.

RODRIGO ARIAS: Con mucho orgullo y satisfacción, Doña María, usted es parte también.

MARÍA ORTEGA: Bueno, saludos a todos los compañeros del Consejo Universitario, a toda la comunidad universitaria. Yo me uno a estas felicitaciones para los compañeros de Onda UNED, realmente un trabajo excepcional que hacen todos y para nosotros como la Federación, es un orgullo saber que hay estudiantes, que son nombrados como representantes y que están trabajando acá y que están desarrollando otras aptitudes, cualidades, otro tipo de habilidades blandas.

Por qué es tan increíble ver a los estudiantes, cómo cultivan esas habilidades blandas e incursionan en este tema, no es fácil ponerse frente a una cámara, no es fácil ponerse a hacer una entrevista, todo ese tipo de cosas. Y bueno, yo poco a poco lo he ido conociendo y realmente, el cambio que como estudiantes ellos están llevando por medio de lo que realizan en Onda UNED, es algo clave, a mí me causa mucho orgullo.

Ahora que hemos estado mucho con los movimientos, con lo del pacto, con la lucha de FEES y demás, siempre me dicen, María, usted nos contacta con Onda UNED, usted que nos ayuden con la transmisión, que nos ayuden con eso y con aquello. Esto me hace sentir muy orgullosa, más de lo que ya estoy de la UNED como tal. Que otras personas, otras instituciones, otras federaciones, otras universidades nos digan Mari porfa enlácenos con Onda UNED.

También las personas afuera ven la labor que está haciendo Onda UNED, que es un medio que realmente llega a todos los rincones definitivamente, entonces eso es muy característico de la UNED que sabemos que estamos donde no llegan los demás, y siendo ahora en medios, que más que ese orgullo, una trayectoria increíble que han tenido.

Más que felicitarlos de verdad, muy orgullosa de todo el equipo de Onda UNED que además son grandes chicos, yo me siento como muy en casa cuando me doy vueltitos por ahí, porque realmente son personas con carismas, son personas muy amenas. Felicitarlos a todos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias María. Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: yo también quiero unirme a la felicitación, al reconocimiento y de nuevo decirles, hay que darle a conocer al país estas cosas. Yo no sé cómo desde la Universidad se hace, pero ahí que ruede en redes sociales y eso de que la UNED tiene Onda UNED y que pueden escucharle, que pueden verle, mi felicitación también reconocer lo que se hace, porque conocí cuando yo digo que veo muchas cosas positivas en la UNED, son precisamente estas cosas.

Vi el trabajo que están haciendo en Nicoya, por ejemplo, los muchachos, estudiantes, y la persona encargada también sí, muy bien. Los felicito y adelante hay que dar a conocer que tenemos Onda UNED y que pueden acceder, informarse y ver, yo creo que además es un medio que tiene muchas posibilidades, hay infinita posibilidad si uno se proyecta al futuro. Yo pienso que los aportes que podemos dar al país desde Onda UNED son prácticamente ilimitados. Muy bien, felicidades.

3. Felicitación al Fab Lab Kä Träre de la UNED por el reconocimiento internacional, “Premio Excelencia del Open Education Global”, en la categoría de Premios Especiales.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, no son los únicos premios. También ha sido mucho recientemente. Conocemos un informe que nos mandó el Fab Lab, recientemente con unos reconocimientos que tuvieron, tres en particular, que se ubicaban en el documento que doña Diana envió al Consejo Universitario, que también lo envió en el Consejo de Rectoría un día de estos.

Creo que, desde el punto de vista, pues una felicitación a todas las personas que continuamente tratan de hacer lo mejor posible en los puestos. Y que, dichosamente reciben reconocimientos a nivel nacional e internacional. Doña Anabelle tiene la mano levantada.

ANABELLE CASTILLO: No sabía lo del Fab Lab, pero ese es otro que visité también. Y bueno, impresionada con el Fab Lab, espero que eso vaya para largo. Y es más cuando digo que me preocupa que tanto equipo, laboratorio interesantísimo que hay que mantenerlo que hay que consolidarlo, pienso mucho en el Fab Lab, y bueno qué dicha, felicidades también.

RODRIGO ARIAS: Ellos recibieron un premio excelencia de Open Education Global, en la categoría premios especiales. Creo que es muy significativo a nivel global, no sólo nacional sino internacional y nos coloca muy bien en ese espacio, donde se integran acciones de educación abierta, como las que la ha venido y seguirá promoviendo ahora y en el futuro.

En fin, yo creo que, son muchas las acciones sobresalientes que la UNED lleva adelante, y que son dignas de conocerse acá y compartirlas con la comunidad universitaria. Y ojalá divulgarla lo más ampliamente posible, como nos decía ahora doña Anabelle.

Terminamos la parte del Consejo Universitario, para entrar a un tema confidencial en el cual ya no se transmite. Agradecer la comunidad universitaria que damos seguimiento a esta sesión. Tenemos que salirnos y entrar a otro sitio, Paula.

PAULA PIEDRA: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Salimos de acá y entramos al otro.

[Los siguientes temas de la agenda son CONFIDENCIALES, por lo tanto, se detiene la transmisión de la sesión y se continúa de modo confidencial]

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Conocimiento de denuncia anónima DEN.CU-04-2024. Además, información complementaria sobre esta denuncia.

Se conoce la denuncia anónima DEN.CU-04-2024, recibida mediante correo electrónico de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF: CU-887-2024).

También se conoce la información complementaria a la denuncia anónima DEN.CU-04-2024, recibida mediante correo electrónico de fecha 12 de setiembre de 2024 (REF: CU-904-2024).

Después de un amplio análisis de la denuncia anónima y la información complementaria, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La denuncia anónima DEN.CU-04-2024, recibida mediante correo electrónico de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF: CU-887-2024).**
- 2. La información complementaria a la denuncia anónima DEN.CU-04-2024, recibida mediante correo electrónico de fecha 12 de setiembre de 2024 (REF: CU-904-2024).**
- 3. En la presente sesión del Consejo Universitario se aprobó la modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la denuncia anónima DEN.CU-04-2024, así como la información complementaria recibida (REF: CU-887-2024 y REF: CU-904-2024), con el fin de que la analice a la luz de la reciente modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación.

ACUERDO FIRME

2. Conocimiento de denuncia anónima DEN.CU-03-2024.

Se conoce la denuncia anónima DEN.CU-03-2024, recibida el 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-865-2024).

Después de un amplio análisis de la denuncia anónima, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La denuncia anónima DEN.CU-03-2024, recibida el 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-865-2024).

SE ACUERDA:

Dar por recibida la denuncia anónima DEN.CU-03-2024 (REF: CU-865-2024) y remitirla a la Auditoría Interna, con el fin de que realice la investigación correspondiente y brinde el criterio respectivo ante las instancias que corresponda.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y seis minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / MR / KM / WM ***